



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON
ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR

VEEDURÍA DISTRITAL

PERIODO AUDITADO: 2010 – 2011

PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL 2012

CICLO III

DIRECCION SECTOR GOBIERNO

DICIEMBRE DE 2012

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

PBX 3358888



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

AUDITORIA INTEGRAL A LA VEEDURÍA DISTRITAL

Contralor de Bogotá	Diego Ardila Medina
Contralor Auxiliar	Ligia Inés Botero Mejía
Director Sector	Jairo Hernán Zambrano Ortega
Subdirector de Fiscalización	Gabriel Hernán Méndez Camacho
Asesora	Ofelia Inés Cubillos Romero
Equipo de Auditoria:	Francisco José Trujillo Cortés – Líder. Jaime Enrique Padilla Parra Atilio Segundo Codina Granados Jose Raul Sacristan Avilés Patricia Pardo Pardo Luz América Diaz Gonzalez

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONTENIDO

1. DICTAMEN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL	12
2. ANÁLISIS SECTORIAL	9
3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	25
3.1. EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.	25
3.2. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	25
3.3. EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y DEL BALANCE SOCIAL.	35
3.3.1. Plan de Desarrollo 2010 y 2011.	35
3.3.2. Balance Social.	45
3.4. EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES.	55
3.4.1. Análisis de Estados Financieros.	55
3.4.2. Evaluación al sistema de control interno contable.	63
3.5. EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO	65
3.5.1. Hallazgo administrativo	66
3.5.3. Participación de los Rubros Presupuestales en el Total de Gastos,	68
3.5.4. Reservas Presupuestales.	70
3.5.5. Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.	71
3.5.6. Sentencias judiciales.	74
3.6. EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.	75
3.7. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL.	91
3.8. EVALUACIÓN DE LA GESTION Y RESULTADOS	98
3.9. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	101
3.9.1. Derecho de Petición Contratación.	101
3.9.2. Trámite interno de las solicitudes y PQR.	108
3.10. CONTROLES DE ADVERTENCIA Y/O PRONUNCIAMIENTOS	109
3.10.1. Emitidos en las vigencias fiscales 2010 y 2011.	109
3.10.2. Emitidos durante la vigencia fiscal 2012.	120
3.11. ACCIONES JUDICIALES.	123
3.12. REVISIÓN DE LA CUENTA.	133
4. ANEXO	25

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1. DICTAMEN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL

Doctora
ADRIANA CÓRDOBA ALVARADO
Veedora Distrital
VEEDURÍA DISTRITAL
Ciudad.

En desarrollo de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular adelantada por esta Contraloría en ejercicio de las competencias discernidas en los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto Ley 1421 de 1993, en la Veeduría Distrital y en aplicación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad, se evaluó la forma como se administró los recursos puestos a disposición de ese órgano de control al igual que los resultados de su gestión, el examen de los Balances Generales con corte a 31 de diciembre de 2010 y 2011, al igual que los Estados de la Actividad Financiera, Económica y Social por los periodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de los años 2010 y 2011 así como la verificación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaran conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables; la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales y la evaluación al Sistema de Control Interno.

Como es sabido le corresponde a la Veeduría Distrital la responsabilidad en el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá en tanto que la responsabilidad de la Contraloría de Bogotá se circunscribe a producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por esa Entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales como la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno al igual que la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

En consecuencia, el presente Informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales, que una vez detectados como deficiencias por el equipo de Auditoría, deberán ser corregidos por la Administración, situación que contribuye al mejoramiento continuo de esa Entidad y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, cual es el fin último del control fiscal.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Es de precisar que la evaluación se realizó siguiendo los parámetros de las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de general aceptación así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Concepto sobre Gestión y los Resultados:

Se examinaron los planes, programas y procesos ejecutados por la Veeduría Distrital, con el propósito de establecer el grado de economía, eficiencia, eficacia, equidad y efectividad con que se han utilizado los recursos puestos a su disposición para el cumplimiento de sus objetivos así como la forma en que ésta ha impactado sobre los recursos naturales y el medio ambiente.

La aplicación de la Metodología para la evaluación de la gestión y los resultados, arrojó la siguiente consolidación, teniendo en cuenta la evaluación de las vigencias auditadas:

CONSOLIDACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA

VARIABLES	PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN
PLAN DE DESARROLLO	20	13.65
BALANCE SOCIAL	25	18.0
CONTRATACIÓN	20	15.6
PRESUPUESTO	15	13.5
GESTIÓN AMBIENTAL	10	7.4
SISTEMA DE CONTROL INTERNO	10	8.6
SUMATORIA	100	76.5

Fuente: Evaluación componentes de integralidad equipo auditor.

Con base en lo anterior la Contraloría de Bogotá, como resultado de la auditoría adelantada en la Veeduría Distrital, Conceptúa que la Gestión y Resultados es **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, con una calificación de **76.5** resultante de ponderar los aspectos que se relacionan en los diferentes componentes que hacen parte de éste informe.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Rango de la calificación para obtener el concepto:

CONCEPTO DE GESTIÓN	PUNTUACIÓN
FAVORABLE CON OBSERVACIONES	76.5%

Conforme a lo expuesto, esta Contraloría conceptúa como **FAVORABLE CON OBSERVACIONES** la gestión correspondiente a las vigencias: 2010 y 2011, a partir del resultado de la auditoría desarrollada en esa Entidad.

De otro lado, respecto al cumplimiento de los principios de la gestión, se observaron las siguientes situaciones:

Se califica con nota de 8.6 el Sistema de Control Interno, hecho que lo ubica en un nivel de riesgo bajo, en razón a que de manera aceptable se cumplen los procesos y procedimientos, no obstante presentar algunas deficiencias, las que se describen en cada uno de los componentes de integralidad de la presente auditoría y que no inciden significativamente en esta evaluación.

Respecto de los resultados de la gestión de las vigencias auditadas, se verificaron los Proyectos de Inversión: 558 “Desarrollo y Fortalecimiento de Prácticas para un Buen Gobierno” y 562 “Consolidación de la Casa Ciudadana del Control Social y Fortalecimiento del Ejercicio Cualificado del Control Social”, determinando que la Veeduría Distrital presenta un adecuado nivel de cumplimiento de sus Metas tanto físicas como presupuestales; no obstante ello, se presentaron algunas inconsistencias que se detallan en el capítulo correspondiente al componente de Plan de Desarrollo y Balance Social y que merman el resultado del componente.

En relación con la ejecución y cierre presupuestal, la gestión adelantada fue aceptable ya que dio cumplimiento a la normatividad vigente y utilizó los recursos presupuestales asignados, como un instrumento de planeación y control para el cumplimiento de su objeto misional; adicionalmente se tiene que efectuó los registros de las operaciones que hicieron parte de la ejecución y cierre del mismo, por lo que se puede conceptuar que el proceso presupuestal y el diligenciamiento de sus registros se considera confiables.

De otro lado, la gestión realizada en la contratación suscrita y atinente a los períodos auditados, presenta inconsistencias, en especial en cuanto se confundió los alcances de lo que es una interventoría respecto de lo que es una supervisión; en efecto, en todos los contratos vistos se acudió a la figura de la Interventoría designando por consiguiente Interventor cuando lo correcto y jurídico es la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Supervisión, correspondiendo por tanto designar Supervisor; igualmente se determinaron incumplimientos de algunas cláusulas contractuales, lo que acredita deficiencia por parte de quienes hicieron la “interventoría”, hechos que denotan la trasgresión a la normatividad contractual.

Por tanto, los exámenes de auditoría permiten conceptuar que en desarrollo de su actividad, ejecuta sus hechos y operaciones con acatamiento de las disposiciones que las regulan, situación que denota un adecuado manejo de los recursos puestos a su disposición, cumpliendo así con los planes y programas desarrollados y las Metas y objetivos propuestos, los cuales se desarrollan bajo los parámetros de sostenibilidad ambiental.

Concepto sobre la Evaluación y Revisión de la Cuenta:

De la información contenida en los formatos y documentos rendidos por la Veeduría Distrital, a través de SIVICOF, se encontró que está de acuerdo con la forma, términos y contenidos, según lo establecido en las Resoluciones Reglamentarias 034 de 2009 y 01 de 2011.

Una vez auditada la información de cada componente y de conformidad con el Encargo de Auditoría y la muestra, se constató que ésta es concordante con la que reposa en la Entidad, como se apreció en la verificación de los soportes y documentos de cada componente.

Opinión sobre los Estados Contables:

En nuestra opinión, los Estados Contables, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Veeduría Distrital D.C, a 31 de diciembre de 2010 y 2011, respectivamente; los resultados de las operaciones por los años que terminan en esas fechas, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas y prescritas por la Contaduría General de la Nación. En conclusión, se emite **opinión limpia**.

Así mismo, como resultado de los criterios de calificación, en cuanto a la evaluación del sistema de **control interno contable**”, se concluye que este **es confiable**.

Consolidación de Hallazgos:

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el anexo, se establecieron dieciocho (18) hallazgos administrativos, de los cuales cinco (5) de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ellos corresponden a hallazgos con alcance disciplinario, los cuales se trasladarán a la Personería Distrital para lo de su competencia.

Concepto sobre Fenecimiento.

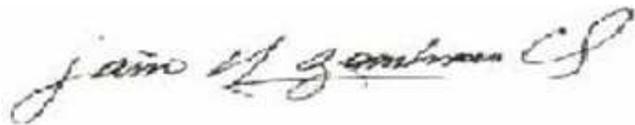
Por el concepto favorable con observaciones emitido en cuanto a la gestión realizada, el cumplimiento de la normatividad, la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno y la opinión expresada sobre la razonabilidad de los Estados Contables, las Cuentas rendidas por la Veeduría Distrital , correspondiente a las **vigencias 2010 y 2011 se fenecen.**

Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la Veeduría Distrital debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

Bogotá, D.C., diciembre de 2012.



JAIRO HERNAN ZAMBRANO ORTEGA

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. INTRODUCCIÓN

- Análisis Política Pública de Participación Ciudadana desde la Veeduría.

El alcance del estudio al avance de la política pública de participación ciudadana en la modalidad de control social, se orientará a lo realizado desde la Veeduría Distrital, pese a que no es un tema de exclusiva responsabilidad de la Entidad, dado que involucra a todas y cada una de las Entidades que hacen parte de la Administración Distrital, en su deber de promover y facilitar este derecho fundamental. Esta circunstancia implica procesos transversales e intersectoriales en cumplimiento de lo que ordena la Constitución¹, la Ley², y los lineamientos de política pública.

La justificación del análisis al respecto, desde la Veeduría Distrital, se sustenta en las siguientes razones: su ejecución conlleva el uso de recursos públicos para ejecutar Proyectos de inversión de los planes de desarrollo; la relación del tema con la misión de la Entidad, **Promover la transparencia y efectividad de la gestión pública distrital mediante el control preventivo para contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de Bogotá D.C.**, en el marco del proceso **generar condiciones para un control social efectivo**, por cuanto de su avance depende la materialización de la democracia, para trascender de lo representativo a lo participativo y por ende a la construcción Capital Social³.

En virtud de lo anterior, la Contraloría Distrital a través de la Dirección Sector Gobierno – Subdirección de Fiscalización de Gestión Pública, Gobierno, Seguridad y Convivencia, programó en el PAD 2012 Ciclo III, realizar Auditoría Regular a la Veeduría Distrital, con el objeto de evaluar la gestión fiscal de las vigencias: 2010 y 2011, incluido el análisis del avance de la política pública que adelanta ésta Entidad respecto de la participación ciudadana, con énfasis en el Control Social.

¹ De 1991, Artículos 40, 41, 103, 152, 270 y 342,

² Decreto Ley 1421 de 1993

³“El capital social en Colombia Contraloría General de la República”, Es el valor agregado colectivo resultante del funcionamiento de una sociedad organizada cuyas bases son el desarrollo de las redes de confianza entre sus miembros y el respeto y la observación de las reglas definidas para su relacionamiento. Más precisamente, el capital social sobre el que se indaga es aquel generado por el sector público. La conexión se hace directamente con la sociedad civil”. Según Dagmar Raczynski y Claudia Serrano, se estará en presencia de capital social comunitario cuando un grupo de personas más allá de sus grupos inmediatos de referencia, ha desarrollado y fortalecido la capacidad de llevar a cabo acciones colectivas por el bien de la comunidad en su conjunto independientemente del efecto que estas acciones tienen sobre individuos que las conforman

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.2. MARCO LEGAL.

La calidad del sistema legal hace parte de los **Activos Sociales**⁴, variable obligada para contextualizar el estudio y comprensión de la política pública, pues a través de él se definen los parámetros y las pautas que orientan los derechos, deberes, funciones y las responsabilidades de los actores involucrados en la formulación implementación, ejecución y control de la política, además porque el conocimiento de las normas es necesario por parte de los ciudadanos para realizar el control social con efectividad y desarrollar cultura de la legalidad.

La participación ciudadana cuenta con diversas normas, expedidas en distintos momentos y con distintos alcances, lo cual hace dispendioso el control y el análisis, al no estar consolidado en un sólo cuerpo normativo.

Cabe observar, que apenas 20 años después de expedida la Constitución Política de 1991, se adopta la política de participación ciudadana para el Distrito Capital, mediante el Decreto 503 de 2011, no obstante en el 2003 se había adoptado el Sistema Distrital de Participación Ciudadana, el que hace parte de la política pública, igual situación en lo relacionado con las Veedurías ciudadanas, pues a través de ésta forma de participación ciudadana, también se llevan a cabo acciones que deben estar enmarcadas en las dinámicas y lineamientos de política pública, se reseñan entre otras las siguientes:

- Constitución Política de 1991.
- Decreto Ley 1421 de 1993.
- Ley 134 de 1994 “*Mecanismos de participación ciudadana*”.
- Acuerdo Distrital 13 de 2000, “*por el cual se reglamenta la participación ciudadana en la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del plan de desarrollo económico y social para las diferentes Localidades que conforman el Distrito Capital*”.
- Ley 850 de 2003, “*por medio de la cual se reglamentan las Veedurías ciudadanas*”.
- Acuerdo 110 de 2003, Concejos Tutelares articulación con la Secretaria Distrital de Integración Social y con las Entidades que la requieran.
- Acuerdo Distrital 137 de 2004, Consejo Distrital de Discapacidad.

⁴ “El capital social en Colombia Contraloría General de la República”, se identifican cuatro activos sociales; **la calidad del sistema legal**; los sistemas de información como estructuras sobre las cuales se desarrollan las relaciones entre el sector público y las organizaciones de la sociedad civil, las redes y sistemas de relacionamiento y la legitimidad institucional.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Acuerdo 142 de 2005, “por medio del cual se adoptan mecanismos e instancias para apoyar y promover en el ámbito distrital las Veedurías Ciudadanas y se dictan otras disposiciones.”
- Acuerdo 257 de 2006, “por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las Entidades de Bogotá Distrito Capital y se expiden otras disposiciones“, se obliga a diseñar completamente los sistemas de coordinación de la administración.
- Decreto 546 de 2007, por el cual se reglamentan las Comisiones Intersectoriales del Distrito Capital – Instancia de coordinación.
- Decreto 448 de 2007, por el cual se crea la estructura del Sistema Distrital de Participación Ciudadana.
- Decreto Distrital 053 de 2007, por el cual se reglamenta el Artículo 4 del Acuerdo 142 de 2005.
- Decreto Distrital 278 de 2008, por el cual se fija el procedimiento para la elección de los dos delegados de las Redes de Veedurías Ciudadanas del Distrito Capital ante el Consejo Distrital de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo 477 de 2011, Cabildante estudiantil se articula con el Concejo de Bogotá y la Secretaria de Educación
- Decreto 503 de 2011, por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Participación Incidente, la cual será de obligatorio cumplimiento para los/as servidores/as públicos/as, Entidades, dependencias e instancias de gobierno y de la administración pública del orden distrital y Local.

2.3. MARCO CONCEPTUAL⁵.

El fenómeno de la **desigualdad**⁶, la **pobreza**⁷ y el **desempleo**⁸, tiene múltiples causas de orden social, económico y político, contexto que tiene relación directa con el reconocimiento de derechos por parte del Estado, siendo la participación ciudadana un derecho social, de carácter fundamental que le da a los ciudadanos la posibilidad de participar a través de distintas formas de organización, entre

⁵ En concepto del analista sectorial de la Contraloría de Bogotá.

⁶ Colombia solamente supera a Haití y Angola en desigualdad. Entre 129, países. ocupa el lugar 87 en el índice de desarrollo humano, “Portafolio economía noviembre 3 de 2011”

⁷ Más de 20 millones de personas viven en la **pobreza** en Colombia y más de 8 en la indigencia, **lo que significa que** cerca de 30 millones de personas no tienen los recursos suficientes **para disfrutar de una vida digna en el país sudamericano**. <http://www.tercerainformacion.es/spip.php?article13496>. Internacional | Rubén Nieto - Tercera Información | 08-03-2010

⁸ Durante el trimestre móvil mayo-julio de 2012 la tasa de desempleo de Bogotá se ubicó en 10,3%, cifra inferior a la obtenida por la nación (10,5%), pero superior a la alcanzada durante el mismo periodo del año anterior (9,6%), según datos del DANE.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

otras, Veedurías ciudadanas, grupos de control social, para incidir en la formulación, implementación, ejecución y control de las políticas públicas que se adopten para resolver necesidades o problemas sociales. Así las cosas, el grado de avance de este derecho para incidir en la defensa del interés general dependerá de la participación **asertiva**⁹ por parte de los ciudadanos, lo cual requiere conocimiento de la cosa pública y capacidad para organizarse a fin de ser considerados interlocutores válidos por parte del Estado, a través de la implementación de estrategias y mecanismos oportunos, coordinados y articulados, para promoverla y facilitarla. Hoy los indicadores sociales y los resultados de la encuesta de percepción ciudadana realizada por IPSOS en el 2011 denotan la incipiente participación¹⁰ y por ende el grado de incidencia, en la orientación y control del gasto público.

Así las cosas, el reto será la consolidación y cualificación de la política pública de participación ciudadana a través de la cual se logren procesos eficientes de cualificación, concientización y conocimiento de la cosa pública, para que su participación sea incidente en el control a la gestión pública, pues no basta conformarse como grupo, ni disponer de recursos; se requieren procesos de concertación, articulación y coordinación, para evitar dualidades, dispersión de esfuerzos y ocupación de espacios, para intereses mediáticos y particulares, ello conllevará al fortalecimiento del **Dialogo Social**¹¹, para la búsqueda de la equidad social.

2.4. CONTEXTO DISTRITAL.

El ámbito de aplicación de la política pública de participación ciudadana, involucra a todas las Entidades públicas del territorio nacional; en la Ley 134 de 1994 se establecen las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles.

Se señalan algunos aspectos de la esfera distrital:

⁹ La asertividad es la capacidad que tiene un ser humano para reclamar aquello que es suyo y hacerse respetar. Por Domenech BF | 6 de marzo de 2009

¹⁰ Según encuesta Ipsos- Napoleón Franco por estratos a 2011, el 75% de los ciudadanos nunca participan para resolver los problemas de la comunidad

¹¹ Es una modalidad de participación y convivencia en la que se comparten espacios de actuación de naturaleza consultiva, informativa, concertación y de intercambio competencias y fortalezas en la solución de demandas de interés común en materia de política social y económica. El objetivo General Fortalecer la cohesión social a través de la participación e inclusión, mediante a la convocatoria a las organizaciones sociales, instituciones públicas y privadas, órganos de control y ciudadanía organizada, para fortalecer la gobernabilidad democrática y lograr la eliminación de la pobreza, la exclusión y discriminación, para una sociedad con oportunidad para todos y todas. vicepresidencia.gov.co/Dialogo-Social/Paginas/Question-los-Dialogos-Sociales.aspx

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La creación del Sistema Distrital de Participación Ciudadana, a través del Decreto Distrital 448 de 2007, en el cual se contempla, según el Artículo 46, que la administración Distrital y las Alcaldías Locales, adecuarán sus instituciones para garantizar el funcionamiento del Sistema Distrital de Participación Ciudadana. De la adecuación institucional e implementación del proceso será responsable la Secretaría de Gobierno, a través del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal, las Entidades miembros del Comité Intersectorial de Participación y las Alcaldías Locales.

El sistema tiene por objeto entre otros, definir un mecanismo de articulación entre la administración distrital, las instancias de participación, las organizaciones sociales y comunitarias y redes, asociaciones, alianzas - temporales y permanentes, con el fin de garantizar el derecho a la participación en las políticas públicas del Distrito Capital; coordinar, articular, orientar y concertar las acciones de las Entidades distritales en materia de promoción de la participación y fortalecimiento de la sociedad civil y sus organizaciones sociales; mantener actualizada una base de datos sobre las organizaciones sociales existentes en el Distrito Capital; actualización que debe llevarse a cabo cada dos años.

En el Artículo 35 del Decreto, se establece el vínculo del Sistema Distrital de Participación Ciudadana con los organismos de control: Personería de Bogotá, Contraloría Distrital y Veeduría Distrital, respecto de la vigilancia de los procesos de participación presentes, según su nivel de competencia, en el desarrollo de dichos procesos. Tal vínculo le atribuye competencia y responsabilidad a la Veeduría Distrital, para formular observaciones acerca de la gestión que adelanten las Entidades distritales en la materia.

En los considerandos del Decreto Distrital citado, se expone que la evaluación de los procesos de participación de la última década y en particular los del último cuatrienio, coinciden en señalar debilidades normativas, carencias técnicas y problemas de voluntad política persistentes que exigen soluciones estructurales si se desea cualificar técnica y políticamente la participación. En tal sentido se supone que después de cinco años de creado el sistema, la política de participación ciudadana debería estar consolidada, sin embargo, sólo hasta el año 2011, se adopta la política pública en la materia, a través del Decreto Distrital 503.

Sin lugar a dudas, el tema de la participación ciudadana por involucrar a todas y cada una de las Entidades de la administración distrital, es su deber y responsabilidad de promoverla y facilitarla, hacer común el propósito y por tanto la necesidad de articular y coordinar acciones, a fin de evitar dualidades, dispersión de esfuerzos y recursos, sin embargo y pese a que las normas así lo determinan,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

los desarrollos de las instancias de coordinación no avanzan de manera importante, para la construcción de un plan de acción unificado; cada Entidad realiza acciones de manera independiente, las que muchas veces se llevan a cabo en otras Entidades, como en el caso de las temáticas de capacitación, información y sensibilización.

Instancias de Coordinación y Articulación Institucional.

La gestión de coordinación y articulación interinstitucional en materia de participación ciudadana, de manera preeminente la debe adelantar **la Comisión Intersectorial de Participación Ciudadana**, reglamentada a través del Decreto Distrital 546 de 2007, esta instancia de coordinación la recoge el Artículo 15 del Decreto Distrital 448 de 2007, al definir que la Comisión Intersectorial de Participación CIP, de orden distrital, está a cargo de coordinar la acción de la administración distrital en materia de participación. La coordinación de la Comisión a nivel distrital será realizada por la Secretaría de Gobierno, a través del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal. En las Localidades, se conformarán las respectivas. Las Comisiones Locales Intersectoriales de Participación, estarán articuladas con la CIP, a través del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.

Organizaciones Sociales - Veedurías Ciudadanas.

Las organizaciones sociales como las Veedurías Ciudadanas,¹² están investidas de facultades legales, Ley 850 de 2003, Artículo Segundo *“Facultad de constitución todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la Ley podrán constituir Veedurías ciudadanas”*, para realizar control social a la gestión pública, se expide el Acuerdo Distrital 142 de 2005, por medio del cual se adoptan mecanismos e instancias para apoyar y promover en el ámbito distrital las Veedurías Ciudadanas, y se dictan otras disposiciones, no obstante y a pesar de que en el Distrito Capital, según datos del Concejo de Bogotá de 2010, se han creado 177 Veedurías y los resultados son contrarios, no se emiten recomendaciones de control preventivo, audiencias públicas, rendición de cuentas, informes sobre los mecanismos de financiación y el origen de los recursos

¹² Se entiende por Veeduría ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las Entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, Proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

utilizados para realizar la vigilancia.

Se pueden inferir, entre otras, las siguientes causas que dan origen a la falta de resultados con incidencia:

- Falta continuidad en la gestión de las Veedurías ciudadanas, muchas de éstas se organizan con el objeto de solucionar un problema o coyuntura Local, o particular de una zona, una vez resuelto o no, dejan de operar y pasan a ser organizaciones inactivas, sin que exista obligación de actualizar información y demostrar la continuidad de actividades, a fin de mantener o cancelar el registro.
- El acta de constitución registrada en la Personería de Bogotá, se otorga sin que medie un proceso de verificación sobre la veracidad de los datos consignados en ella, encontrando que al momento de convocarlas, la dirección no existe o es inexacta, no conocen a ninguno de los integrantes; igual situación con respecto a los números telefónicos.
- No existe mecanismo que los obligue a actualizar información cuando se presentan novedades, respecto del cambio de lugar de operación y demás datos, circunstancia que imposibilita las convocatorias.
- Incipiente desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 21, *“Los diferentes tipos de Veedurías que se organicen a nivel nacional o de las Entidades territoriales, pueden establecer entre sí mecanismos de comunicación, información, coordinación y colaboración, permitiendo el establecimiento de acuerdos sobre procedimientos y parámetros de acción, coordinación de actividades y aprovechamiento de experiencias en su actividad y funcionamiento, procurando la formación de una red con miras a fortalecer a la sociedad civil y potenciar la capacidad de control y fiscalización”*, dada la inoperatividad de la mayoría de las Veedurías ciudadanas, circunstancia que no ha facilitado la creación de la red de Veedurías para el fortalecimiento de este tipo de organizaciones. Además, porque el cumplimiento del requisito de inscripción ante la Cámara de Comercio, implica costos y tramites que no han estado dispuestos a cumplir.

Además de lo anterior, los escasos resultados de las Veedurías Ciudadanas, también tienen que ver con la falta de gestión oportuna y eficiente de las dos instancias creadas a través del Acuerdo Distrital 142 de 2005, en el cual se adoptan mecanismos e instancias para apoyar y promover en el ámbito distrital las Veedurías Ciudadanas:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Red Institucional Distrital de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, integrada por con la Veeduría Distrital, la Personería de Bogotá D.C., la Contraloría Distrital, la Secretaría de Gobierno, el Departamento Administrativo de Acción Comunal, el Departamento Administrativo de Planeación Distrital y la Universidad Distrital, sus funciones serán: Establecer las políticas públicas institucionales para promover, apoyar e impulsar los espacios necesarios para el control social. Brindar asesoría legal para garantizar la eficacia del control social de la gestión pública. Diseñar metodologías de evaluación de la gestión pública, orientadas a facilitar el ejercicio de la vigilancia por parte de las Veedurías ciudadanas. Diseñar los programas de capacitación que demanden las Veedurías ciudadanas. Suministrar la información sobre los planes, programas y Proyectos adoptados, así como los recursos que hayan sido asignados. Se podrán acordar mediante convenios interadministrativos, acciones conjuntas en las materias mencionadas.
- Consejo Distrital de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, instancia encargada de evaluar las políticas que deberán ejecutar las instituciones distritales en materia de Veedurías ciudadanas; harán parte el Veedor Distrital o su delegado que lo será el Viceveedor Distrital, el Personero de Bogotá o su delegado que lo será el Personero Auxiliar, el Contralor de Bogotá o su delegado que lo será el Contralor Auxiliar, el Secretario de Gobierno de Bogotá o su delegado que será el Subsecretario de Gobierno y dos delegados de las redes de Veedurías ciudadanas del orden distrital, Tendrá las siguientes funciones: Evaluar la ejecución de las políticas que ejecutarán las instituciones públicas distritales en materia de Veedurías ciudadanas, respetando los principios de autonomía y democratización, establecidos en la Constitución Política y en la Ley 850 de 2003. Sugerir a la Red Institucional Distrital de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, lineamientos de políticas, la adopción de mecanismos e instrumentos que hagan más eficaz la labor de las Veedurías, con el fin de que sean adoptados por la Administración Distrital; esta instancia sesionara una vez al mes.

Analizadas las funciones de estas dos instancias, se encuentran similitudes que pueden dar lugar a dualidades, lo cual amerita revisión para unificar las normas distritales en la materia

Percepción Ciudadana.

Según los resultados de la encuesta de percepción ciudadana, realizada por

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

IPSOS Napoleón Franco en el año 2011, denominada “*Bogotá Cómo Vamos en Bogotá*” el grado de participación de los ciudadanos para incidir en el control a la gestión pública presenta bajos niveles, situación que incide en el avance y propósito de la política pública de participación ciudadana, como se observa en los siguientes datos:

- El 75%, nunca se reúne para resolver un problema de la comunidad; el 18%, poco frecuente; el 6% frecuente y sólo el 1% muy frecuente.
- El 48%, no participa en ninguna organización comunitaria por falta de tiempo; el 30%, por falta de información; el 18%, no sabe como participar; el 16%, porque no sirven; el 12%, porque son poco efectivas; el 7%, por desconfianza en la organización.
- El 77%, considera que la participación ciudadana no ha logrado reducir el clientelismo y la politiquería; el 72%, no ha logrado reducir la corrupción; el 69%, no ha ayudado a resolver los problemas de la gente; el 65%, no ha creado mayor interés de la gente; el 69%, no ha fortalecido las organizaciones sociales; el 71%, no le ha permitido a la gente influir en las decisiones de las autoridades Locales y el 67%, no ha permitido a organizaciones sociales y líderes hablar de igual a igual con las autoridades Locales; el 61%, ha sido manipulada por la politiquería y la corrupción y el 55%, no ha fortalecido el poder de los políticos.

Vale señalar que la Veeduría Distrital, presenta algunos resultados positivos de ejercicios de control social, que de haberse realizado de manera articulada con otras Entidades de la administración distrital, como el Instituto Distrital de Participación Ciudadana, la Personería de Bogotá, el Concejo de Bogotá, la Contraloría de Bogotá, entre otras, hubiere permitido aunar esfuerzos y recursos, para lograr mayor cobertura, denotando que aún no se ejecuta un plan de acción conjunto en desarrollo del sistema distrital de participación ciudadana, definido en el Decreto 448 de 2007, en concordancia en el Decreto 503 de 2011, por el cual se adopta la política pública de participación ciudadana y la comisión intersectorial de participación ciudadana.

De otra parte, llama la atención el tema de la Veedurías ciudadanas, por cuanto pese a que se han creado en un número importante (en datos del Concejo de Bogotá de 2010: 177), no han logrado incidir por su gestión ni articularse con las que se han conformado en desarrollo de la Ley 850 de 2003, desde el año 2003 se crean mediante la Ley 850.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.5. CONTEXTO INSTITUCIONAL.

La Veeduría Distrital hace parte de los entes de control distrital, que son corresponsales de desarrollar actividades para facilitar, sensibilizar y promover la participación ciudadana, en el modo de control social, lo cual supone lineamientos de coordinación y articulación definidos desde las instancias creadas para ello, como la Comisión Intersectorial de Participación, pues pese a que las Entidades de control no pertenecen a ningún sector, si tienen la responsabilidad de promoverla y facilitarla, para lo cual ejecutan recursos públicos, circunstancia que amerita la ejecución de un plan de acción conjunto para unificar acciones, evitar dualidades, dispersión de esfuerzos y recursos, no obstante ello, la ejecución de acciones no están unificadas; cada ente de control ejecuta sus actividades por separado.

Para la promoción y consolidación de Participación y Control Social a la gestión pública distrital, la Veeduría Distrital, ha desarrollado y aplicando diferentes actividades, de sensibilización, capacitación, estrategias y metodologías, con el fin que los ejercicios de control social realizados con el apoyo y asesoría de la Entidad contribuyan a hacer efectivo el derecho a participar.

Vale señalar, la gestión realizada para la conformación y apoyo de las Redes Ciudadanas de Control Social, en cinco temas estratégicos para los ciudadanos Bienestar Social, Educación, Hábitat, Movilidad, Planeación y Salud. Las cuales a su vez se han agrupado en nodos por cada Red, esta forma de organización de los ciudadanos implica articulación y coordinación con lo cual se espera potenciar los recursos, el conocimiento y la experiencia, tanto institucional como ciudadana.

Recursos.

Según informe de la Veeduría Distrital, los recursos económicos ejecutados en las vigencias 2010 y 2011, para el desarrollo de las actividades que se llevaron a cabo bajo el marco del Proyecto de inversión 562: “Consolidación de la Casa Ciudadana del Control Social y fortalecimiento del ejercicio cualificado del control social”, ascienden a \$1.530.4 millones, Proyecto que trae una inversión acumulada al 2009, de cerca de \$6.000 millones.

Los recursos ejecutados en las vigencias 2010 y 2011, estuvieron dirigidos a la contratación de 67 contratos de prestación de servicios, y 18 contratos para suministro de refrigerios, publicidad, compra de equipos, lenguaje de señas, convocatorias, auditorios, apoyo logístico y publicaciones.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La gestión desarrollada en relación con la participación ciudadana, entre otras, actividades desde el año 2008, se ha orientado a consolidar y cualificar la conformación de las Redes Ciudadanas de Control Social a la Gestión Pública, en los últimos dos años; se logran avances para mantener y mejorar la dinámica de las redes ciudadanas.

Se reseñan algunos datos de la vigencia 2011: con apoyo de la Veeduría Distrital, se realizaron 175 ejercicios de control social a la gestión pública distrital; se diseñó e implementó el Programa de seguimiento y control social a los servicios sociales y 12 sectores de la Administración Distrital; de las 252 organizaciones creadas y/o fortalecidas con el proceso de cualificación, 206 se articularon en Red para potenciar sus ejercicios de control social, todas fueron asesoradas y apoyadas para la sostenibilidad de sus ejercicios de control social. Las organizaciones articuladas en red: 46 fueron asesoradas para la sostenibilidad de sus ejercicios de control social, accedieron física o virtualmente a los servicios de la Casa: 81.471 personas; se congregaron más de 6.500 personas, en la rendición de cuentas sobre los avances y resultados del plan de desarrollo; se realizaron 20 audiencias Locales de rendición de cuentas, una por cada Localidad y garantizando la participación de la comunidad asistente.

La apuesta de la Veeduría Distrital para fortalecer el control social, entre otras, es a la conformación del espacio Red de Redes Ciudadanas, en el cual se deben desarrollar dinámicas que recojan el trabajo de las redes.

Con el fin de clasificar las distintas temáticas de las cinco Redes Ciudadanas de Control Social, la Veeduría Distrital ha desarrollado sus actividades, a través de la conformación de nodos; a continuación se presenta breve síntesis, en la que se puede apreciar que las dinámicas de control social realizadas con apoyo y asesoría de la Veeduría Distrital son diversas en: temas, grupos y zonas geográficas. No obstante, dada la complejidad de cada problemática, no es posible que se den soluciones de manera mediata, pues se requiere el concurso de las Entidades de la administración distrital, las cuales dependen de circunstancias de carácter regulativo, técnico, económico y administrativo.

Red de Control Social Nodos Bienestar.

- Discapacidad: Plan de desarrollo, en el seguimiento al plan de acción diseñado por la Secretaria de Integración Social, para la implementación de 20 centros de respiro; inclusión de niños y niñas y jóvenes con discapacidad al Sistema educativo Distrital; envejecimiento y vejez; acceso de personas con discapacidad a los bienes y servicios artísticos; acceso a fuentes laborales;

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

vivienda; canasta alimentaria. **Operatividad y misión de los consejos Locales de discapacidad:** seguimiento, vigilancia y control a la operatividad, misión y visión de los Consejos Locales de Discapacidad; seguimiento, vigilancia y control al cumplimiento del Programa Banco de Ayudas Técnicas.

- Seguridad Alimentaria: Alimentación en el plan de desarrollo distrital; garantía del derecho a la seguridad alimentaria y nutricional para toda la población; seguimiento a la cobertura y calidad de los refrigerios escolares.
- Operatividad de los comedores comunitarios y la misión de los comités de participantes; y los comités de usuarios; inclusión social en el marco de las iniciativas desarrolladas por el distrito frente al tema alimentario; Inclusión social en la política de seguridad alimentaria; focalización y los criterios de elegibilidad establecidos para seleccionar a la población a ingresar al Proyecto de comedores comunitarios; Reglamentación que norma el tema de las cuotas de corresponsabilidad, donaciones y aportes voluntarios en los programas sociales.

Red de Control Social Nodos Movilidad.

- Espacio público: Portal de Granada, Galería, Colegio Cafam, Parqueaderos calle 98 – Trv.17, Parqueadero Carrera 17 A con Calle 98.
- Obras por valorización: Construcción Vía El Rincón – Suba; Corredores de Movilidad IPZ 74 Marandú, Las Cruces – Construcción Avda. 1ª, Altos del Pino, Usme, Proyecto 105 y 106, Barrio Babilonia – Usaquén, Fontanar de Suba (Parques).
- Sistema integrado de transporte público y Transmilenio: Comité de Seguimiento al SITP –Suba, Comité de Seguimiento al SITP – Engativá, Corpopatrimonio, Construcción Box Couvert, Cra. 10ª C.C. Caravana, Reubicación Galerías de Flores Calle 26, ASOVENFLORES, Reubicación floristas Cementerio del Apogeo, Sector deprimido del Concejo de Bogotá – Barrio Panamericano, Portal 20 de julio, Comité Amigos de Santa Teresita, Corpoveintran, Villa de los Alpes.

Red de Control Social Nodos Educación.

- Seguridad y convivencia y Sistema de responsabilidad penal: seguridad y convivencia; Seguimiento a grafitis.
- Dotación e infraestructura, redistribución de cupos escolares, accesibilidad para población en situación de discapacidad. DOFASA, IED – Simón Bolívar; IED Tomas Cipriano de Mosquera; ESCONAL; IED La Candelaria; Localidad

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Kennedy; Jardín Infantil Suba; IED General Santander; Políticas de discapacidad.
- Calidad en la educación e ingreso a la educación superior. Localidad Santa Fe; IED Francisco Sacarras; IED Sorrento; IED Sorrento Kits Escolares; IED Manuela Beltrán; Nodo distrital de calidad; Servicio de interpretes para personas con discapacidad auditiva; Red de orientadoras de Engativá.
 - Presupuestos participativos Grupos: IED Francisco José de Caldas; Nodo distrital de presupuestos; Localidad Antonio Nariño; Localidad Ciudad Bolívar; Localidad Kennedy.
 - Cabildantes estudiantiles Grupo: Red distrital de cabildantes estudiantiles.

Red de Control Social Nodos Salud.

- Plan maestro de equipamiento en salud: Usme asociación de Usuarios, Construcción del Hospital II Nivel; Plan maestro de equipamiento de la UPA Antonio Nariño; Plan maestro de equipamiento en la construcción y ampliación del Hospital de Chapinero; Infraestructura de los puntos de atención en salud, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe; Ampliación de la Sede El Guavio - Hospital Centro Oriente.
- Barreras de acceso y calidad de los servicios: Control social a la prestación en servicios de salud y entrega de medicamentos Unicazas; Control Social a la calidad de los servicios puntos de atención en salud de la Localidad de Rafael Uribe, CAMI Chircales, UBA Quiroga, UPA Olaya, UPA San Jorge, UPA Granjas de San Pablo, UPA San José, UPA Antonio Nariño, CAMI Diana Turbay y UPA BRAVO PAEZ; Control social a través de la realización de un diagnóstico sobre la calidad de los servicios de salud en la Red de Hospitales del Distrito. Ejercicios planteados en las zonas norte, centro y sur; seguimiento al proceso de entrega y calidad de los medicamentos en las zonas: norte, centro y sur; Proyecto Usme fortalecido en barreras de Acceso. Control social a los 15 centros que conforman el Hospital de Usme; Barreras de acceso/régimen subsidiado, calidad y servicio de la prestación de la consulta externa; seguimiento a la atención de las enfermedades de alto costo: PACIENTES COLOMBIA; formación del grupo de control social, fortalecimiento de la asociación con el propósito de garantizar la calidad de los servicios de salud; fortalecimiento de la asociación con el propósito de garantizar la calidad de los servicios de salud; sensibilización y acompañamiento para la conformación de grupos de control social; Control social a los servicios de urgencias del Hospital de Tunjuelito; sensibilización y acompañamiento para la conformación de grupos de control social; Proyecto de fortalecimiento del Copaso Santa Fe; Control social a la calidad de los

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

servicios de salud; Control social a la calidad de los servicios de salud; servicios de salud Fundación SIMMON.

- Alimentación en el plan de desarrollo distrital: El tema alimentario en el plan de desarrollo distrital; garantía del derecho a la seguridad alimentaria y nutricional para toda la población; seguimiento a la cobertura y calidad de los refrigerios escolares.
- Contratación: Contrato del Hospital de Usme en la compra de terrenos para la construcción del Hospital de II Nivel; seguimiento al cumplimiento de los Proyectos UEL en la Localidad de Usme; seguimiento a la contratación entre IPS y EPS; Cuenca del río Tunjuelito; Proyecto plataforma sur; Mesa Local de gestión en control social de Usme; Mesa Local de gestión en control social de Rafael Uribe Uribe; Contratación a los guías de la salud.
- Legislación y Garantía del derecho: Seguimiento, análisis, socialización con la ciudadanía en relación a las reformas relacionadas con la salud: 1438 del 2011.

Red de Control Social Nodos Hábitat.

- Parques y Espacio Público – Zonas de esparcimiento: IDR (Villa Adriana, El Paseo, La Palestina, Fontanar del Río, De la Vida, Margaritas, El Recreo, de las Cruces, Salitre, de los Novios, Alfonso López, Santa Marta, Bosques de San Carlos, de la Zona Franca); Grupo Villa Adriana; Grupo Académico Fucha – Tunjuelito (Univ. Distrital – Facultad Ing. Ambiental; Grupo Barrio Villa Mayor; Grupo Arbolizadora Baja.
- Relleno Sanitario y Doña Juana; Vereda el Mochuelo; La Esmeralda; Patícos; Potrerito; Lagunitas; Granada; Quintas del Plan social; Mochuelo Alto Rural; Mochuelo Alto Urbano; Licitación 001; Corpocristal; Mochuelo Bajo.
- Hídricos Humedales cuencas y cerros Orientales: Grupos Fontibón; Kennedy; San Benito; Argelia; Académico Fucha Tunjuelito (Univ. Distrital Facultad Ing. Ambiental); Académico Fucha; Salitre (Univ. Libre – Facultad Ing. Ambiental); Techo; Amigos del Humedal Córdoba; Humedal del Norte; CAL Rafael Uribe; CAL Engativá; CAL Kennedy; CAL Suba; Humedal La Conejera; Humedal Meandro del Say; Humedal Juan Amarillo; Humedal Burro; Humedal Jacobo; Humedal Vaca; Académico Río Salitre (Univ. Santo Tomás Facultad Ingeniería Ambiental); Canal Laches; Grupo Quebrada las Delicias; Quebradas Diplomado; Río Salitre; Soche; Requilina; Alfonso López Sur; Villa Jackie; Amisalitre; G8.
- Vivienda y planes parciales: Grupos, Soche Requilina, Plan Parcial Tres Quebradas Vereda El Uval; Barrio Uval; Barrio Uval 2; Plan Centro Diplomado; Plan Proscenio; Plaza de la Democracia; Barrio Palmeras; UPZ 100 Galería;

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Sector Chuniza; Palmeras; Santa Marta; Patio Bonito 1; Patio Bonito; Alhambra; Santa Isabel; Garcés Navas; UPZ 100 Galerías; Teusaquillo; Barrios: Montebello; Villa Nathali; San Luís; Ayacucho; San Isidro II; El Encanto; Managua; Barcelona; Grupos: Media Luna del Sur; Aloha; Sector Chuniza; Santa Marta.

2.6. CONSIDERACIONES FINALES DE ESTE ENTE DE CONTROL.

- Después de casi 10 años de expedida la Ley 850 de 2003, que crea las Veedurías Ciudadanas, tema que es complementado en el Distrito Capital, a través del Acuerdo Distrital 142 de 2005 y los Decretos Distritales: 053 de 2007 y 278 de 2008, respectivamente, estas organizaciones sociales, aún no logran consolidarse y cualificarse, para incidir de manera efectiva en el control social a la gestión pública, pese a que se les otorga legalmente la facultad para acceder a información y documentación, para emitir pronunciamientos u observaciones, esta situación determina que bajo éstas formas de organización social, la participación ciudadana no avanza de manera relevante a pesar de que se han creado más de cien Veedurías Ciudadanas, acerca de lo cual no existe diagnóstico sobre su operatividad, o inactividad, el Concejo Distrital de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, debe realizar acciones concretas para definir qué hacer en caso de inoperatividad, pues si bien son creadas de manera voluntaria, les cabe responsabilidad social por falta de gestión y resultados, con el agravante que no ha sido posible la elección de los dos delegados de las Redes de Veedurías Ciudadanas del Distrito Capital, ante el Consejo Distrital de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, conforme lo establece el Decreto Distrital 278 de 2008, por cuanto no se ha conformado la Red de Veedurías Ciudadanas.
- No obstante lo anterior, la Veeduría Distrital, en cumplimiento de su misión, ha promovido la participación ciudadana en la forma de control social, a través de la creación de cinco Redes Ciudadanas: Salud, Educación, Hábitat, Movilidad y Bienestar, las que a su vez se organizan en Nodos, es decir, por Subtema, si bien los resultados de la gestión de éstas organizaciones no son de gran impacto, dadas la limitación de recursos, si se presentan acuerdos con la administración para implementar procesos de mejora; los beneficios son el producto de la aplicación de metodologías y estrategias diseñadas por la Veeduría Distrital y de la voluntad y compromiso de los ciudadanos; infortunadamente ésta experiencia no se articula e integra con los procesos que adelantan Entidades públicas distritales; en igual sentido, lo que ha generado dispersión de esfuerzos, de recursos y dualidades, la causa ha sido

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

la falta de una política pública de participación ciudadana, pues sólo hasta el 2011, a través del Decreto 503, fue adoptada; el reto será la implementación, aplicación y control de la política, lo cual demanda el compromiso de todas las Entidades involucradas y la voluntad de los ciudadanos para hacerla efectiva e incidente en la gestión de lo público.

Si bien la Veeduría Distrital, no es la única responsable del avance de la política pública de participación ciudadana, si es corresponsable por su doble rol, controladora y ejecutora, pues pese a que sólo participa en algunas instancias como invitada, le es dable formular observaciones; tal es caso de dispersión normativa y la inoperatividad de las instancias como el Sistema Distrital de Participación Ciudadana SDPC¹³, creado desde el 2007 mediante el Decreto 448, cuyo objeto es articular más eficaz y eficientemente todos los mecanismos, las formas y los recursos existentes de las distintas Entidades distritales hacia políticas coherentes, sistemáticas, controlables y evaluables, la Comisión Intersectorial de Participación Ciudadana creada en el 2007, mediante Decreto 546, con el fin de garantizar la coordinación para la implementación de la política pública, de participación ciudadana.

¹³ El SDPC en todos los niveles se articulará con otros sistemas existentes, planeación. Cultura, será un ejercicio permanente de manera importante.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Se procede a presentar en este capítulo, el resultado arrojado de la evaluación, a la gestión fiscal desarrollada por la VEEDURÍA DISTRITAL, durante las vigencias fiscales 2010 y 2011.

3.1. EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.

Se procedió a revisar las acciones correctivas adelantadas por la Entidad, las cuales estaban encaminadas a subsanar y corregir los hallazgos presentados por la Contraloría, en el informe de Auditoría a la gestión fiscal de la vigencia: 2009; de un total de 24 se cerraron 24; las acciones se cumplieron dentro del tiempo y se cerraron con una puntuación de 2.0, por lo que se debe proceder a retirarlas del Plan de Mejoramiento; este resultado muestra un indicador de eficacia del Plan de Mejoramiento suscrito con este ente de control, del 100%.

3.2. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El objetivo de esta evaluación es el de verificar el grado de cumplimiento de la normatividad vigente del sistema de control interno implementado por la Veeduría Distrital y su desarrollo durante las vigencias 2010 y 2011, teniendo como marco de referencia de evaluación la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, NTCGP 1000:2009, norma gubernamental que tiene como objetivo primordial facilitar la interpretación e implantación de los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad – SSGC, así como promover su implementación conjunta con el MECI; existiendo elementos comunes entre los dos, lo cual permite el análisis con el fin de determinar la calidad de los mismos, el nivel de confianza que se les puede otorgar y si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo señalado en el Artículo 18 de la Ley 42 de 1993.

El examen se realizó mediante pruebas de cumplimiento en los diferentes procesos que integran el quehacer de la institución, en especial al que cumple la Oficina Asesora de Control Interno, dependencia encargada entre otras actividades de la evaluación interna; se determinó que el Sistema de Control Interno de la Entidad presenta un grado de cumplimiento del **86%** - para un nivel de **Bajo riesgo**, calificación que se apoya en las siguientes observaciones:

3.2.1 Subsistema de Control Estratégico:

La auditoría de seguimiento realizada por el ICONTEC, al sistema de gestión de la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

calidad implementado por la Veeduría Distrital, determinó no conformidades y recomendó mantener la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad.

El equipo directivo de la Veeduría Distrital, continuó apoyando actividades propias de la Entidad, las cuales están encaminadas a aumentar el grado de empoderamiento y de compromiso de los funcionarios de la Entidad.
Cumplimiento 89% - Riesgo Bajo.

3.2.1.1. Componente ambiente de control.

La Veeduría Distrital adoptó mediante Resolución 085 de 2008, su Código de Ética y de Buen Gobierno; durante la vigencia 2010 y 2011, ha realizado las respectivas evaluaciones a través de la herramienta: Índice de Comportamiento Ético, la cual permite determinar el comportamiento ético de los funcionarios en relación con los valores adoptados, las competencias definidas en el Decreto 2539 de 2005 y los principios constitucionales.

La Entidad continuó con la actividad denominada “semana de la Ética”, que para la vigencia 2010 se realizó del 09 al 13 de agosto y en el año 2011 del 12 al 16 de septiembre, para esta última Versión el tema central fue el autocontrol.

Durante la vigencia 2010 y 2011, la Veeduría Distrital ha realizado las respectivas evaluaciones a través de la herramienta: Índice de Comportamiento Ético, de igual forma durante las vigencias 2010 (03 de febrero de 2010, 134 asistentes) y 2011 (04 de febrero de 2011, 127 asistentes), se realizaron las jornadas de reinducción dirigida tanto al equipo directivo y funcionarios de planta como también a los demás contratistas de la Entidad; en cuanto el proceso de inducción, se evidencia la entrega formal de las funciones y competencias a los funcionarios que ingresan a la Veeduría Distrital.

Respecto a la capacitación de funcionarios, para el 2010, se contaba con un presupuesto inicial de \$17.0 millones, pero sólo fueron ejecutados por este rubro \$5,5 millones y para la vigencia 2011, el presupuesto asignado fue de \$14.0 millones, los cuales no fueron ejecutados por este rubro, sino fueron trasladados, con lo cual se evidencia fallas en este proceso; esta observación dio como resultado un hallazgo administrativo que se configuró en el capítulo de evaluación al presupuesto del presente informe.

La Veeduría Distrital mediante Circular No. 10 del 26 de septiembre de 2008, divulgó las políticas de operación mediante el Manual de Políticas de Operación y los registros sobre proceso de sensibilización.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Para las vigencias 2010 y 2011, la política de calidad fue reformulada el 25 de octubre de 2010 y el 23 de mayo de 2011, respectivamente, (esta última se encuentra vigente a la fecha), las que fueron socializadas mediante boletines internos: 22 de septiembre de 2010 y 26 de mayo de 2011, respectivamente.

El acuerdo ético de la Entidad fue ratificado el 23 de agosto de 2010, para la vigencia 2011; éstos se socializaron en el marco de la semana de la ética realizada del 12 al 16 de septiembre de 2011.

Es de tener en cuenta que el informe de evaluación del Modelo estándar de Control Interno presentado por la Oficina Asesora de Control Interno, establece tres dificultades que presenta este componente, con lo que afecta directamente la calificación de este subsistema. **Cumplimiento 88% - Bajo riesgo.**

3.2.1.2. Componente direccionamiento estratégico.

La Veeduría Distrital revisó y reformuló su misión y visión mediante Resolución No. 057 de agosto de 2010, donde además se contemplaron las políticas y objetivos institucionales.

El Plan de Acción Institucional se consolidó a partir de las proyecciones realizadas por los Líderes de proceso y teniendo en cuenta el plan de desarrollo distrital. Una vez revisada la página Web, se encontró información de los Proyectos, del plan de acción y de los indicadores del presupuesto orientado a resultado de la Entidad.

La Veeduría Distrital mediante Resolución No 114 del 07 de noviembre de 2008, adoptó el modelo de operación por procesos del Sistema Integrado de Calidad MECI-CALIDAD, el cual cuenta con mapas de procesos y el Modelo de Operación con 18 procesos, a saber: 2 estratégicos; 6 misionales; 8 procesos de apoyo a la gestión y 2 de evaluación; los cuales están debidamente definidos y caracterizados; esta información se puede ver en su Sistema SIGECI. Este modelo es la base sobre la cual se estructura el sistema integrado de gestión de la Entidad.

La Entidad tiene establecido el mapa de procesos institucional, el cual se consultó en el módulo de documentos del SIGECI, y en su caracterización presenta puntos de control para los dieciocho procesos.

El Manual del Sistema de Gestión de Calidad (código 18-MN-01 – Versión 4), fue adoptado el 12 de octubre de 2010 y en su Numeral 3.6 estableció las políticas de calidad en concordancia con el direccionamiento estratégico y funcional, además

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

establece las necesidades de los usuarios como parte de su política de calidad; durante la vigencia 2011, se adoptó la Versión 06 de este Manual y se encuentra vigente desde el 23 de mayo de 2011.

El Manual de Funciones y Competencias Laborales fue adoptado por la Veeduría Distrital mediante Resolución No 132 del 05 de diciembre de 2008, por la cual se ordena la compilación del Manual Específico de Funciones y Competencias laborales de la planta de cargos de la Veeduría Distrital, en documento con control de cambios y se ordena su divulgación, socialización y actualización, sin embargo, no se evidenciaron actualizaciones durante las vigencias 2010 y 2011. **Cumplimiento 90% - Bajo riesgo.**

3.2.1.3. Componente administración del riesgo.

De conformidad con la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Veeduría Distrital analizó el componente estratégico para el manejo del riesgo e identificó los riesgos internos y externos, los cuales se encuentran plasmados en el mapa de riesgos institucional, para su administración cuenta en el aplicativo SIGECI, con un módulo administración del riesgo en el cual se encuentra el mapa de riesgos institucional y el mapa de riesgos de cada proceso.

Durante las vigencias 2010 y 2011, se estableció que se realizaron cinco actualizaciones.

Mediante Circular 03 del 17 de marzo de 2010, la Veeduría Distrital informó a sus funcionarios sobre la conformación del equipo operativo **MECA**, a través del cual, entre otras funciones, lideró **un** proceso de identificación de riesgos internos y externos.

Para las vigencias 2010 y 2011, realizó informes de autoevaluación de cada proceso y en la revisión gerencial del sistema integrado de gestión, se revisaron los riesgos.

La Entidad analiza los riesgos con relación a la eficacia de los controles existentes a fin de conocer el riesgo residual y prever acciones preventivas para su mitigación y control; igualmente, en las Actas del Comité Directivo, se pudo establecer que se analizan y priorizan los riesgos y se proponen acciones para su administración.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Mediante Actas de Comité Directivo números 20 y 21 del 21 de abril de 2010 y 12/18 del agosto, respectivamente, dan cuenta que se realizó seguimiento a los riesgos identificados de sus procesos y propuso acciones para el mejoramiento continuo; para el año 2011 esta revisión se realizó mediante el Acta número 2 del 09 de agosto en donde también se hizo la revisión gerencial al Sistema Integrado de Gestión.

Se evidenció que, aunque en materia de riesgos tiene la Metodología correspondiente y realiza diferentes actividades para su detección, según el informe de evaluación al control interno realizado por la Entidad, *“falta mayor coherencia entre la formulación de los riesgos, la definición de controles las acciones que permitan mitigar aquellos riesgos de mayor impacto y el monitoreo periódico al plan de manejo por parte de cada uno de los responsables del proceso”*, a la fecha no se evidencian acciones por parte de la Entidad para mitigar esta observación.
Cumplimiento 88% - Bajo riesgo.

3.2.2. Subsistema de Control de Gestión.

La Norma NTCGP-1000, presenta gran cantidad de numerales de aspectos comunes que permiten evidenciar el conjunto de componentes de Control, que al interrelacionarse bajo la acción de los niveles de autoridad y/o responsabilidad correspondiente, aseguran el control a la ejecución de los procesos orientando a la consecución de los resultados y productos necesarios para el cumplimiento de su misión. **Cumplimiento 83% - Bajo riesgo.**

3.2.2.1. *Componente actividades de control.*

La Veeduría Distrital mediante Circular No. 10 del 26 de septiembre de 2008, divulgó las políticas de operación, el Manual de Políticas de Operación y los registros sobre proceso de sensibilización.

El modelo de operación por procesos se encuentra plenamente definido e identifica, clasifica y caracteriza los procesos adoptados por la Veeduría Distrital; el mapa de procesos con su respectiva secuencia e interacción de los procesos se encuentra definido y está disponible en el sistema SIGECI. Este modelo es la base sobre la cual se estructura el sistema integrado de gestión.

En cuanto a los indicadores por procesos, se evidenció que cuenta con indicadores definidos para cada proceso establecidos mediante formato con código 18-RE02 – Versión 01, del 17 de febrero de 2009; durante las vigencias 2010 y 2011, se evidencian los resultados mediante matrices debidamente

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

establecidas por la Entidad.

Se tiene institucionalizada la Cartilla de Autocontrol que junto con los Tics, sobre autocontrol que permanentemente envía la Oficina de Control Interno a través de la Intranet, buscan mantener informados a los funcionarios en temas relacionados con el MECI y el autocontrol.

Durante la vigencia 2011, la Veeduría Distrital, realizó un conversatorio sobre el Estatuto Anticorrupción, en el marco de la semana de la ética, la cual fue socializada mediante el Boletín Interno de agosto de 2011.

Aunque la Veeduría Distrital, tiene establecido un instructivo para la interventoría, se estableció en los hallazgos presentados en el capítulo de evaluación a la contratación del presente informe, que no se dio cumplimiento a algunas de las obligaciones por parte del interventor, en el seguimiento a la contratación a él delegada para su vigilancia y control.

También se evidenció que la Entidad no cuenta con manuales de procesos para el área contable y financiera. **Cumplimiento 74% - Mediano riesgo.**

3.2.2.2. Componente información.

Respecto a los elementos de información primaria y secundaria, cuenta con intranet y extranet, como mecanismo clave en su proceso de comunicación; de igual forma, cuenta con varios boletines de comunicación tanto internos como externos que le permiten interactuar con los usuarios internos y externos, de otra parte cuenta con el SIGECI, para el manejo entre otras cosas de documentos. **Cumplimiento 86% - Bajo riesgo.**

3.2.2.3. Componente comunicación pública.

Para los elementos de comunicación organizacional y comunicación informativa, se tiene implementada la intranet y la página web, las cuales están actualizadas, adicional a lo anterior, los mecanismos con que cuenta la Veeduría Distrital para la recepción y registro de Información primaria, son los siguientes:

- Un desarrollo informático propio, para la administración de la información suministrada por fuentes externas, que permite el correspondiente registro, distribución, seguimiento y control de la información.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- El Sistema SIGECI, que entre otras funciones, permite el registro y estadísticas de las peticiones, quejas y reclamos.
- Tiene implementado un link a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones.
- Cuenta con el protocolo para la detección de necesidades y expectativas, para la aplicación de una encuesta anual, que determine esas necesidades y expectativas, esto adicional a los canales normales para la recepción de PQRS.

El 12 de octubre de 2010, la Veeduría Distrital estableció el procedimiento 12-PT-01, para la atención de quejas reclamos, peticiones y solicitudes de información, que actualmente sigue vigente.

En cuanto a la información secundaria se tiene que:

Las sugerencias y recomendaciones por parte de los empleados se realizan a través de un buzón de sugerencias y/o recomendaciones, de acuerdo con el procedimiento 12-PT-01.

Cuenta con tablas de retención documental que fueron construidas participativamente con los responsables de cada uno de los procesos, las cuales permiten los cambios correspondientes a través del Comité de Archivo de la Veeduría Distrital, de igual forma, tienen establecidas la Guía para la aplicación de las tablas de retención documental y las transferencias documentales primarias (13-GU-01) y el correspondiente procedimiento Actualización y Administración de las Tablas de Retención Documental (13-PT-06).

En el archivo de gestión del proceso de gestión documental, se encuentran las evidencias de las acciones realizadas en las vigencias 2010 y 2011.

La Entidad tiene identificadas las fuentes primarias de información por parte de las Entidades, organizaciones sociales y ciudadanos.

El proceso de comunicación institucional, mediante el Formato 02-RE-01 – Versión 01, realizó durante la vigencia 2010, una encuesta a 45 servidores públicos de las Oficinas de Quejas y Reclamos del Distrito, sobre la opinión que se tiene sobre el boletín externo de la Veeduría, denominado PREVENGAMOS, sin embargo, no se presentó evidencia de encuestas del 2011.

En cuanto a los recursos físicos y tecnológicos para las vigencias 2010 y 2011, la Oficina de Control Interno realizó los informes de Derechos de Autor como las

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

auditorías de seguimiento y acompañó la verificación del inventario de equipos de cómputo. El proceso de administración de los Sistemas de Información y Tecnología, administra y controla el inventario de equipos y licencias de la Entidad.

La Veeduría Distrital elaboró los Planes Estratégicos de Sistemas de Información y cuenta con el Procedimiento 16-PL-01 – Versión 3; igualmente, cuenta con el Plan de Contingencias, Plataforma Tecnológica e Información 16-PL-02 – Versión 1.

La Entidad cuenta con un Comité de Comunicaciones establecido mediante Resolución 117 de 2009 (modificada por la Resolución 056 de 2010), conformado por: el Veedor Distrital (quien lo preside), el Viceveedor Distrital, el Jefe de la Oficina de Planeación y el profesional responsable del proceso de comunicación institucional, el cual se encarga de organizar y actualizar la información que se pone a disposición de la ciudadanía.

Para la vigencia 2010, se adoptó el plan de comunicación interna mediante el Procedimiento 02-PL-03, – Versión 01, el cual fue actualizado a la Versión 02, en el año 2011, el cual se encuentra para consulta en el modulo de documentos proceso estratégico 02 del SIGECI.

Para el elemento Comunicación Informativa, tiene conformado el Comité de Comunicaciones como mecanismo de control que organiza y actualiza la información que se pone a disposición de la ciudadanía; de igual forma, en la vigencia 2010, adoptó el Plan de comunicación externa, mediante el Procedimiento 02-PL-02, – Versión 01, actualizado a la Versión 02 en el 2011.

La Veeduría Distrital divulga en su página Web, trámites de competencia, los formularios oficiales y entrega a los usuarios de información referente a normas, funciones, servicios y trámites de su competencia, así mismo, a través de este medio se encuentran publicados el Plan de Acción, Plan de Contratación, Estrategia de Lucha contra la Corrupción, PMR y Plan Operativo Anual de Inversión.

Otros mecanismos utilizados son: para la información interna y externa: Boletines Veámonos, Ojo a la Calidad y al Control Interno, aplicativo SIGECI, Carteleras, reuniones de la alta dirección con los servidores de la Entidad. Externos: Boletín Prevengamos, páginas Web de la Veeduría Distrital y la Casa Ciudadana de Control Social, reuniones de articulación con las Entidades distritales, buzones de sugerencias, quejas, recomendaciones.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Sin embargo, en cuanto a la información reportada a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF, en lo referente al PIGA, se establecieron dos observaciones: la primera tiene que ver con la falta de consistencia entre la información reportada por Financiera y lo reportado a través del aplicativo y la segunda, con el planteamiento de las Metas en el aplicativo, las cuales no permiten identificar las actividades programadas y el indicador no es presentado en forma adecuada por cuanto no permite determinar el porcentaje de cumplimiento correspondiente; estas observaciones se presenta como hallazgo administrativo en el componente de gestión ambiental del presente informe. **Cumplimiento 88% - Bajo riesgo.**

3.2.3. Subsistema control de Evaluación.

La Veeduría Distrital tiene establecidos mecanismos de medición, evaluación y verificación, que permiten evidenciar la valoración de forma permanente de la eficiencia, eficacia y efectividad del sistema de control interno. **Cumplimiento 86% - Bajo riesgo.**

3.2.3.1 Componente autoevaluación.

Durante las vigencias 2010 y 2011, la Veeduría Distrital realizó la autoevaluación de control a todos y cada uno de los procesos institucionales, en forma trimestral.

Durante las vigencias 2010 y 2011, a través del equipo MECA, de los líderes de cada proceso y de la capacitación sobre el SIGECI, divulgó a cada servidor de la Entidad la metodología de las autoevaluaciones de cada proceso. **Cumplimiento 90% - Bajo riesgo.**

3.2.3.2 Componente evaluación independiente.

La evaluación independiente al Sistema de Control Interno, se realizó con base en los lineamientos establecidos por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional, en materia de Control Interno; igualmente, cuenta con la matriz "instrumento de sostenibilidad", donde se detallan los aspectos evaluados y las observaciones que de la valoración se deriven.

Para las vigencias 2010 y 2011, la Veeduría Distrital presentó electrónicamente la encuesta de autoevaluación y evaluación independiente, así como el informe ejecutivo anual de control interno, los días: 25/02/2011 y 24/02/2012, respectivamente, según certificaciones expedidas por la Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. Dicha evaluación se realizó con base en los lineamientos

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

establecidos por el Concejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno.

El programa anual de auditorías, así como el plan de acción de control interno, fue aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno de la Veeduría para cada vigencia, según lo evidencian las respectivas Actas de Comité.

La Entidad implementó el procedimiento de auditoría 17-PT-02, el cual se encuentra debidamente actualizado, estandarizado y ajustado a los parámetros de la norma ISO 19000 y que se cumplió en la ejecución de los programas de auditorías realizadas en las vigencias 2010 y 2011.

Tanto para la vigencia 2010, como la del 2011, se evidenció la definición y ejecución del programa de auditorías integrales para los dieciocho (18) procesos institucionales, que fueron insumos para la formulación de los planes de mejoramiento institucionales y por procesos.

La Veeduría Distrital utiliza la matriz "instrumento de sostenibilidad", donde se detallan los aspectos evaluados y las observaciones que de la valoración se deriven; igualmente, se realizan auditorías puntuales de gestión a procesos o procedimientos.

El ICONTEC, es el organismo que certificó el sistema de gestión de la calidad de la Veeduría Distrital, el cual fue desarrollado e implementado conforme a las exigencias de la norma técnica NTCGP 1000: 2009.

Dentro de los planes de auditorías de la vigencias 2010 y 2011, se incluyeron las auditorías del sistema de calidad.

Las Actas del comité, evidencian la presentación y sustentación de los resultados obtenidos en la evaluación independiente del sistema de control interno, contable, derechos de autor y demás informes de ley y evaluaciones.

En cuanto al elemento Auditoría Interna, para las vigencias 2010 y 2011, se programó y ejecutó el programa anual de auditoría a todos y cada de los procesos institucionales, los resultados se encuentran documentados y soportados en las evidencias encontradas. Se pudo verificar en las carpetas de auditorías 2010 y 2011, que reposan en el archivo físico de la Oficina de Control Interno.

A través del plan de mejoramiento institucional y de cada proceso, se realiza seguimiento al cumplimiento de todas las acciones de mejora, producto de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

diferentes mecanismos de evaluación. Se puede consultar el plan de mejoramiento en el módulo de mejoramiento continuo del SIGECI. **Cumplimiento 90% - Bajo riesgo.**

3.2.3.3. *Componente planes de mejoramiento.*

La Veeduría Distrital maneja la metodología para la formulación del plan de mejoramiento institucional a través del aplicativo SIGECI; cuenta con insumos tales como: Auditorías internas y externas (Contraloría e INCONTEC), evaluaciones de control interno, autoevaluaciones, revisión por la dirección, servicio no conforme, PQRS, entre otras. En lo que respecta a las acciones producto de la auditoría de la Contraloría de Bogotá, los avances fueron enviados oportunamente a través del aplicativo SIVICOF y en los términos de los lineamientos dados por este órgano de control.

Durante las vigencias 2010 y 2011, no se evidenciaron planes de mejoramiento individual; la Entidad aduce que para dichas vigencias los servidores públicos vinculados se encontraban en forma provisional o en período de prueba, sin embargo, se pudo establecer en el Informe Ejecutivo del sistema de control interno para la vigencia 2010, en el capítulo de DIFICULTADES al citar: *“Teniendo en cuenta que dentro del proceso de carrera administrativa adelantado por la Comisión Nacional de Servicio Civil, a la fecha (25 de febrero de 2011) ya cuenta con personal vinculado en carrera y luego de superada la etapa de evaluación de desempeño, es importante gestionar las acciones necesarias para la materialización de los Planas de Mejoramiento Individual, con el fin de formular las acciones necesarias de mejora que deben ejecutar cada uno de los servidores públicos para una mayor productividad de las actividades y/o tareas bajo su responsabilidad”*; situación que no fue tomada en cuenta durante la vigencia 2011. **Cumplimiento 78% - Bajo riesgo.**

3.3. EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y DEL BALANCE SOCIAL

3.3.1. Plan de Desarrollo 2010 y 2011.

Durante la vigencia 2010, la Veeduría Distrital con un presupuesto disponible de \$10.268.2 millones, se le asignaron para gastos de inversión \$2.009.8 millones, es decir el 20%; de estos, \$2.000 millones, fueron asignados para los Proyectos de inversión de la vigencia 2010 (19.4%) y \$9.8 millones, corresponde a cuentas por pagar de la vigencia 2011, es decir el (1%). mientras que en la vigencia 2011, se apropiaron \$10.517.7 millones y para inversión se destinaron \$2.010.0 millones.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La Veeduría Distrital en ejecución del Plan de Desarrollo: *“Bogotá Positiva: para vivir mejor”*, en los años 2010 y 2011, desarrolló los siguientes Proyectos de inversión:

Proyecto 562: *“Consolidación de la casa ciudadana del Control Social y fortalecimiento del ejercicio cualificado del control social”* que tiene como objetivo *“Promover procesos de control social que incidan de manera propositiva en la gestión pública del Distrito Capital, a través del fortalecimiento del tejido social”*¹⁴, dentro del objetivo estructurante *“Gestión Pública Efectiva y Transparente”* y enmarcado en el programa *“Control social al alcance de todas y todos”*, contó con un presupuesto asignado en el 2010 de \$800 millones, que representó el 25% del rubro de inversión y para el 2011 de \$738.4 millones, menor que el año anterior, con un porcentaje de 36% con respecto al inicial.

Proyecto 558: *“Desarrollo y fortalecimiento de prácticas para un buen gobierno”* con el objetivo de *“Contribuir al mejoramiento de la transparencia y efectividad en la gestión pública distrital con un proceso de fortalecimiento y desarrollo institucional que faciliten en las Entidades distritales, la implantación autorregulada de prácticas de buen gobierno..”*¹⁵, a través del objetivo estructurante *“Gestión Pública, Efectiva y Transparente”* y dentro del programa *“Desarrollo Institucional Integral”*, dispuso de un presupuesto asignado en el 2010, de \$760.0 millones, es decir el 37%.

Proyecto 657: *“Fortalecimiento Institucional de la Veeduría Distrital”* objetivo de *“Adelantar un proceso de fortalecimiento institucional y adecuación logística y operativa, que permita apoyar de formas más eficiente la gestión misional en aras de mejorar las condiciones operativas para la interacción de la Entidad con sus grupos de población objetivo.”*¹⁶, a través del objetivo estructurante *“Gestión Pública, Efectiva y Transparente”* y enmarcado en el programa *“Desarrollo Institucional Integral”*, con un presupuesto asignado de \$440.0 millones, que significó un 21.8%.

El comportamiento de la ejecución presupuestal para inversión de cada uno de los Proyectos antes mencionados, con una asignación para la vigencia 2010 de \$2.009.8 millones, de los cuales se ejecutaron \$2.000.2 millones que representa un 99,5%, se giraron \$1.979.9 millones, que corresponden al 98.5%.

Como se observa en el cuadro, la distribución presupuestal para cada uno de los Proyectos de inversión presentó el siguiente comportamiento:

¹⁴ Fuente: Alcaldía Mayor de Bogotá, Veeduría Distrital. Banco Distrital de Programas y Proyectos. Ficha de Estadística Básica de Inversión EBI-D.12.10.2011.

¹⁵ Ibídem.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 1.
DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL: PROYECTOS DE INVERSIÓN
VEEDURÍA DISTRITAL AÑO 2010**

Millones \$

PROYECTO	ASIGNADO	EJECUTADO	% EJECUCIÓN	GIROS	% GIROS
0562	800.0	798.0	99,5 %	795.0	99.3
0558	760.0	753.2	99.7 %	736.0	96.8
0657	440.0	439.0	99.1 %	439.0	99.7
TOTAL	2.000.0	1.990.4		1.970.1	98.5

Fuente: Oficina de Planeación /Veeduría Distrital.
Elaboró: Dirección Sector Gobierno/ Contraloría de Bogotá.

**CUADRO 2.
DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL: PROYECTOS DE INVERSIÓN
VEEDURIA DISTRITAL AÑO 2011**

Millones \$

PROYECTO	ASIGNADO	EJECUTADO	% EJECUCIÓN	GIROS	% GIROS
0562	738.4	732.4	99,1	732.4	99.1
0558	1.251.2	1.248.2	99.7	1.248.2	99.7
TOTAL:	1.989.7	1.980.6	99.5	1.980.6	99.5

Fuente: Oficina de Planeación /Veeduría Distrital
Elaboró: Dirección Sector Gobierno/ Contraloría de Bogotá

Proyecto: “562 Consolidación de la casa ciudadana del control social y fortalecimiento del ejercicio cualificado del control social.”

Para el desarrollo de éste Proyecto de inversión, en los años 2010 – 2011, se trazaron seis (6) Metas como lo muestra el siguiente cuadro:

**CUADRO 3.
METAS DEL PROYECTO 562**

Millones \$

AÑOS	METAS	MAGNITUD RECURSOS	2010			2011		
			PROGRAMADO	EJEC. O	%	PROGRAMADO	EJECUTADO	%
	1. Sensibilizar para el (8.370.856) personas.	Magnitud Recursos	1.600.000.111	2.411.721.109.	150.7	2.400.000.62	2.402.461	100.
	2. Formar y Capacitar 43.125 Ciudadanos para el control social	Magnitud Recursos	13.000.127	14.897.127	114.5	15.660.0.169	15.668.0.167	100.
	3. Fortalecer 2220 Grupos Organizaciones sociales que tengan como objetivo el control social ciudadano	Magnitud Recursos	900.439	748.439	83.1.100.	241.296	252.295	100.98.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

4. Vincular 12 Sectores de la administración al programa de seguimiento a la participación Ciudadana y promoción del Control Social	Magnitud	12	12	100.	12	12	100
	Recursos	5	5	100.	1	0	0.0
5. Diseñar e implementar un (1) programa de seguimiento y control social a los servicios sociales.	Magnitud	0.35	0.35	100.	0.35	0.35	100
	Recursos	80	80	100.	71	69	97
7. Desarrollar 1 proceso de consolidación de la operación de la casa ciudadana del control social para la prestación permanente de sus servicios en condiciones de calidad y oportunidad.	Magnitud	1.00	1.00	100.	1.00	1.00	100
	Recursos	39	39	100.	140	140	100.

Fuente: Plan de Acción 2008 – 2012.

Del cuadro 4, podemos manifestar que las Metas más significativas fueron:

3.3.1.1. Plan de Acción

Meta 1: “Sensibilizar para el 2010, 1.600.000 personas” y se atendieron 2.411.721 en el 2011, se programaron 2.400.000 y se ejecutaron 2.402.439 dinámicas y procesos de promoción del Control Social.

Para la ejecución, esta Meta en el 2010, contó con un presupuesto programado de \$111.0 millones, de los cuales se ejecutaron \$109.0 millones, que representan el 98.2%, mientras que en el 2011, se programó un presupuesto de \$62.0 millones y se ejecutaron \$61.0 millones, es decir, el 98%,

Es importante mencionar que para esta Meta en el 2010, a través de la Radio, se sensibilizaron 2.411.721 personas, por lo cual se pagó la suma de \$109.0 millones, mientras que por las mismas personas en el 2011, se canceló la suma de \$61 millones, es decir el 55% menos.

Para el cumplimiento de esta Meta en el 2010 y 2011, la Veeduría celebró el contrato con la Fundación Justicia Social por Colombia, quien tiene el programa: El Justiciero con La Voz de Bogotá, con un plazo de cinco (5) meses, donde la obligación primordial del contratista era producir y emitir diez (10) Programas de Radio, con una duración de una hora, relacionados con temas sobre Control Social Participación Ciudadana, por valor de \$12. Millones, en el 2010 y \$15

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

millones en el 2011.

Meta 2: “Formar y Capacitar 43.125 ciudadanos para el ejercicio del control social.”, para el 2010, se programaron 13.000 y se capacitaron a 14.897, por valor de \$127 millones, mientras que para el 2011, se programaron 15.660 ciudadanos y se capacitaron los 15.668, por valor de \$167 millones, un cumplimiento del 100%.

Meta 3: “Fortalecer 2.220 Grupos u Organizaciones sociales que tengan como objetivo el control social ciudadano.” para el 2010 se programaron 900 y se fortalecieron 748, por valor de \$439 millones, mientras que para el 2011, se programaron 241 y se atendieron 252, por valor de \$295 millones, con un cumplimiento del 100%.

Para el cumplimiento de las siete Metas, en el 2010, se celebraron 74 contratos de prestación de servicios por valor de \$833.5 millones, de los cuales cinco se terminaron unilateralmente antes del tiempo, por valor \$35.5 millones, para un valor neto contratado de \$798.0 millones; mientras que para el 2011, se celebraron 50 contratos, por valor de \$763.4 millones.

Proyecto “558 Desarrollo y fortalecimiento de prácticas para un buen gobierno”.

Para el desarrollo de éste Proyecto de inversión se trazaron once (11) Metas según la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital, ficha EBID- D, de las cuales para los años 2010 – 2011, se desarrollaron tres (3) Metas que se muestran a continuación:

**CUADRO 4.
METAS FICHAS EBID-D**

Millones \$

METAS	AÑOS 2010				2011		
	MAGNITUD RECURSOS	PROGR AMADO	EJECU TADO	%	PROGR AMADO	EJECUTA DO	%
6. Realizar y entregar 6 estudios sobre la gestión pública distrital y del impacto y del impacto de las políticas públicas en los sectores estratégicos seleccionados	Magnitud	6	6	100	6	6	100
	Recursos	197	193	100	198	198	100

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

METAS	AÑOS 2010				2011		
	MAGNITUD RECURSOS	PROGR AMADO	EJECU TADO	%	PROGR AMADO	EJECUTA DO	%
7. Realizar y entregar 25 estudios sobre la gestión de la administración distrital en programas y Proyectos o visitas de evaluación de actividades.	Magnitud	3	3	100	3	3	100
	Recursos	8	7	100	12	12	100
11. Adelantar un proceso de evaluación de la optimización de la repuesta a la atención ciudadana en el distrito capital.	Magnitud	0	0	0	0	0	0
	Recursos	0	0	0	0	0	0
12. Adelantar 1 proceso de evaluación de la interacción entre los servidores públicos y ciudadanía, para que los requerimientos ciudadanos conduzcan al mejoramiento de la gestión.	Magnitud	0.50	0.50	100	0.45	0.45	100
	Recursos	289	289	100	281	281	100

Fuente: Plan de Acción 2008 – 2012.

Meta 6:” Realizar y entregar 6 estudios sobre la Gestión Pública Distrital y del impacto de las políticas públicas en los sectores estratégicos seleccionados”, los cuales fueron ejecutados por valor de \$193 millones y en el 2011, costaron \$198 millones, lo que muestra que el cumplimiento de la Meta fue del 100%.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 5.
CONTRATOS SOPORTES META No. 6.**

Millones \$

VIGENCIA	NO. CTO.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
2010	22	Pedro Ubaldo Rincón	Prestar los servicios de apoyo necesarios para la elaboración de la metodología de evaluación y seguimiento del sector de desarrollo económico que incluye la construcción de la línea de base y aplicar dicha metodología a 31 de diciembre de 2009.	16.0
2010	149	Liliana Claudia Delgado	Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de las actividades requeridas para la complementación e implementación de la metodología de evaluación y seguimiento del sector estratégico de hábitat a 31 de diciembre de 2009.	16.0
2010	111	Carlos Ariel Ruiz	Prestación de servicios profesionales para adelantar la evaluación del sector estratégico de bienestar social a diciembre de 2009, de conformidad con la metodología diseñada para tal fin.	11.0
2010	110	Álvaro León Muriel.	Prestación de servicios profesionales para adelantar la evaluación y seguimiento del sector estratégico de salud.	11.0
2010	108	Sandra Liliana Álvarez	Prestar los servicios profesionales para el cálculo de indicadores ICV, IDH de los indicadores necesarios para la evaluación de los sectores estratégicos, a partir de la Gran encuesta Integrada de Hogares del DANE a 31 de diciembre de 2010.	4.5
2010	109	Hernando Vázquez Rodríguez	Prestación de servicios profesionales para adelantar la evaluación y seguimiento del sector estratégico de movilidad a 31 de diciembre de 2009	16.0
2010	106	Andrés Mauricio Castillo Varela	Prestación de servicios profesionales para adelantar la evaluación y seguimiento del sector estratégico de educación.	11.0
TOTAL 2010				85.5
2011	85	Carlos Ariel Ruiz	Prestación de servicios profesionales para adelantar la evaluación del sector estratégico de bienestar social a diciembre de 2010, de conformidad con la metodología diseñada para tal fin.	12.0
2011	67	Pedro Arturo	Prestar los servicios profesionales para adelantar la evaluación y seguimiento del sector	12.0



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA	NO. CTO.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
		Rodríguez Tobo	estratégico de hábitat a 31 de diciembre de 2010.	
2011	72	Raúl Escobar Ochoa	Prestación de los servicios profesionales para adelantar la evaluación y seguimiento del sector estratégico de desarrollo económico.	12.0
2011	97	Sandra Liliana Toro	Prestar los servicios profesionales para el cálculo de indicadores ICV, IDH de los indicadores necesarios para la evaluación de los sectores estratégicos, a partir de la Gran encuesta Integrada de Hogares del DANE a 31 de diciembre de 2010.	5.0
2011	55	Jesús Antonio Quiroga Mantilla Representante legal de: Contacto Total LTDA.	Prestar sus servicios profesionales para la aplicación efectiva de encuestas telefónicas y personalizadas a población objeto de los servicios que presta el Distrito a través de los sectores de Educación, Salud, Bienestar Social, Hábitat, movilidad y desarrollo económico así como la tabulación, graficación y procedimiento de los resultados frente a los obtenidos en la encuesta realizada en el año 2010..	84.1
Total 2011.				125.1

Fuente: Contratos de la Veeduría.

Elaboró: Contraloría de Bogotá.

Meta 12: “Adelantar un (1) proceso de evaluación de la interacción entre servidores públicos y ciudadanía para que los requerimientos ciudadanos conduzcan al mejoramiento de la gestión.” en el 2010, se programaron 0.50 y se ejecutaron 0.50 por valor de \$289 millones, mientras que en el 2011, se ejecutaron 0.45 por valor de \$281, es decir, un cumplimiento del 45%.

CUADRO 6.
CONTRATOS SOPORTES META No. 12.

No. CTO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	OBSERVACIÓN
114-2010	Nydia Milena Rodríguez Eslava	Prestación de servicios para apoyar la socialización de la gestión de la delegada para la atención de quejas y reclamos externas y externamente en diferentes sitios de congregación ciudadana y apoyar en el proceso de desarrollo y entrega del premio a la mejor oficina de quejas y reclamos en el distrito.	5.3	
116-2010	Jaime Andrés Taborda Zapata	Prestación de servicios para apoyar la socialización de la gestión de la delegada para la atención de quejas y reclamos	5.3	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.C TO	CONTRATISTA	OBJETO	VALO R	OBSERVACI ÓN
		externas y externamente en diferentes sitios de congregación ciudadana y apoyar en el proceso de desarrollo y entrega del premio a la mejor oficina de quejas y reclamos en el distrital		
119- 2010	Shayan Camilo Patiño Cardozo	Prestación de servicios para apoyar la socialización de la gestión de la delegada para la atención de quejas y reclamos externos y externamente en diferentes sitios de congregación ciudadana y apoyar en el proceso de desarrollo y entrega del premio a la mejor oficina de quejas y reclamos en el distrital.	4.9	
122- 2010	Adriana Estrada Sierra	Prestación de servicios para apoyar la socialización de la gestión de la delegada para la atención de quejas y reclamos externos y externamente en diferentes sitios de congregación ciudadana y apoyar en el proceso de desarrollo y entrega del premio a la mejor oficina de quejas y reclamos en el distrital.	4.4	
134- 2010	María Fernanda Patiño Rodríguez	Prestar apoyo en las acciones de verificación y recolección de información con miras a la consolidación de los resultados en el “Marco del Premio distrital a la mejor dependencia y persona encargada de la Atención Quejas Y Reclamos del proceso Misional en las Entidades Distritales.	4.5	No existen los soportes de las obligaciones del contratista.
Total	2010		29.4	
010- 2011	Teresita del niño Jesús Marín	Prestar apoyo en las acciones de verificación y recolección de información con miras a la consolidación de los resultados en el “Marco del Premio distrital a la mejor dependencia y persona encargada de la Atención Quejas Y Reclamos del proceso Misional en las Entidades Distritales.	21.8	
013- 2011	Catherine Lugo Lozano	Prestar apoyo en las acciones de verificación y recolección de información con miras a la consolidación de los resultados en el “Marco del Premio distrital a la mejor dependencia y persona encargada de la Atención Quejas Y Reclamos del proceso Misional en las Entidades Distritales.	13.3	No existen los soportes de las obligaciones del contratista

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.C TO	CONTRATISTA	OBJETO	VALO R	OBSERVACI ÓN
014- 2011	Shayan Camilo Patiño Cardozo	Prestar apoyo en las acciones de verificación y recolección de información con miras a la consolidación de los resultados en el “Marco del Premio distrital a la mejor dependencia y persona encargada de la Atención Quejas Y Reclamos del proceso Misional en las Entidades Distritales.	11.4	
017- 2011	Nidya Milena Rodríguez	Prestar apoyo en las acciones de verificación y recolección de información con miras a la consolidación de los resultados en el “Marco del Premio distrital a la mejor dependencia y persona encargada de la Atención Quejas Y Reclamos del proceso Misional en las Entidades Distritales.	12.3	No existen los soportes de las obligaciones del contratista
019- 2011	Jaime Andrés Taborda Zapata	Prestar apoyo en las acciones de verificación y recolección de información con miras a la consolidación de los resultados en el “Marco del Premio distrital a la mejor dependencia y persona encargada de la Atención Quejas Y Reclamos del proceso Misional en las Entidades Distritales.	12.3	
080- 2011 25- 02-11	María Fernanda Patiño Rodríguez	Prestar apoyo en las acciones de verificación y recolección de información con miras a la consolidación de los resultados en el “Marco del Premio distrital a la mejor dependencia y persona encargada de la Atención Quejas Y Reclamos del proceso Misional en las Entidades Distritales.	13.6	No existen los soportes de las obligaciones del contratista
125- 2011	Adriana Montoya Ríos	Prestar apoyo en las acciones de verificación y recolección de información con miras a la consolidación de los resultados en el “Marco del Premio distrital a la mejor dependencia y persona encargada de la Atención Quejas Y Reclamos del proceso Misional en las Entidades Distritales.	4.7	
Total			89.6	

Fuente: Veeduría Distrital.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3.3.2. Balance Social.

Reconstrucción del Problema Social

- Identificación del Problema Social.

Dificultad de acceso a la oferta de información pública, por una parte, la cual es escasa y fragmentada, aunado a que presenta baja calidad y ausencia de sostenibilidad en la apropiación por parte de la ciudadanía de los espacios y mecanismos de control social a la gestión pública en la ciudad de Bogotá D.C. y de otra, la gestión pública Distrital continua presentando dificultades para ser percibida por la ciudadanía, como transparente y efectiva en el logro de resultados, lo que a su vez, desestimula las prácticas participativas, deslegitima y limita la gobernabilidad de la Administración.

- Identificación de las Causas y Efectos.

**CUADRO 7.
PROBLEMA SOCIAL**

CAUSAS	EFECTOS
La corrupción administrativa e ineficiencia del aparato estatal han conllevado al descreimiento de los ciudadanos hacia el conjunto del Estado y especialmente hacia sus instituciones, dados los índices de corrupción que perciben las personas en ellas y en los servidores públicos en general.	La percepción de baja calidad de la gestión pública y de poca traducción de los beneficios que de ella se esperan, contribuye a la apatía ciudadana, falta de credibilidad en las instituciones y en el Estado y, por tanto, a un alejamiento de los procesos de la Administración, haciendo que ésta esté ausente de los espacios de participación ciudadana y, particularmente, de los espacios de control social ciudadano, impidiendo la apropiación de la gestión pública como algo que es de todos y cada uno de los habitantes del Distrito.
Existe un alto grado de desarticulación no sólo entre los diversos grupos ciudadanos sino entre éstos y las instancias gubernamentales, lo que se explica en gran manera, por la atomización que ha caracterizado el desarrollo histórico colombiano y la poca credibilidad del ciudadano en torno al Estado y sus instituciones.	La escasa claridad en torno al ejercicio del control social, como un componente fundamental del derecho a la participación, la vaga definición de los objetos de control, así como las asociaciones de personas en torno de intereses concertados sobre bases poco sólidas, inciden en la precaria sostenibilidad de los procesos de control social a la gestión pública.
La falta de procesos sistemáticos y permanentes de formación y capacitación ciudadana, orientados a cualificar el ejercicio del control social y a la apropiación de herramientas y métodos de control, aunada a	La baja calidad, producto de la falta de información, formación y capacitación para el ejercicio del control social, sumada a la baja sostenibilidad, se constituye, en ocasiones, en un ingrediente más de desconfianza por parte de la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CAUSAS	EFECTOS
la dispersión de los actores ciudadanos, da cuenta de la baja calidad en su ejercicio y de la dificultad para la sostenibilidad de los procesos.	ciudadanía frente al papel que le corresponde dentro del desarrollo social y económico y, sobre todo, del desarrollo democrático, conformándose un círculo vicioso: no participación - falta de compromiso ciudadano - frustración - corrupción.
La poca visibilidad de lo público, la percepción generalizada de falta de transparencia por parte de los actores sociales, baja credibilidad en las administraciones y problemas de gobernabilidad hacen que, en consecuencia, se ahonden los problemas de poca participación y desinterés de la ciudadanía pues se piensa que son problemas estructurales y de idiosincrasia de la clase política, generando una situación recurrente a manera de círculo vicioso.	Los ejercicios de control social ciudadano se pueden identificar, en buena proporción, como espacios de desencuentro entre la ciudadanía y los servidores públicos: La percepción general de los ciudadanos es que su papel se limita a evitar “los robos” por parte de los servidores, partiendo de la base de que el empleado público es deshonesto; la de los servidores es que los ciudadanos que intervienen en los procesos de control social ciudadano lo hacen con el propósito de obtener para sí privilegios y prebendas.

Fuente: Oficina Asesora de Planeación / Veeduría Distrital.
Elaboró: Dirección Sector Gobierno / Contraloría de Bogotá.

- Focalización de la población.

El actuar de la Entidad frente al problema social identificado, está georreferenciado en toda el área metropolitana y no exclusivamente en las Localidades. Esto se explica en razón a que la Veeduría Distrital, por ser un órgano de control que ejerce control preventivo y apoyo a todo el Distrito, tiene influencia sobre todas las Entidades del sector central, del sector descentralizado y de las Localidades. Adicionalmente, para desarrollar sus Proyectos, la Entidad no segmenta la población beneficiaria por estrato social, edad, ni sexo.

En cuanto a la población potencial que demanda el servicio, está la constituye toda la ciudadanía de Bogotá, sin embargo, para efectos del presente documento tomamos como población potencial aquellos que fueron informados o vinculados a espacios de promoción del control social y que estarían en posibilidad de acceder a otros servicios más especializados que ofrece la Entidad.

- Los actores que intervienen en el problema.

De acuerdo con la problemática señalada, con sus causas y efectos, se tiene que los beneficiarios de la gestión adelantada por la Veeduría Distrital, en materia de promoción de la participación ciudadana para el control social, son los ciudadanos, los servidores públicos, las Entidades distritales y territoriales y las organizaciones sociales.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Las Entidades que tienen relación directa o indirecta con la problemática identificada y la forma de participación en el diseño y ejecución de la política son: Secretaría Distrital de Gobierno: esta Entidad coordina a nivel Distrital la política de descentralización y desarrollo Local, tiene una Subdirección de asuntos Locales a través de la cual se dan los lineamientos de política en materia de participación ciudadana asociada a la gestión Local y comunitaria.

Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal -IDPAC: Esta Entidad tiene a su cargo el fomento de la participación y la organización ciudadana, especialmente de las Juntas de Acción Comunal; propende por que exista participación mediante formas asociativas en los procesos de formulación de planes, en la ejecución de los mismos y en la cogestión de las políticas públicas y además coordina el Objetivo Estructurante de Participación, del Plan de Desarrollo 2008 – 2012, “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor”.

A nivel de la Administración.

- Plan de Desarrollo: *Bogotá Positiva: para vivir mejor.*
- Objetivo Estructurante: Participación
- Programa: Control social alcance de todos y todas
- Meta: Generar condiciones para hacer efectivo el control social”.

A nivel de la Entidad.

- Proyecto: 562, de consolidación de la casa ciudadana.

Objetivo del Proyecto: Promover procesos de control social que incidan de manera propositiva en la gestión pública del Distrito Capital, a través del fortalecimiento del tejido social.

Justificación: Para el logro de los objetivos se desarrolla una estrategia sistémica, que busca articular de manera dinámica los diferentes momentos que se requieren para la motivación y ejercicio pleno de la ciudadanía en el control social a la gestión pública de la ciudad, lo que no significa que sean acciones unidireccionales que se agota por etapas, sino que alrededor de diferentes momentos que refieren a la acción participativa y al control social, los ciudadanos (as) y/o organizaciones sociales de la ciudad, se pueden vincular de manera abierta y flexible en la sensibilización, cualificación y fortalecimiento de la organización social para el control social a la gestión pública.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Cambio que se busca en el problema.

Fortalecer la articulación e integración de ciudadanos, organizaciones sociales y Entidades del Distrito Capital, tendientes a conformar redes y a consolidar el tejido social para el control social.

Promover el ejercicio del control social a través de campañas de comunicación y estrategias de gestión social de la información.

Cualificar el ejercicio del control social mediante procesos de formación con ciudadanos y servidores públicos.

Facilitar el fortalecimiento y la apertura institucional con servidoras y servidores públicos para la promoción y garantía del ejercicio del control social.

Contribuir a la difusión y afianzamiento de las experiencias de control social que adelanten las organizaciones y ciudadanos en el Distrito Capital.

Generar espacios y programas de acción y reflexión ciudadana que faciliten el seguimiento y el control social a políticas públicas prioritarias para el desarrollo de la ciudad.

- Metas formuladas en los Proyectos y/o acciones.

**CUADRO 8.
PROYECTO 562: CONSOLIDACIÓN DE LA CASA CIUDADANA DEL CONTROL SOCIAL Y FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO CUALIFICADO DEL CONTROL SOCIAL**

METAS	ACCIONES FORMULADAS
Sensibilizar 6.000.000 personas en dinámicas y procesos de promoción del control social.	Convocatoria y organización de actividades y ejercicios de motivación para la práctica ciudadana en el control social, a través de estos espacios se vincula a la ciudadanía y a sus organizaciones en dinámicas y procesos de promoción y sensibilización.
Formar y capacitar 60.000 ciudadanos para el ejercicio cualificado del control social.	A través de la Escuela de Control Social se adelantarán procesos asertivos de formación, privilegiando la realización de ejercicios prácticos. Convocar, seleccionar, formar y capacitar a ciudadanos para el ejercicio cualificado.
Fortalecer a 2.000 grupos u organizaciones sociales que tengan como objetivo el control ciudadano.	Se apoyará la creación de organizaciones y se brindarán procesos de asesoría para el fortalecimiento y la sostenibilidad de los grupos u organizaciones existentes. El trabajo se basará en la articulación alrededor de una temática, sector y/o territorio específico y de fortalecimiento del tejido social.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

METAS	ACCIONES FORMULADAS
Vincular a 12 sectores de la Administración al programa de seguimiento a la participación ciudadana y a la promoción del control social.	A través de acciones de seguimiento, capacitación y fortalecimiento institucional.
Diseñar e implementar un programa de seguimiento y control social a los servicios sociales, mediante la creación de redes ciudadanas.	Mediante un esquema de trabajo basado en la conformación de Redes Ciudadanas de Control Social se adelantará un proceso de seguimiento y control social a los servicios sociales.
Conformar e implementar un Observatorio Ciudadano al metro y a la movilidad en Bogotá para facilitar el control social cualificado a las principales políticas que afectan la movilidad en la ciudad.	Se conformará e implementará un Observatorio Ciudadano con expertos de la sociedad civil (academia, sectores, gremios, organizaciones etc.), quienes harán seguimiento y deliberarán sobre el proceso a fin de emitir pronunciamientos cualificados y recomendaciones a la Administración para facilitar el control social.
Desarrollar un proceso de consolidación de la operación de la Casa Ciudadana del Control Social para la prestación permanente de sus servicios en condiciones de calidad y oportunidad.	La Casa Ciudadana del Control Social fue entregada a los Bogotanos y se encuentra en funcionamiento. Sin embargo se requiere asegurar su administración y operación permanente para que el plan de servicios integral pueda ser ofrecido a la ciudadanía en condiciones adecuadas de calidad y oportunidad.

Fuente: Oficina Asesora de Planeación / Veeduría Distrital.
Elaboró: Dirección Sector gobierno / Contraloría de Bogotá.

- Presupuesto asignado y fuente de financiación.

El presupuesto total asignado para la ejecución de este Proyecto en el 2010, fue de \$800.0 millones y se ejecutaron \$798.0 millones, mientras que en el 2011, se asignaron \$738.4 millones y se ejecutaron \$732.4 millones, de acuerdo a la ejecución presupuestal.

**CUADRO 9.
FUENTES DE FINANCIACIÓN**

ENTIDAD FINANCIERA	Millones \$	
	2010	2011
INVERSION		
Presupuesto General del Distrito	844.2	738.4
Recursos Admón. Central	844.2	738.4
TOTAL PROYECTO	844.2	738.4

Fuente: Veeduría Distrital informe de Balance Social 2010 y 2011.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3.3.2.1. Hallazgo Administrativo.

La Veeduría reporta en el informe de la vigencia 2010, un presupuesto asignado de \$844.2 millones, pero en la ejecución presupuestal reporta \$800.0 millones, existiendo una diferencia de \$44 millones, que debe aclarar la Entidad; esto demuestra que la información no es precisa.

Valoración de la Respuesta: No se acepta la repuesta suministrada por la Veeduría Distrital, ya que es evidente el error incurrido en la información reportada en el SIVICOF, el que es reconocido por el propio sujeto de control, al aducir que existió un error, que no fue corregido en su momento. Es importante recordarle a la Entidad, que esta clase de errores da lugar a confusión en sus clientes externos: ciudadanía y entidades públicas o privadas; de ahí que las observaciones planteadas en el presente hallazgo administrativo, deban incluirse en el plan de mejoramiento a suscribirse, para su respectiva corrección en el Informe de Balance Social reportado a la opinión pública.

- Población o unidades de focalización objeto de atención.

El número de personas que la Entidad programó atender durante la vigencia 2010 y 2011, en la ciudad de Bogotá, fue de 2.400.000 personas.

Resultados en la transformación del problema.

- Niveles de cumplimiento.

**CUADRO 10.
NIVELES DE CUMPLIMIENTO 2010 – 2011**

META		CUMPLIMIENTO	%
UNO	Diseñar e implementar un programa de seguimiento y control social a los servicios sociales, mediante la creación de redes ciudadanas.	A 31 de Diciembre de 2010, se logro con la gestión de las redes y otras estrategias como las establecidas en la casa ciudadana del control social 263 ejercicios.	100
DOS	Conformar e implementar un Observatorio Ciudadano al metro y a la movilidad en Bogotá para facilitar el control social cualificado a las principales políticas que afectan la movilidad en la ciudad.	No se le asignó presupuesto.	0
TRES	Desarrollar un proceso de consolidación de la operación de la Casa Ciudadana del Control Social para la prestación permanente de sus servicios en condiciones de calidad y oportunidad.	De las organizaciones que han sido fortalecidas para el control social, 31 han recibidos procesos de fortalecimiento	100

Fuente: Oficina Asesora de Planeación/Veeduría Distrital, Elaboró: Dirección Sector Gobierno / Contraloría de Bogotá.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Indicadores.

Eficiencia.

Eficiencia en el desarrollo de actividades: El nivel de eficiencia de la Entidad para la vigencia 2010 y 2011, fue buena, puesto que se realizaron todas las actividades propuestas llegando a una ejecución del 100% de las Metas inicialmente programadas, pero con un sobre pago que la Entidad no ha podido soportar a pesar de habersele dado tiempo suficiente para la consecución de los soportes.

Eficiencia en el logro de Metas: En desarrollo de sus actividades, se lograron las Metas trazadas en el Plan de Acción, exceptuando la Meta del Proyecto 562 “Conformar e implementar un Observatorio Ciudadano al Metro y a la movilidad en Bogotá para facilitar el control social cualificado a las principales políticas que afectan la movilidad en la ciudad”, donde no hubo ejecución alguna, debido a que ésta no se le asignó presupuesto.

- Limitaciones y problemas del Proyecto.

No se han presentado atrasos, suspensiones, correctivos y/o modificaciones o cambios parciales que hayan impedido cumplir con los objetivos previstos en los Proyectos de Inversión 558 y 562. La única limitación ha sido la baja asignación presupuestal lo que ha significado que la Entidad priorice las acciones y estrategias de mayor impacto, que se recurra a alianzas estratégicas y otros mecanismos para potenciar el accionar misional de la Entidad; sin embargo, pese a las restricciones presupuestales, la Entidad con la planta de personal ha hecho un esfuerzo considerable por lograr, incluso superar las Metas previstas.

- Efectos del Proyecto y/o acciones sobre el problema.

La Entidad no cuenta con recursos para adelantar mediciones de impacto, sin embargo con los indicadores de efectividad y de cumplimiento de los compromisos del Plan de desarrollo, se sabe que con la estructura de redes sociales, las organizaciones están teniendo una mayor posibilidad de que sus Pronunciamientos sean considerados por la administración Distrital. Además, hay un número considerable de ejercicios prácticos de control social. Una de las acciones de mejora que está implementando y que podrá potenciarse, si se cuenta con recursos suficientes en las dos próximas vigencias, es la construcción de herramientas que permitan conocer el impacto obtenido en términos de incidencia de las organizaciones sociales sobre las condiciones de efectividad y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

transparencia; por ahora, con los limitados recursos disponibles no es posible contar con esta información.

- Población o unidades de focalización atendidas.

Con los procesos de promoción del control social desarrollados en la vigencia 2010, se tuvo una población atendida y beneficiada de 2.411.721 personas.

- Población o unidades de focalización sin atender.

Se tomó como población potencial que requiere ser atendida para resolver el problema social, un cálculo o porcentaje de la población bogotana que podría estar interesada en vincularse a espacios de control social, liderados por la Entidad o por otras Entidades Distritales que trabajan temas de participación ciudadana, es decir 3.000.000 personas.

- Poblaciones o unidades de focalización que requieren el bien o servicio al final de la vigencia.

La población sin atender al finalizar la vigencia es de 588.279 personas; mejoró considerablemente la atención y la cobertura de los servicios, gracias al impacto de las acciones de sensibilización en control social y de la campaña de quejas y reclamos en la ciudadanía y en las Entidades Distritales, esto debido a la grave restricción presupuestal.

- Otras acciones implementadas para la solución de la problemática.

Se consolidaron dos acciones exclusivamente con la gestión de funcionamiento y no incluyen recursos de inversión:

1. Gestión de quejas, reclamos e investigaciones.
2. Evaluaciones Periódicas de Eficiencia y Eficacia en la Gestión Pública Distrital.

- Diagnóstico final del problema.

Si bien se siguen presentando problemas de restricción en el acceso a la oferta de información pública en las Entidades, aún falta mucho por avanzar en términos de su apertura y democratización, pues siguen viendo a las organizaciones sociales como un obstáculo para el desarrollo de su gestión; la Casa del Control Social, está entregando información cualificada y ya es reconocida como un espacio para

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

tener puntos de encuentro con la ciudadanía y con diversos grupos o segmentos interesados en ejercer control social de forma propositiva y con su infraestructura física, tecnológica y de servicios, está facilitando a la ciudadanía y a las organizaciones, las relaciones de interacción e información para hacer valer sus derechos y resolver sus más sentidas necesidades.

Con la ejecución del Proyecto 562, se ha logrado mejorar los canales de comunicación y respuesta a la ciudadanía y también en la actitud de funcionarias y funcionarios, quienes ahora participan más activamente en la promoción del control social y en consecuencia, tanto los ciudadanos como las organizaciones sociales podrán realizar acciones efectivas de seguimiento y control social responsables.

Con el trabajo desarrollado a través de la estrategia conocida como Escuela de Control Social, se ha contribuido a cambiar de forma radical los procesos de formación ciudadana ya que estarán basados no en transmisión convencional de conocimiento, sino en información aplicada, como un espacio de diálogo que se legitima a sí mismo, en cuanto reúne a varias personas en torno al deseo de un saber ético sobre el buen vivir en la ciudad.

Con la estrategia de redes ciudadanas se está garantizando una mayor sostenibilidad, cohesión y una percepción de mayor calidad en la práctica del control social a planes programas y proyectos de la administración distrital; además ya se está empezando a configurar una estructura de tejido social fortalecida con un mayor capacidad para el ejercicio del control, con una adecuada articulación en coherencia con los intereses colectivos, orientados a ampliar la capacidad de interlocución y gestión del ciudadano o ciudadana común y, sobre todo, potenciar las relaciones entre la ciudadanía y el gobierno Local, a través de estos ejercicios.

Si bien la gestión pública distrital continua siendo percibida por la ciudadanía, como poco transparente y efectiva lo que a su vez desestimula las prácticas participativas deslegitima y limita la gobernabilidad de la Administración, con las herramientas de control interno transferidas, se tiene una mayor orientación hacia una gerencia pública efectiva que facilite el reconocimiento y la gestión de relaciones de la organización con sus principales grupos de interés. Con los diagnósticos y herramientas para mejorar la atención de los requerimientos ciudadanos, se está empezando a beneficiar la ciudadanía toda vez que las Entidades pueden orientar mejor su gestión a solucionar los cuellos de botella o aspectos críticos que posibilitan la ocurrencia de irregularidades.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Además, las metodologías de evaluación de impacto aplicadas están permitiendo a la Administración, contar con información y análisis integral de impacto en aspectos sociales y económicos, de los sectores del Plan de Desarrollo, involucrando el cumplimiento físico y presupuestal de Metas, permitiendo contar con todos los factores que inciden en el desempeño de los programas y proyectos que componen los sectores seleccionados.

Con la realización del proceso de seguimiento en materia de quejas y reclamos, con la presencia que se ha venido haciendo en las Entidades mediante visitas, se está mejorando la atención oportuna y de calidad de las expresiones ciudadanas; se ha fortalecido la interacción entre funcionarios públicos y ciudadanía para mejorar la gestión y resolver factores críticos.

3.3.3. Conclusión.

La finalidad del Informe de Balance Social que presentan los sujetos de control, es el de evaluar el impacto social de las políticas públicas efectuadas en su gestión.

Si bien es cierto, la Entidad a través del Proyecto 562, cumplió en un cien por ciento las Metas programadas, no lo es menos, que para el cumplimiento de las Metas, la Veeduría Distrital realizó 51 contratos de prestación de servicios por valor de \$762.4 millones, de los cuales cinco (5) de estos terminaron unilateralmente.

Un aspecto para resaltar dado que genera un alto riesgo, lo constituye esta forma de contratación, toda vez que con la misma persona no siempre se obtienen la totalidad de los resultados que propendan por la consecución de las Metas y objetivos trazados con los proyectos misionales.

Se cuestiona esta estrategia adoptada por el riesgo que ésta conlleva, relacionado con el grado de responsabilidad que puede asistir a los contratistas en la ejecución de las diferentes actividades misionales a ellos encomendadas, toda vez que la administración al fin y al cabo no ejerce en estos eventos el poder que implica el concepto de autoridad, que se traduce en dependencia y disponibilidad de tiempo, que sí ofrecen los servidores de planta a más de que puede darse la falta de compromiso, el no aprovechamiento de la experiencia y la no continuidad en la prestación del servicio requerido lo cual conlleva mayores costos de orden económico y de tiempo, como quiera que no siempre se puede contratar con la misma persona y en atención a que todo contratista dedica parte significativa del tiempo de ejecución del contrato a conocer las distintas competencias de la Entidad y en la mayoría de los casos, ocurre que cuando ya se ha superado tal

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

circunstancia, el contrato se ha terminado y la Entidad se ve abocada a dar inicio a un nuevo proceso contractual.

Lo anterior, no quiere decir que no se haya obtenido un impacto positivo en la ciudadanía por parte de la Veeduría en la aplicación de sus políticas, sino, en la cantidad de contratos de prestación de servicios.

3.4. EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES.

La evaluación de este componente tuvo como objetivo establecer si los Estados Contables presentados por la Entidad con corte a 31 de diciembre de 2010 y 2011, respectivamente, reflejan razonablemente sus resultados operacionales y si en su elaboración se cumplieron con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas prescritas sobre la materia.

De conformidad con el Memorando de Planeación y los lineamientos del proceso macro, se seleccionaron y evaluaron las cuentas: 1470 otros deudores y 16 propiedad, planta y equipo, del activo, que representan el 85,7% (2010) y 92,4% (2011), de su saldo; de igual forma, se analizaron las siguientes cuentas del pasivo que representan el 90,1% (2010) y 97,8% (2011), de su saldo: 2505 salarios y prestaciones sociales.

De igual forma, se seleccionaron las cuentas: 8 cuentas de orden deudoras, 5111 gastos generales de administración, gastos generales de operación y 5815 ajustes de ejercicios anteriores.

En primera instancia presentamos el análisis a los Estados Financieros y a las cuentas seleccionadas en la presente auditoría y posteriormente los resultados de la evaluación al Sistema de Control Interno Contable realizado a la Entidad.

3.4.1. Análisis de Estados Financieros.

Los Estados Financieros de la Veeduría Distrital presentaron la siguiente composición para los años terminados a 31 de diciembre de 2010 y 2011.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 11.
COMPOSICIÓN DEL BALANCE GENERAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2009, 2010 y 2011.**

Millones \$

CÓDIGO	CUENTA	SALDO A 31/12/2010	SALDO A 31/12/2011
1	ACTIVO	710.8	590.2
2	PASIVO	913,5	1.107.7
3	PATRIMONIO	-202.7	-517.5

Fuente: CB 0901 Veeduría Distrital 2009, 2010 y 2011.

3.4.1.1. Cuentas Evaluadas.

Cuenta 1470 Otros Deudores: En esta cuenta se registran los derechos a favor de la Entidad por concepto de responsabilidades fiscales y otros deudores; su comportamiento se aprecia en los siguientes cuadros:

**CUADRO 12.
COMPORTAMIENTO CUENTA: OTROS DEUDORAS
AÑOS: 2009 – 2010.**

Millones \$

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA/ SUBCUENTA	SALDO A 2009	SALDO A 2010	VARIACIÓN	
				Absoluta	Relativa
1470	OTRAS DEUDORAS	20.9	20.9	0	0

Fuente: CB 0901 Veeduría Distrital 2009 y 2010.

**CUADRO 13.
COMPORTAMIENTO CUENTA: OTROS DEUDORAS
AÑOS: 2010 – 2011.**

Millones \$

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA/ SUBCUENTA	SALDO A 2010	SALDO A 2011	VARIACIÓN	
				Absoluta	Relativa
1470	OTRAS DEUDORAS	20.9	64.8	43,9	210%

Fuente: CB 0901 Veeduría Distrital 2010 y 2011.

El saldo de esta cuenta representó el 3% (2010) y el 11% (2011), del total del activo; como se observa esta cuenta se incremento para el 2011, en un 210%, con respecto a la vigencia 2010, producto de la actualización de los valores reportados por la Contraloría de Bogotá a la Veeduría Distrital; dentro de su saldo a 31 de diciembre de 2011 se evidencia el valor de \$0.5 millones, que corresponde a mayores valores consignados por error al Seguro Social y a la EPS SURA, en la planilla de nómina adicional número cuatro correspondiente al mes de diciembre de 2007, que a pesar de las acciones administrativas por parte de la Veeduría, están pendientes por recaudar.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Cuenta 16 Propiedad Planta y Equipo: En esta cuenta se registra el valor de los bienes tangibles de propiedad de la Veeduría Distrital, que utiliza para su administración.

**CUADRO 14.
COMPORTAMIENTO CUENTA: PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO
AÑOS: 2009 – 2010.**

Millones \$

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA/ SUBCUENTA	SALDO A 2009	SALDO A 2010	VARIACIÓN	
				Absoluta	Relativa
16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	276,1	587,8	311,8	112,9%

Fuente: CB 0901 Veeduría Distrital 2009 y 2010.

**CUADRO 15.
COMPORTAMIENTO CUENTA: PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO
AÑOS: 2010 – 2011.**

Millones \$

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA/ SUBCUENTA	SALDO A 2010	SALDO A 2011	VARIACIÓN	
				Absoluta	Relativa
16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	587,8	480,6	-107,2	-18,2%

Fuente: CB 0901 Veeduría Distrital 2010 y 2011.

El saldo de esta cuenta representa el 82,7% (2010) y el 81,4% (2011), del total del activo de la Entidad; para el año 2010 se incrementó en un 112,9% básicamente por la compra de ocho (8) vehículos correspondiente al Contrato de Compraventa 148 de 2010; para el 2011, se disminuyó en un 18,2%, por efecto de las depreciaciones del año.

Cuenta 2505 Obligaciones laborales.

En esta cuenta se registran las obligaciones por pagar a los empleados de la Veeduría Distrital, de conformidad con las normas legales.

**CUADRO 16.
COMPORTAMIENTO CUENTA: OBLIGACIONES LABORALES
Y DE SEGURIDAD SOCIAL
AÑOS: 2009 – 2010.**

Millones \$

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA/ SUBCUENTA	SALDO A 2009	SALDO A 2010	VARIACIÓN	
				Absoluta	Relativa
2505	OBLIGACIONES LABORALES	1.153,4	823,3	-330,1	-28,6%

Fuente: CB 0901 Veeduría Distrital 2009 y 2010.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 17.
COMPORTAMIENTO CUENTA: OBLIGACIONES LABORALES
Y DE SEGURIDAD SOCIAL
AÑOS 2010 – 2011.**

Millones \$

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA/ SUBCUENTA	SALDO A 2010	SALDO A 2011	VARIACIÓN	
				Absoluta	Relativa
2505	OBLIGACIONES LABORALES	823,3	1.083,0	259,7	31,5%

Fuente: CB 0901 Veeduría Distrital 2010 y 2011.

El saldo de esta cuenta representa el 90,1% (2010) y 97,8% (2011), del total de los pasivos de la Entidad; se verificaron comprobantes de contabilidad que soportan los registros contables, se concluye, que estos se ajustan a las normas contables vigentes, excepto por el valor de \$42,2 millones, del saldo de la subcuenta 250590 - Otros salarios y prestaciones sociales-, que corresponden a valores que por reconocimiento por permanencia se adeudan a los empleados, pero que no fue objeto de actualización y registro durante la vigencia 2011. Adicional a lo anterior, para el registro de éste concepto, la Veeduría Distrital lo realiza en dos subcuentas a saber: 250508 (Reconocimiento por permanencia) y 250990 Auxiliar 25059004 (Reconocimiento por permanencia), valores que de no ser unificados conllevarían a posibles errores de registro y a incertidumbres en su saldo.

Cuenta 5111 Gastos Generales de Administración: En esta cuenta se registra el valor de los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas.

**CUADRO 18.
COMPORTAMIENTO CUENTA: GASTOS GENERALES DE ADMÓN.
AÑOS: 2009 – 2010.**

Millones \$

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA/ SUBCUENTA	SALDO A 2009	SALDO A 2010	VARIACIÓN	
				Absoluta	Relativa
5111	GASTOS GENERALES	1.173,2	1.081,8	-91,4	-7,8%

Fuente: CB 0901 Veeduría Distrital 2009 y 2010.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 19.
COMPORTAMIENTO CUENTA: GASTOS GENERALES DE ADMÓN.
AÑOS: 2010 – 2011.**

Millones \$

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA/ SUBCUENTA	SALDO A 2010	SALDO A 2011	VARIACIÓN	
				Absoluta	Relativa
5111	GASTOS GENERALES	1.081,8	1.065,9	-15,9	-1,5%

Fuente: CB 0901 Veeduría Distrital 2010 y 2011.

Para el año 2010, el saldo de esta cuenta corresponde al 18,6% del total de gastos de la Entidad y para el 2011, del 23,8% de los mismos; como se observa, se presenta una disminución importante del -7,8% para el 2010 y del -1,5% en el 2011. En el siguiente cuadro se observa su conformación:

**CUADRO 20.
CONFORMACIÓN DE LA CUENTA 5111 GASTOS GENERALES
A 31 DE DICIEMBRE DE 2011 y 2012.**

Millones \$

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA/SUBCUENTA	SALDO A 2010	SALDO A 2011
511111	Comisiones honorarios y servicios	258.8	292.3
511113	Vigilancia y Seguridad	111.4	126.1
511114	Materiales y suministros	69.3	89.8
511115	Mantenimiento	149.2	55.0
511117	Servicios Públicos	80.8	72.2
511118	Arrendamientos	300.3	309.9
511120	Publicidad y propaganda	4.0	0
511121	Impresos publicaciones, suscripciones	7.9	8.9
511122	Fotocopias	0	0.3
511123	Comunicación y transporte	63.9	66.1
511125	Seguros Generales	21.4	29.1
511133	Seguridad Industrial	0.9	0.04
511149	Cafetería y restaurante	0.6	1.1
511154	Organización de eventos	0	1.8
511155	Elementos de aseo lavandería y cafetería	6.9	9.7
511165	Intangibles	5.9	3.2
511166	Costas procesales	0.1	0
511190	Otros gastos generales	0.2	0.3
5111	GENERALES	1.081.8	1.065.9

Fuente: Cuadro realizado por equipo auditor.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Una vez revisados selectivamente el registro de las transacciones y operaciones en los estados financieros, se encontró que se ajustan a la normatividad vigente en materia contable.

Cuenta 5211 Gastos Generales de Operación: A diferencia de la cuenta 5111, en esta cuenta se registran los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores operativas, su comportamiento durante las vigencias 2010 y 2011, se puede apreciar en los siguientes cuadros:

**CUADRO 21.
COMPORTAMIENTO CUENTA: GASTOS GENERALES DE OPERACIÓN.
AÑOS: 2009 – 2010.**

Millones \$

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA/ SUBCUENTA	SALDO A 2009	SALDO A 2010	VARIACIÓN	
				Absoluta	Relativa
5211	GASTOS GENERALES DE OPERACIÓN	1.080,8	1.491,9	411,4	38,1%

Fuente: CB 0901 Veeduría Distrital 2009 y 2010.

**CUADRO 22.
COMPORTAMIENTO CUENTA: GASTOS GENERALES DE OPERACIÓN.
AÑOS: 2010 – 2011.**

Millones \$

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA/ SUBCUENTA	SALDO A 2010	SALDO A 2011	VARIACIÓN	
				Absoluta	Relativa
5211	GASTOS GENERALES DE OPERACIÓN	1.491,9	1.992,1	500,3	33,5%

Fuente: CB 0901 Veeduría Distrital 2010 y 2011.

Como se observa, existe un incremento porcentual para las dos vigencias con respecto al año inmediatamente anterior, del 31,8% para el 2010 y del 33,5% para el año 2011, este aumento va directamente relacionado con el presupuesto asignado para los Proyectos de inversión, su saldo discriminado se presenta en el siguiente cuadro:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 23.
CONFORMACIÓN DE LA CUENTA 5111 GASTOS GENERALES
A 31 DE DICIEMBRE DE 2011 y 2012.**

Millones \$

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA/SUBCUENTA	SALDO A 2010	SALDO A 2011
521109	Comisiones honorarios y servicios	1.419.0	1.800.6
521108	Publicidad y propaganda	29.1	112.1
521119	Impresos publicaciones suscripciones	35.690	74.5
521153	Elementos de aseo, lavandería y cafetería	8.1	4.9
5211	GENERALES	1.491.9	1.992.1

Una vez revisados selectivamente el registro de las transacciones y operaciones en los estados financieros, se encontró que se ajustan a la normatividad vigente en materia contable.

Cuenta 5815 Otros gastos: El saldo de esta cuenta está conformado por hechos relacionados y no reconocidos en vigencias anteriores.

**CUADRO 24.
COMPORTAMIENTO CUENTA: GASTOS GENERALES DE OPERACIÓN.
AÑOS: 2009 – 2010.**

Millones \$

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA/ SUBCUENTA	SALDO A 2009	SALDO A 2010	VARIACIÓN	
				Absoluta	Relativa
5211	GASTOS GENERALES DE OPERACIÓN	-0,01	-266,9	266,9	275%

Fuente: CB 0901 Veeduría Distrital 2009 y 2010.

**CUADRO 25.
COMPORTAMIENTO CUENTA: GASTOS GENERALES DE OPERACIÓN.
AÑOS: 2010 – 2011.**

Millones \$

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA/ SUBCUENTA	SALDO A 2010	SALDO A 2011	VARIACIÓN	
				Absoluta	Relativa
5211	GASTOS GENERALES DE OPERACIÓN	-266,9	--0,2	266,7	-99,9%

Fuente: CB 0901 Veeduría Distrital 2010 y 2011.

Como se observa, durante la vigencia 2010, se presentó un aumento de \$266,9

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

millones, producto del registro de las amortizaciones contables del año, al igual que el registro contable de la depreciación correspondiente a los automóviles dados en pago para la adquisición del parque automotor nuevo.

Cuenta 9120 - Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos: En esta cuenta se registra el valor de las demandas interpuestas por terceros en contra de la Entidad, al igual que las pretensiones económicas originadas en conflictos o controversias.

**CUADRO 26.
COMPORTAMIENTO CUENTA: LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS.
AÑOS: 2009 – 2010.**

Millones \$

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA/ SUBCUENTA	SALDO A 2009	SALDO A 2010	VARIACIÓN	
				Absoluta	Relativa
9120	Litigios	55,6	34,9	-20,7	-37,3%

Fuente: CB 0901 Veeduría Distrital 2009 y 2010.

**CUADRO 27
COMPORTAMIENTO CUENTA: LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS.
AÑOS: 2010 – 2011.**

Millones \$

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA/ SUBCUENTA	SALDO A 2010	SALDO A 2011	VARIACIÓN	
				Absoluta	Relativa
9120	Litigios	34,9	16,5	-18,3	-52,5%

Fuente: CB 0901 Veeduría Distrital 2010 y 2011.

Cuenta 8: Cuentas de orden deudoras: En esta cuenta se registran los hechos o circunstancias de las cuales pueden generar derechos que afecten la estructura de la Veeduría Distrital. Sus saldos a 31 de diciembre de 2010 y 2011, de las subcuentas, están conformadas de la siguiente manera:

**CUADRO 28.
COMPORTAMIENTO CUENTA: CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS.
AÑOS: 2010 – 2011.**

Millones \$

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA/SUBCUENTA	SALDO A 2010	SALDO A 2011
81	DERECHOS CONTINGENTES	166.8	166.8

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

8120	Litigios y demandas	166.8	166.8
89	DEUDORAS POR EL CONTRA (CR)	166.8	166.8
8905	Litigios y demandas	166.8	166.8
8	DEUDORAS DE CONTROL	166.8	166.8

Fuente: CB 0901 Veeduría Distrital 2010 y 2011.

Una vez analizada la cuenta y verificada en los reportes expedidos por el SIPROJWEB (Sistema de información de procesos judiciales) con corte a 31 de diciembre de 2010 y 2011, se evidenció que su saldo corresponde a un proceso que por acción de repetición cursa contra el ex funcionario Ernesto Camargo Ramírez.

3.4.2. Evaluación al sistema de control interno contable.

La revisión que adelantó este organismo de control fiscal, se realizó con el fin de determinar la calidad del control interno contable, el nivel de confianza que se le puede otorgar y si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas, en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable.

Uno de los objetivos del control interno contable, consiste en establecer compromisos que orienten el accionar administrativo en términos de información contable confiable, relevante y comprensible.

La Veeduría Distrital, en cumplimiento de la Resolución 357 del 23 de julio de 2008, expedida por la CGN, presentó en el 2010 y 2011, el informe de la evaluación del control interno contable correspondiente.

Concilia las operaciones recíprocas con las Entidades públicas con las cuales realiza operaciones económicas de manera periódica.

Teniendo en cuenta los componentes de control interno requeridos para efectos de la evaluación del sistema de control interno contable, se determinó:

Componentes Generales:

La Veeduría Distrital no contempla, dentro su estructura organizacional, con un área contable y financiera debidamente definida como lo establece el Artículo 5 de la Ley 298 de 1996.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De igual forma, no tiene definidos los manuales de procesos y procedimientos para el registro de las operaciones en el área contable y financiera.

Llama la atención de la Contraloría, que la contabilidad de la Veeduría Distrital es registrada, procesada y controlada por un sólo funcionario, el cual se encuentra en provisionalidad desde su ingreso a la Entidad hace ya dieciocho años, y que está próximo a pensionarse; adicional a lo anterior, sobre este funcionario recae la memoria institucional en esta actividad.

De otro lado, no ha implementado el sistema administrativo y contable SI CAPITAL, utilizado por la mayoría de las Entidades del Distrito Capital; para el proceso contable utiliza un programa contratado con la firma “Ofimática”, del cual también hacen parte los módulos de activos fijos e inventarios, sin embargo, el programa para la nómina (Paquete desarrollado por la Entidad), no se encuentra integrado a estos módulos; es de tener en cuenta que este programa fue desarrollado al interior de la Veeduría Distrital y no se ha legalizado los derechos sobre el software, lo que pondría a la Entidad en una situación de riesgo, en cuanto a su legalidad y a la confiabilidad del sistema.

La Veeduría Distrital para el registro de sus operaciones, aplica el régimen de contabilidad pública vigente y demás técnicas contables expedidas por la Contaduría General de la Nación, para el registro de sus operaciones; de igual forma presenta libros oficiales de contabilidad con corte a 31 de diciembre de 2010 y 2011. Los archivos relacionados con la documentación contable se encuentran adecuadamente organizados de conformidad con las tablas de retención.

Las notas a los Estados Contables se ajustan a las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables, reglamentados en el Párrafo 376 y siguientes del Plan General de Contabilidad Pública.

La Veeduría Distrital elaboró durante la vigencia 2010, tres nóminas adicionales y para la vigencia 2011 cinco, que permiten evidenciar debilidades en el proceso de planeación, lo que conlleva a duplicidad en las tareas que deben realizar los responsables de las actividades de presupuesto, nómina y contabilidad; esta situación pone en riesgo el proceso de registro y análisis de la información contable.

Componentes Específicos:

Área del activo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El responsable de la Contabilidad, elabora las conciliaciones de cuentas recíprocas con Tesorería Distrital, en forma mensual, las cuales se encuentran debidamente suscritas por el representante de la Entidad.

En la cuenta Deudores, se evidencia el valor de \$0.5 millones, que corresponden a mayores valores consignados por error al Seguro Social y a la EPS SURA, en la planilla de nómina adicional número cuatro correspondiente al mes de diciembre de 2007 y que a pesar de las acciones administrativas por parte de la Veeduría, están pendientes por recaudar.

La propiedad planta y equipo se encuentra registrado contablemente y su depreciación es calculada en forma individual.

No presenta registros contables ni operaciones económicas en las cuentas de recursos naturales, del medio ambiente y deuda pública, por cuanto no ha tenido operaciones relacionadas con este tema.

Área del Pasivo.

Las cuentas por pagar se encuentran debidamente respaldadas con sus documentos soporte.

Área de Cuentas de Resultado.

La Entidad concilia las operaciones recíprocas que tiene con Tesorería Distrital y cuenta con sus respectivos documentos soportes.

Como resultado de los criterios de calificación, según el Formulario 2 “Evaluación del sistema de control interno contable”, se concluye que este ES CONFIABLE.

3.5. EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO

Para el análisis correspondiente, que abarca las vigencias 2010 y 2011, se tuvo en cuenta las normas que regulan su implementación como lo es la Constitución Política, la Ley 714 de 1996 y los Acuerdos Distritales: 24 de 1995 y 20 de 1996.

Para la Vigencia 2010, mediante Decreto Distrital 560 de 2009, se liquida el Presupuesto de Gastos e Inversión por \$10.268.2 millones, monto que permaneció como disponible durante la vigencia, al no presentar en la misma ni adiciones o suspensiones.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Para el 2011, a través del Decreto Distrital 532 del 23 de diciembre de 2010, se asignan recursos por \$10.517.8 millones, que de igual forma, su monto no sufrió variación alguna y quedó como disponible para su ejecución en esta vigencia.

Confrontados los mismos con los registrados en el PREDIS y los suministrados por la Entidad a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, se estableció que coinciden en sus rubros presupuestales y sus correspondientes valores, respecto de los Decretos de Liquidación señalados.

Es importante anotar que el presupuesto como herramienta administrativa permite entre otros, la medición de las Metas a cumplir, evaluar su gestión, que regula y controla las finanzas y el gasto público; si bien éste es dinámico, puede ser ajustado mediante traslados o adiciones presupuestales debidamente autorizadas y ajustadas a la norma, durante el proceso de ejecución.

Sin embargo, debe conllevar un análisis juicioso de las necesidades efectivas de la Entidad, de tal forma que se deba elaborar un presupuesto realista, tal como se señala en los lineamientos que para los gastos de inversión se indica en la Circular 13 del 24 de marzo de 2009, de la Secretaria Distrital de Hacienda, en la que define los Lineamientos de Política para la Programación Presupuestal, vigencia 2010, que de similar manera se establecieron para la vigencia 2011.

3.5.1. Hallazgo administrativo

Modificaciones Presupuestales 2010.

Durante la vigencia en estudio se realizaron once (11) modificaciones presupuestales, debidamente legalizadas previo visto bueno de la Dirección Distrital de Hacienda, por un valor de \$489.2 millones; del análisis a las mismas, se encontraron rubros que sirvieron como fuente de recursos para ser utilizados en otros que no contaron con los suficientes para cubrir sus necesidades.

Es así como, \$93.6 millones, equivalentes al 24% al rubro Gastos de Representación, sirvió como fuente de recursos; porcentaje que permite establecer que éste rubro estuvo sobrevaluado en su cálculo inicial.

De igual forma, el de Impresos y Publicaciones, aportó \$4.1 millones, es decir, el 32% de lo asignado; el rubro Teléfono participó con el 19% de sus recursos.

El rubro de Capacitación, que con una asignación de \$17.0, para la vigencia,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

trasladaron recursos por \$11.5 equivalentes al 68%.

Como se puede observar, son rubros utilizados para atender a otros rubros subvaluados en la elaboración del presupuesto de la vigencia, hecho repetitivo en los tal como se pudo evidenciar en el análisis de estos en la vigencia 2011.

Modificaciones Presupuestales 2011.

Para esta vigencia, se efectuaron siete (7) modificaciones presupuestales, cumpliendo con los requisitos previos legales para las mismas, modificaciones que totalizaron \$177.1 millones, sin que se modificara el presupuesto inicial de la Entidad.

Verificadas las mismas, se establecieron rubros sobrevaluados que sirvieron como fuente para cubrir el déficit de otros subvaluados.

Del rubro Gastos de Representación, se destino el 19% de sus recursos, es decir, \$75.844.340, para su utilización en otros rubros.

De Horas Extras Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario, \$30.0 millones (41%) de los \$72.4 millones asignados, se trasladaron a otros.

El 47% del rubro Combustibles, Lubricantes y Llantas, es decir, \$9.000.000, se reasignaron. De Impresos y Publicaciones, se trasladaron 3.0 millones (18%); de Teléfono, \$8.0 millones, equivalentes al 17% del total asignado se redistribuyeron; del rubro Capacitación Interna el 100%, es decir, \$14.0, fueron trasladados para su aplicación en otros rubros.

Como se puede observar, la mayoría de estos rubros ya sirvieron en la vigencia pasada como fuente de recursos para aquellos rubros subvaluados, al no desarrollar durante la elaboración presupuestal un análisis adecuado de las necesidades reales de estos rubros, que conllevara a un presupuesto más realista, tal como la Dirección Distrital de Hacienda lo señaló en los lineamientos emitidos para tal fin.

Por lo anterior, se configura en un hallazgo administrativo.

Valoración de la respuesta: Este hallazgo no se incluyó en el cuadro del informe preliminar, su respuesta está contenida en el hallazgo administrativo 3.5.5.1, la que una vez analizada, no da solución a lo señalado, puesto que la observación va

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

dirigida a la aplicación de los lineamientos de la Dirección Distrital de Hacienda, de otra parte, no es sólo la aplicación del IPC en el cálculo presupuestal de un rubro, sino de un análisis más detallado del comportamiento de los mismos a través del tiempo, y llegar a sí a lo que pretende la Dirección de Hacienda Distrital.

3.5.3. Participación de los Rubros Presupuestales en el Total de Gastos,

Vigencias 2010 y 2011.

Los Gastos de Funcionamiento se presenta como el rubro más representativo dentro del presupuesto asignado en la vigencia, al alcanzar el 80% del presupuesto total, que en valores absolutos equivalen a \$8.258.4 millones, frente a la Inversión que totalizó una asignación del 20%, es decir, la suma de \$2.009.8 millones.

CUADRO 29.

PARTICIPACION PRESUPUESTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS 2010-2011.

Millones \$

NOMBRE DE LA CUENTA	2010		2011	
	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% PART. EN EL TOTAL DE GASTOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% PART. EN EL TOTAL DE GASTOS
GASTOS	10.268.2		10.517.8	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8.258.4	80%	8.507.8	81%
SERVICIOS PERSONALES	7.403.5	72%	7.633.3	73%
GASTOS GENERALES	812.1	8%	819.7	8%
RESERVAS PRESUPUESTALES	42.8	0%	54.7	1%
INVERSIÓN	2.009.8	20%	2.010.0	19%
DIRECTA	2.000.0	19%	2.000.0	19%
RESERVAS PRESUPUESTALES	9.8	0,1%	10.0	0,1%

Fuente: Presupuesto SIVICOF 2010-2011.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Distribución que se da en razón de las funciones que desarrolla la Entidad, tal como se señala en el Decreto Ley 1421 de 1993, con la que se crea la Entidad como ente de Control, recursos que debe aplicar de una parte, a los Servicios Personales, siendo el rubro más representativo del presupuesto, a fin de atender el pago de la nómina y cada uno de los componentes legales que ello implica.

De otra parte, para Inversión 2010, en un porcentaje del 20%, es decir, \$2.009.8 millones, los cuales se aplican a los tres Proyectos de inversión, que la Veeduría Distrital desarrolla dentro del Plan de desarrollo: Bogotá Positiva: para vivir mejor.

La asignación de recursos para la vigencia 2011, son similares a los registrados en la vigencia anterior, es así como los Gastos de Funcionamiento registran una diferencia porcentual de más, en un 1% respecto al mismo rubro y en la Inversión presenta una disminución del 1%, a lo señalado en la vigencia (2010).

En la vigencia 2011, la inversión directa contó con \$2.000.0 millones, para ser aplicados en los Proyectos 552 “Consolidación de la casa ciudadana del control social y fortalecimiento del ejercicio cualificado del control social” y 558 “Desarrollo y fortalecimiento de prácticas para un buen gobierno”.

Un hecho bien importante de señalar corresponde a la participación de los rubros presupuestales correspondientes a la prestación de Servicios Profesionales y Servicios de Apoyo a la Gestión y su incidencia, tanto a nivel presupuestal, como de contratación.

Estos rubros en el 2010, ejecutaron recursos por \$1.698.8 millones, equivalentes al 62% de la contratación suscrita en esta vigencia; si a estos le sumamos los correspondientes al total de lo ejecutado en Gastos de Funcionamiento, por concepto de Servicios Personales (menos \$235.0 millones de los pagos por Remuneración de Servicios Técnicos valor ya incluido en los rubros anteriormente señalados), o sea \$6.896.7 millones, para un total de \$8.595.5 millones, cifra significativa que permite establecer que el presupuesto de la Entidad destinó el 86% de los recursos, para el pago del personal de planta y por contrato, para cumplir con sus objetivos misionales.

En el 2011, para estos mismos rubros se suscribieron 96 contratos que totalizaron \$1.534.6 millones, que en términos porcentuales permite señalar, que la Veeduría Distrital utilizó el 55.8% de la contratación de la vigencia, en contratación de prestación de servicios y de apoyo; si a estos le adicionamos \$7.233.1 millones, valor relacionado en los Gastos de Funcionamiento en el rubro de Servicios Profesionales (disminuido en \$116.8 millones, valor de la contratación por

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Remuneración Servicios Técnicos y otros, ya incluidos en los rubros Prestación de Servicios Profesionales y Servicios de Apoyo a la gestión), lo que arroja un total de \$8.767.7 millones, valor que establece que para esta vigencia se utilizó el 85% del total del presupuesto de la vigencia 2011, en el pago de personal de planta y por contrato, inferior en un 1% a la vigencia anterior.

3.5.4. Reservas Presupuestales.

Están constituidas por la diferencia entre el total de los compromisos adquiridos y los giros acumulados al cierre de las vigencias en estudio, encontrándose que las reservas presentan porcentajes bajos por este concepto, pues tan sólo alcanzaron a constituirse reservas totales del 0.75% y 0.72%, para las vigencias 2010 y 2011, respectivamente.

**CUADRO 30.
CONSTITUCIÓN RESERVAS PRESUPUESTALES 2010-2011.**

Millones \$								
	Compromisos acumulados	Giros acumulados	2010	%	Compromisos acumulados	Giros acumulados	2011	%
Gastos funcionamiento	7.980,1	7.925,2	54,9	0,69%	8.179,3	8.106,1	73,1	0,89%
Inversión	2.000,2	1.979,9	20,3	1,01%	2.000,9	2.000,9	0,0	0,00%
Total	9.980,3	9.905,1	75,2	0,75%	10.180,2	10.107,0	73,2	0,72%

De los \$54.9 millones, de reservas presupuestales constituidas en Gastos de Funcionamiento del 2010, para su ejecución en el 2011, los rubros más significativos correspondieron a arrendamientos por \$24.9 millones y \$20.6 millones en mantenimiento de la Entidad, es decir, el 83% del total de reservas correspondieron a los rubros ya enunciados. De los \$20.3 millones, de reservas en Inversión, el rubro de mayor incidencia correspondió al Proyecto 0558 – Desarrollo y Prácticas para un Buen Gobierno, la suma de \$17.2 millones, es decir, el 85% de las mismas.

De igual manera, de los \$73.2 millones, de las reservas constituidas para su ejecución en el 2012, los rubros con mayor representatividad correspondieron a arrendamientos y mantenimiento por \$28.6 millones y \$21.9 millones, respectivamente, para un porcentaje total en conjunto del 69% de las reservas; de otra parte, es importante señalar que por Inversión no se constituyó reserva

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

alguna para ejecutar en la vigencia 2012.

De las reservas presupuestales de las vigencias anteriores al 2009 y 2010, se ejecutaron en un 100% para la primera y en un 98% en los gastos de funcionamiento y 100% en inversión en la vigencia 2011, es decir, que se dio cumplimiento en lo normado al respecto.

Se presentaron diferencias de información en los formatos suministrados a través del SIVICOF, los cuales se analizan en el numeral 3.11 Revisión de la Cuenta, de este mismo informe.

3.5.5. Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

El PAC verificado, corresponde al presentado a través del SIVICOF, del cual se consolidó lo programado y ejecutado mes a mes, tal como se presenta en el cuadro relacionado a continuación:

**CUADRO 31.
PAC CONSOLIDADO VIGENCIA 2010**

Millones \$

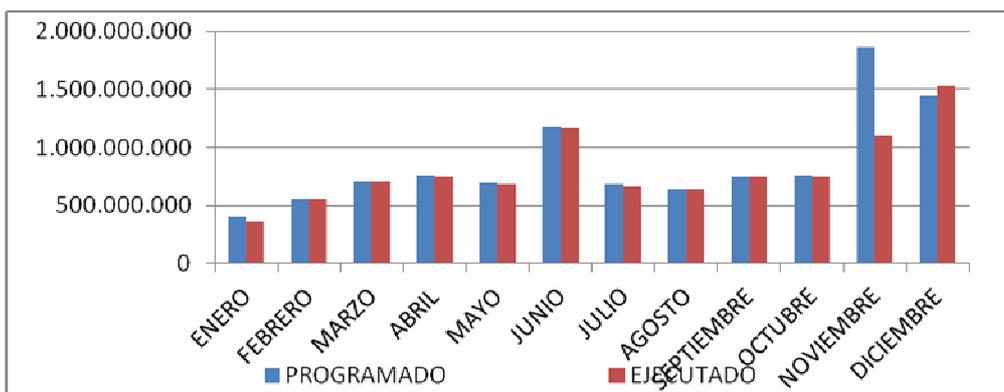
	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO
ENERO	404.1	361.8	418.9	371.8
FEBRERO	555.5	555.1	585.5	578.5
MARZO	708.0	699.7	847.6	833.1
ABRIL	756.8	749.5	931.7	910.8
MAYO	697.4	687.9	821.1	800.4
JUNIO	1.177.2	1.163.0	1.293.8	1.282.4
JULIO	678.9	664.1	823.3	802.2
AGOSTO	642.8	636.1	743.8	692.6
SEPTIEMBRE	751.9	750.1	748.8	733.7
OCTUBRE	762.9	747.4	733.5	693.0
NOVIEMBRE	1.861.8	1.098.3	773.8	711.6
DICIEMBRE	1.449.2	1.531.0	1.355.9	1.378.6

FUENTE: PAC SIVICOF 2010-2011.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

GRAFICA 1

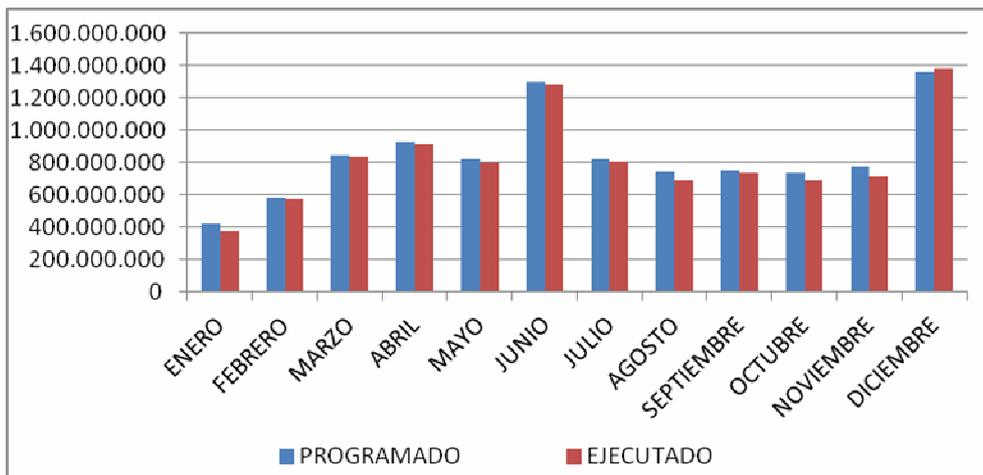
COMPORTAMIENTO MENSUAL PAC PROGRAMADO VS. EJECUTADO 2010



FUENTE: PAC SIVICCOF 2010.

GRAFICA 2

COMPORTAMIENTO MENSUAL PAC PROGRAMADO VS. EJECUTADO 2011.



FUENTE: PAC SIVICCOF 2011.

El comportamiento de la ejecución tal como se presenta en las gráficas 1 y 2,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

permite visualizar que las diferencias entre lo programado y ejecutado son mínimas, en la mayor parte de la vigencia 2010, a excepción del mes de noviembre y diciembre, en donde se presenta una diferencia de \$763.4 millones, sin ejecutar en el primero y para el segundo \$81.8 millones, como ejecutados demás.

3.5.5.1 Hallazgo Administrativo

A continuación se detallan los rubros más representativos en que se presentaron las subestimaciones y sobrestimaciones de recursos.

**CUADRO 32.
SOBREESTIMACIONES Y SUBESTIMACIONES MÁS REPRESENTATIVAS DE LAS
VIGENCIAS 2010 EN EL PAC**

Millones \$

MES	RUBRO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIAS
NOVIEMBRE	Prima Técnica	757.5	75.7	681.7
	Prima de Antigüedad	65.0	6.5	58.5
DICIEMBRE	Consolidación de la casa ciudadana del control social y fortalecimiento del ejercicio cualificado	132.9	150.1	-17.2
	Desarrollo y fortalecimiento de prácticas para un buen gobierno	100.9	145.0	-44.0

FUENTE: PAC SIVICOF 2010.

El rubro de mayor incidencia se presentó en el mes de noviembre, al programarse para pagos por prima técnica, la suma de \$757.5 millones, quedando sin ejecutar \$681.7 millones.

De la misma manera, en la vigencia 2011, su comportamiento es similar a lo sucedido en la vigencia anterior, excepto en el mes de diciembre en donde lo ejecutado fue superior a lo programado en los rubros que se señalan a continuación:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 33.
SOBREESTIMACIONES Y SUBESTIMACIONES MÁS REPRESENTATIVAS DE LAS
VIGENCIAS 2011 EN EL PAC**

Millones \$

MES	RUBRO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIAS
DICIEMBRE	Mantenimiento Entidad	13.9	20.8	-6.9
	Gastos de Computador	6.8	12.3	-5.5
	Consolidación de la casa ciudadana del Control Social y fortalecimiento del ejercicio cualificado del control social	62.6	68.9	-6.4

FUENTE: PAC SIVICOF 2010.

De otro lado, el “*El Artículo 73 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, define el PAC como el instrumento mediante el cual se determina el monto máximo mensual de fondos disponibles (...) Una vez aprobado, es la Tesorería municipal la encargada de su manejo centralizado velando por que los pagos se realicen con sujeción a los montos establecidos en éste. (...)*”.

Lo anterior evidencia la falta de análisis y control en el cálculo de las obligaciones y/o que no se efectúan a tiempo los ajustes correspondientes, lo que podría conllevar al incumplimiento de compromisos adquiridos; por tanto, se configura un hallazgo de carácter administrativo.

Valoración de la respuesta: La respuesta no soluciona lo observado pues el análisis se realizó de acuerdo a lo encontrado en el SIVICOF, y no lo relacionado en el SISPAC, tal como se manifiesta, por lo que la entidad debe investigar el porqué de las diferencias entre estos dos informes.

Por lo anterior, se confirma el hallazgo administrativo el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento a suscribir por parte de la entidad.

3.5.6. Sentencias judiciales.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La ejecución anual del presupuesto de Gastos e Inversión de la Veeduría Distrital, durante las vigencias 2010 y 2011, no presenta información sobre gastos generados por concepto de Sentencias Judiciales

3.6. EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

3.6.1. Aspectos Generales de la Contratación, Vigencias 2010-2012.

Para el desarrollo de la auditoría en este componente respecto a la contratación suscrita por la Veeduría Distrital, en los años 2010 y 2011, se tomaron como muestra quince contratos por cada vigencia, teniendo como parámetro los montos más significativos

Para la vigencia de 2010, la Veeduría Distrital, suscribió 198 contratos por un valor total de \$2.748.6 millones, de los cuales \$117.0 millones, correspondieron a 50 adiciones, en igual número de contratos. Los rubros más significativos en cuanto a la contratación suscrita en esta vigencia correspondieron a la realizada a los Proyectos 558 y 562, con 72 y 47 contratos respectivamente, que en conjunto totalizaron la suma de \$1.774.4 millones, equivalentes al 65% del total contratado.

En enero (2010), se ejecutó el 49% del valor de la contratación suscrita en la vigencia y en septiembre con un 19%; la contratación por concepto de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se presenta como los de mayor representatividad al totalizar \$1.698.8 millones, equivalentes al 62% del valor contratado en este período.

En la vigencia 2011, se suscribieron 177 contratos, que incluidas las adiciones de la misma y de algunos contratos de vigencias anteriores, totalizaron \$3.096.1 millones.

Para la ejecución de los Proyectos 558 y 562 se suscribieron 117 contratos por un valor de \$2.133.3 millones, incluidas las adiciones, equivalentes al 69% del total de la contratación de la vigencia.

Por rubros presupuestales, los más significativos correspondieron a la contratación suscrita para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que en 96 contratos totalizaron \$1.537.6 millones, equivalentes al 55.8% del total contratado en la vigencia, hecho significativo que evidencia las necesidades de personal adicional al de planta para poder cumplir con los objetivos y Metas de la Entidad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Al igual que en la vigencia 2010, fue en el mes de enero en donde se ejecutó la mayor parte de la contratación al totalizar por este concepto la suma de \$1.514.6 millones, es decir el 49% de la misma y de cuyo valor el 91% fue para la suscripción de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Porcentualmente el valor de la contratación por concepto prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión disminuyó en el 2011, en un 13%, respecto al 2010.

La Veeduría Distrital en cumplimiento de las Leyes: 80 de 1993 y 1150 de 2007, en concordancia con sus decretos reglamentarios, adoptó el Manual de Contratación, el 05 de diciembre 2008, en su Versión 01, mediante la Resolución No. 114 del 07 de noviembre de 2008, que adopta *“el Modelo de Operación por Procesos del Sistema Integrado de Gestión MECI-CALIDAD de la Veeduría Distrital y se ordena su divulgación, socialización y aplicación.”*; Versión 01 que fue modificada por la Versión 02 vigente desde el 10 de noviembre de 2011.

En este orden, los contratos verificados, fueron supeditados al Manual de Contratación Versión 01 de 2008, que entró en vigencia el 05 de diciembre de 2008.

Es de destacar que dicho Manual en el Capítulo referente a la interventoría de los contratos, señala que *“Se entiende por tal, el conjunto de funciones desempeñadas para llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo de la ejecución de los contratos o convenios, tendientes a asegurar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con lo previsto en las normas vigentes, en lo estipulado en el respectivo contrato y en las normas internas de la Veeduría Distrital.”*; dentro de las funciones discernidas al Interventor, entre otras, está: *“- Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. (...) – Solicitar informes sobre la ejecución y avance de los contratos o convenios, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos. (...) - Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar. (...)”*; el referido Manual en cuanto a la Interventoría, señala que no lo previsto en él, *“se podrá tener en cuenta el contenido de la Cartilla “Cómo hacer Interventoría” de la Veeduría Distrital y en las normas legales al respecto.”*

De otro lado, el Instructivo para el Ejercicio de la Función de Interventoría en la Veeduría Distrital, Versión 02, vigente desde el 15 de junio de 2011, en el Capítulo 6, denominado: *“Lineamientos Generales”*, establece las generalidades funcionales, al señalar: *“La labor del interventor debe estar encaminada a adelantar acciones de control,*

“Por un control fiscal efectivo y transparente

vigilancia, verificación y seguimiento, que deberán implementarse sistemáticamente para asegurar la correcta y cumplida ejecución del objeto contractual, así:

Acciones de Control

Vigilancia

Verificación

Seguimiento

En desarrollo de estas acciones, si el interventor advierte que el contratista no está dando cumplimiento al objeto del contrato, deberá requerirlo para que lo haga en la forma, plazo y con los recursos previstos para ello, como medida previa a solicitar y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.”.

En los Contratos de Prestación de Servicios profesionales verificados y en particular aquellos con observaciones, presentaron deficiencias, en la etapa precontractual o deficiencias en su ejecución, se encontraron contratos en los cuales los contratistas dieron por terminados los mismos unilateralmente, no pudiendo establecerse si se dio continuidad a los mismos, creando incertidumbre en cuanto si se llegó o no, al porcentaje establecido en las Metas programadas en el Plan de Acción. Formatos de encuestas inadecuadamente diligenciados, un informe con recomendaciones y conclusiones contradictorias.

Deficiencias en el control y seguimiento de la ejecución contractual, por parte de la interventoría, dado que no se pudo evidenciar el tipo de verificación que durante su ejecución, llevó a cabo el funcionario asignado, puesto que los informes tal como se presentan no permiten evidenciar qué acciones se llevaron a cabo, hecho que se refleja en las observaciones encontradas en el análisis a los contratos, inconsistencias que se presentan mas adelante.

Lo señalado, evidencia que no se observó lo estipulado en el clausulado contractual, por lo que trasgrede lo señalado en el Literal b) del Artículo 2º de la Ley 87 de 1993 y el Artículo 1602 del Código Civil concordante con el Manual de Contratación de la Entidad, la Guía de Interventoría y los Instructivos para el Ejercicio de la Función de Interventoría en la Veeduría Distrital, Versiones: 01 y 02.

3.6.2 OBSERVACIONES A LA CONTRATACION 2010 - 2011

3.6.2.1 Hallazgo Administrativo.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 07/10.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Su objeto contractual comprendía el apoyo en el seguimiento de las acciones implementadas por las Entidades distritales o de las investigaciones de los órganos de control, con ocasión de los informes producidos por la Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos, por un valor de \$23.400.000.

El contrato se desarrolló de acuerdo con las obligaciones suscritas, sin embargo, en su ejecución se presentan algunos hechos que generan incertidumbre.

En el proceso de verificación de los soportes y particularmente con los referentes al formato denominado “Informe de traslado Casos año 2010”, al cruzar el número de radicado de cada uno de los requerimientos a los cuales se les hacía el correspondiente seguimiento, desde el inicio al fin, se observó que algunos de estos presentaban tres o más intervenciones.

Del análisis a las que presentaban entre cinco y siete seguimientos, de acuerdo a los soportes suministrados, no permitió conocer el por qué no se pudo llevar a buen término la diligencia correspondiente.

En el radicado 157592, sucede algo particular y es que el formato en la columna “Objeto de seguimiento” (folio 308), se cambia el No. de Oficios, Fechas de los mismos, nombre de la víctima (sic).

Se encontraron algunos con una sola actuación de seguimiento, sin que se explique o determine su situación actual.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 05/10.

Al igual que lo anotado en el Contrato 07 de 2010, cuyo objeto contractual es de idénticas características, la verificación se centró en la información del contratista en los formatos en los cuales relacionó los casos y seguimientos en los que se expusieron 269 hechos, que hacen referencia a solicitudes de la ciudadanía ante las diferentes Entidades distritales, contrato suscrito por la suma de \$24.300.000. Del consolidado se extractaron aquellas que aparecen relacionadas en la columna denominada “SIN RESPUESTA”, encontrando 109 solicitudes tal como se presentan a continuación.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 34.
SOLICITUDES SIN RESPUESTA**

AÑO	No SOLICITUDES
2008	20
2009	17
2010	59
Sin año	13
TOTAL	109

En el 2008 y 2010, la Secretaria de Movilidad presenta el mayor número de solicitudes sin respuesta, con cinco y ocho respectivamente para estas vigencias. Como es sabido, los requerimientos de la ciudadanía bajo la modalidad de derecho de petición o cualquier otro tipo, tienen un límite en el tiempo de respuesta que de no cumplirse, se deben iniciar las sanciones disciplinarias correspondientes; en los soportes suministrados por la administración no se encontró evidencia de los requerimientos correspondientes a las Entidades que incumplieron la norma.

Lo anterior, es consecuencia de una inadecuada supervisión en la ejecución del contrato, por falta de directrices y seguimiento a los informes presentados mensualmente por el contratista, de la lectura a los informes de interventoría, no permiten evidenciar que tipo de actividades de control y seguimiento se efectuaron, se limita de manera muy general a informar de un cumplimiento satisfactorio del contrato, en tan sólo dos renglones.

El no cumplimiento de los términos de respuesta a los derechos de petición u otros requerimientos de la ciudadanía, puede generar demandas contra el Estado y por ende se pone en riesgo los recursos del mismo. Lo anterior permite establecer un hallazgo administrativo por este concepto.

Valoración de la respuesta: Analizada la respuesta, no resuelve las observaciones señaladas, pues el incumplimiento en los términos de respuesta a la ciudadanía, o entre entidades oficiales, es de obligatorio cumplimiento constitucional, para quien debe responder el requerimiento, y de no ser así, se debe denunciar ante las autoridades competentes su incumplimiento. La información analizada fue extraída y consolidada del CD, adjunto al informe del contratista.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Por lo anterior, se confirma el hallazgo administrativo el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento a suscribir por parte de la entidad.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 018- 2010

3.6.2.2 Hallazgo Administrativo.

Su objeto señala la aplicación de las herramientas de autorregulación en los procesos contractuales de la administración pública del Distrito Capital, de conformidad con los lineamientos que le indique la Delegada de Contratación, por un valor de \$33.6 millones.

Verificado el contrato y los soportes que reposan en las carpetas suministradas por la administración, se encontró que si bien el contrato apunta a lo señalado en el Proyecto 558, denominado “Desarrollo y Fortalecimiento de Prácticas para un Buen Gobierno”, por medio de acompañamientos y seguimientos a la gestión contractual, tal como se señala en los estudios previos, adjuntos al contrato, se encontró que se parcializó su ejecución, al concentrar el contratista su apoyo a dos Entidades en particular, como lo fueron la Alcaldía de Suba e IDIPRON.

El contratista intervino en el acompañamiento de 50 procesos contractuales, de los cuales 14 contratos correspondieron a la Alcaldía de Suba, así mismo, 10 con IDIPRON, es decir, que se destinó el 48% del tiempo y de los recursos del contrato, en tan sólo dos Entidades, lo anterior en contra de la eficiencia y eficacia que debe contemplar la contratación, en la optimización de los recursos.

Sobre las herramientas que se señalan en los estudios previos del contrato, no se logró evidenciar si la cartilla adjunta en el primer informe del contratista se corrigió e implementó.

Un hecho crítico que se presenta es el relacionado con el acompañamiento para dar respuesta al derecho de petición en que participó la contratista y con respecto al contrato suscrito con la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – Alma Mater, por valor de \$16.600.000.000; en el informe y soportes puestos a disposición del equipo auditor, no se encontró qué tipo de actuación se dio al respecto, pues es bien sabido que este contrato posteriormente presentó graves deficiencias administrativas y fiscales, lo que podría indicar que no se logró la transparencia que se buscaba a través del acompañamiento dado.

En conclusión, su ejecución fue parcializada, por tanto el contrato no fue eficiente ni eficaz, por el alcance que tuvo; de otra parte, ni en los soportes de su ejecución

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ni el informe final permitieron evidenciar qué herramientas se implementaron o adecuaron como consecuencia del desarrollo del contrato, tal como se indica en los estudios previos que son parte integral de este contrato.

Lo anterior, evidencia un direccionamiento, seguimiento y control, inadecuado por parte de la interventoría en la ejecución contractual, este tipo de actuaciones obliga a llevar a cabo contrataciones adicionales, si se quiere cumplir con lo proyectado ejecutar para el logro de las Metas establecidas en este Proyecto y por ende mayores erogaciones económicas para el Distrito. Por tanto, se establece un hallazgo administrativo.

Valoración de la respuesta: La respuesta aún no es clara respecto a la labor de acompañamiento, que se limitó (según la entidad) a apoyar a la Veeduría Distrital en la verificación de los hechos objeto del derecho de petición, en el que se hace mención del oficio 600/AM/280/70102 de mayo 11 de 2010, el cual no se adicionó como soporte en la carpeta de anexos, entregada por la administración.

El ente de control, en ningún momento afirma que no se logró la transparencia que se buscaba a través del acompañamiento dado, se señaló que podría llegarse a ello.

En el párrafo cuarto de los estudios previos, señala que se determinarían las herramientas, que deberán implementarse y adecuarse, hecho contrario a lo señalado en la misma.

Si bien manifiestan que se llegó a la meta establecida, podría haber sido más eficiente si se hubiese dado mayor cobertura, atendiendo un mayor número de entidades.

Por lo anterior, se confirma el hallazgo administrativo el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento a suscribir por parte de la entidad.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 075 de 2011

3.6.2.3 Hallazgo Administrativo.

Como objetivo principal del contrato, consistió en adelantar la evaluación y seguimiento del sector estratégico de Educación, a 31 de diciembre de 2010, por un valor de \$12.0 millones.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De la evaluación a la ejecución contractual, se pudo evidenciar que el mismo, se basó en información suministrada, por la Secretaría de Educación Distrital a quien se le hace la evaluación, Ministerio de Educación, ICFES, así como, en las encuestas de percepción contratadas por la VEEDURÍA.

El informe presentado, es la relación, de hechos ya expuestos y analizados por la misma Entidad a quien va dirigido (SED), en el cual se exponen las variaciones que presentan los cuadros y graficas suministradas y analizadas por la misma Secretaría, con cambios nada relevantes, a lo que esta señala, así mismo, se toma literalmente lo que señalan las encuestas de percepción.

Del análisis al informe producto del contrato, se encontraron conclusiones y recomendaciones, que presentan algunas contradicciones frente a lo que la Secretaria de Educación, informa en su Boletín Estadístico 2010, reafirmando algunas veces lo que la SED, ya conoce y que a su vez aclara el por qué de las variaciones.

Se señala que el acceso a la población discapacitada sigue siendo alto en las infraestructuras escolares, hecho que debió investigarse dado que por norma, tanto los planteles educativos nuevos, como los de reforzamiento en su diseño y construcción deben contar con accesos que faciliten el desplazamiento de los discapacitados.

No se entiende que relación hay entre las dotaciones escolares y el ausentismo de los docentes, tal como se señala en una de sus observaciones. Se habla del contenido del PEI, del que se dice que el 31% de los docentes manifiestan que son poco o nada coherentes, hecho que no corresponde con la realidad, puesto que como bien se sabe, el PEI se construye entre la comunidad educativa, estudiantes, directivos y padres de familia incluidos los docentes, por tanto no se explica tal afirmación, hecho que debió ser analizado con mayor profundidad.

Con el informe suministrado por la SED, de la vigencia 2010 y actualización de datos de otros entes que tienen que ver con la educación, incluyendo las encuestas de percepción ya anotadas, un funcionario de la misma Entidad habría podido efectuar su análisis verificando de una parte, las variaciones que se presentaron con respecto al informe anterior, así mismo, el seguimiento a las recomendaciones propuestas en dicho informe, efectuando las recomendaciones correspondientes a que hubiere lugar.

Este contrato, no se debió llevar a cabo ni en la forma, ni el tiempo planteado y valor señalado, en razón, a que ya se había desarrollado en la pasada vigencia un

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

contrato de idénticas características y por el mismo contratista y por tanto, ya existía una base de datos debidamente analizada por el mismo, datos que si fueron adecuadamente verificados y analizados en la vigencia anterior, estos no pueden ser modificados y por tanto constantes en el tiempo. La falta de un análisis precontractual claro de las necesidades reales en la suscripción de este tipo de contratos, conlleva a gastos adicionales e innecesarios para el Estado.

Valoración de la respuesta: De acuerdo con los argumentos expuestos por la administración, se retiró la incidencia disciplinaria y fiscal, en razón, a que el contrato se ejecutó en los términos señalados en el objeto contractual, y la obligatoriedad legal que tiene la Veeduría Distrital de elaborar estudios sectoriales de seguimiento, entre ellos el de educación, sin embargo, es pertinente manifestar, que en los estudios previos a cualquier tipo de contrato, se debe analizar entre otros: el alcance que tendrá el objeto contractual, el grado de dificultad en su realización, las condiciones técnicas como logísticas, que sean necesarias para llevarlo a buen término, y que dicha contratación, sea en términos económicos, de gestión, de eficiencia y eficacia, conveniente para la entidad.

Por tanto, la entidad debe incluirlo en el Plan de Mejoramiento a implementar por parte de esta.

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión 079-2011.

3.6.2.4 Hallazgo Administrativo

El objeto contractual correspondió a las acciones de verificación y recolección de la información, con miras a la consolidación de los resultados en el marco del premio distrital a la mejor dependencia y persona encargada de la atención de quejas y reclamos, por un valor de \$12.0 millones, que por terminación anticipada del mismo, se cancelaron \$4.5 millones.

Como muestra de análisis se evaluó el formato denominado “ENCUESTA PERCEPCIÓN CIUDADANA MEJOR DESEMPEÑO PERSONAL”, en razón a la importancia que esta representa, que si bien, la información de los demás formatos que hacen parte de la evaluación a realizar por parte del contratista, este es uno de los factores con mayor relevancia, esta, permite evaluar las actuaciones de los funcionarios del Estado desde la óptica de quien recibe el servicio, es decir, la ciudadanía.

Se encontraron encuestas repetidas en Localidades ya visitadas, se entrevistaron a dos personas por alcaldía, parámetro muy bajo para calificar objetivamente la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

percepción de la comunidad, pues el número a encuestar debe estar relacionado al número de atenciones prestadas y cada Entidad con toda seguridad presenta diferencias significativas por los volúmenes de solicitudes que se manejan.

Adicionalmente, en un análisis de los demás formatos se encontró que no todas las columnas fueron debidamente diligenciadas.

Si bien se desarrollaron algunas actividades contractuales, estas se ejecutaron inadecuadamente, evidenciándose falta de direccionamiento, control, seguimiento y supervisión en su ejecución, por parte del interventor designado para ello.

De la lectura a los informes de “INTERVENTORÍA”, tal como se presentan, no permiten establecer que tipo de verificación o seguimiento se llevaron durante la ejecución contractual, que le permita aseverar al interventor, que se cumplió satisfactoriamente el contrato, cuando del análisis de los soportes y demás información suministrada se encontraron las irregularidades ya enunciadas.

Esto conlleva a gastos innecesarios de los recursos del Estado, y para el caso en particular, la información recolectada por el contratista genera incertidumbre dentro de los resultados que sirvieron para calificar a la mejor dependencia y a la persona encargada de la Atención de Quejas y Reclamos.

Valoración de la respuesta: La respuesta dada a las observaciones señaladas en el informe preliminar, no desvirtúan el hallazgo anotado, se cuestiona la falta de control y seguimiento en la ejecución contractual y es a éste contrato en particular, en razón a las observaciones relacionadas con el diligenciamiento de los formatos por parte del contratista, de las cuales no se evidencia cuestionamiento alguno por parte del “interventor” asignado.

Por tanto, el presente hallazgo debe incluirse en el Plan de Mejoramiento a suscribir la entidad.

Contrato 91 de 2011.

3.6.2.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria:

En la carpeta contentiva de este contrato, no se evidenció documentación alguna que demostrara idoneidad y experiencia por parte del contratista, directamente relacionada con el área y la actividad contratada, tal como lo establece el Literal h) del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2008, en concordancia con lo establecido en el Artículo 82 del Decreto 2474 de 2007; es de tener en cuenta que

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

una de las obligaciones del contratista era *“el Suministro y entrega de 5.000 refrigerios, compuestos por jugo tetrapack y emparedado de jamón y queso, servilleta, empacado en bandeja de icopor y vinipel”*, sobre lo cual tampoco se encontró experiencia específica en este sentido; no obstante lo anterior, el Viceveedor mediante oficio certifica: *“...La sociedad OPEN GROUP BTL LTDA, identificada con NIT 900.194.535-1 cuenta con la capacidad requerida y la experiencia necesaria para prestar los servicios de apoyo logístico de manera integral para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Administración de la Administración Distrital que se realizará el 24 de marzo de 2011, ...”*

Lo anterior incumple la Ley 80 de 1993, el Literal h) del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 82 del Decreto 2474 de 2007, debido a fallas en el proceso de contratación, fallas de control interno, con lo que se puso en riesgo la ejecución del contrato

Valoración de la respuesta: Se confirma el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, teniendo en cuenta que la Veeduría Distrital en su respuesta, relaciona las certificaciones entregadas por el contratista que son:

1º. Con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, del 28 de mayo de 2010 y que obra a folios 22 a 26, cuyo objeto era *“Realizar por el sistema de precios fijos unitarios, la prestación del servicio de operadores logísticos, que apoyarán la seguridad preventiva, seguridad en la zona de producción y seguridad de artistas en los eventos desarrollados por la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes...”*, la experiencia aducida está relacionada con la seguridad, actividad que no es objeto del contrato suscrito, materia de observación fiscal.

2º. Respecto de la certificación expedida por el Club Deportivo La Equidad, vista a folio 27, ella se relaciona con la *“Prestación del servicio de coordinadores y auxiliares logísticos”*. La experiencia aducida está directamente relacionada con la contratación de “coordinadores y auxiliares logísticos” más no con el objeto del contrato objeto de observación, el cual consistía en *“prestar el servicio de apoyo logístico de manera integral para la audiencia pública...”*, como se discierne en la Cláusula Segunda, de obligaciones del contratista, en la que se relaciona una serie de elementos, equipos y alimentos que deben ser suministrados, sin que el contratista hubiese acreditado experiencia o idoneidad en el suministro de tales bienes y menos el relacionado con el suministro de refrigerios o alimentos.

En conclusión, ninguna de las certificaciones aportadas por el contratista están directamente relacionadas con el objeto del contrato, como se dijo en el informe preliminar y mucho menos con el adecuado suministro de alimentos; tampoco es

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

prudente citar por parte de la Veeduría Distrital, que “... *Los operadores logísticos usualmente no proveen directamente los refrigerios, sino que los contratan...*”, toda vez que esta situación no puede darse en el contrato objeto de observación, ya que la Cláusula Décima Quinta, es contundente en señalar que el contrato “... *no podrá en ningún caso, subcontratar total, ni parcialmente, la ejecución del contrato*”. Aunado a lo anterior, no existe evidencia en la carpeta de quien fue quien los suministro.

3.6.2.6 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria:

El certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales expedido el 8 de marzo de 2011 está firmado por Oscar Espinosa Olaya, como revisor fiscal, sin embargo el certificado de existencia y representación legal o inscripción del documentos expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, y que hace parte de la carpeta del contrato, figura como revisor fiscal Gustavo Ladino Parrado.

Con lo anterior se contraviene el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 29 (numeral 4), 164 y 442 del Código de Comercio, debido a fallas en el proceso de supervisión del contrato y debilidad del control interno de la Entidad.

Valoración de la respuesta: Se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por cuanto el único documento que certifica el cambio de revisor fiscal, es el certificado de existencia y representación legal expedido por la correspondiente Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad o persona jurídica.

Es de tener en cuenta, que la formalidad de registrar en la Cámara de Comercio la designación del revisor fiscal, tiene como finalidad darle publicidad u oponibilidad al acto de nombramiento frente a terceros. Al respecto, el Numeral 4 del Artículo 29 del Código de Comercio, establece que “*los actos y documentos sujetos a registro no producirán efectos respecto a terceros sino a partir de la fecha de su inscripción*”. (Negrillas fuera de texto).

Al respecto, la Corte Constitucional en Sentencia C-621 del 29 de julio de 2003, al pronunciarse sobre la constitucionalidad de los Artículos 164 y 442 del Código de Comercio, afirmó: “*del texto de los artículos acusados no se deduce con claridad si los efectos de la falta de inscripción del “nuevo nombramiento” se producen únicamente frente a terceros. En efecto, las normas no sólo no lo señalan, sino que el Artículo 164 dice que el representante o revisor “para todos los efectos legales” continuará siendo el*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

que aparece inscrito. Aunque es dable pensar que el conocimiento que tengan los socios respecto de la causa que puso fin al ejercicio del cargo hace que frente a ellos y a la sociedad sí sea oponible la desvinculación y que por lo tanto ante ellos no exista la responsabilidad inherente a la función de representante legal o revisor fiscal, en cierta clase de sociedades, especialmente en las anónimas, no es presumible el conocimiento general por parte de los socios respecto de la renuncia, remoción, muerte o cualquier otra causa de retiro del cargo.

El precepto normativo permite concluir que el registro del nombramiento de representante legal o revisor fiscal tiene un carácter constitutivo, en cuanto a que los efectos jurídicos de la designación no se producen sino con la inscripción en la Cámara de Comercio, pues la norma expresamente señala que para todos los efectos legales quien figure como revisor o representante legal, lo seguirá siendo hasta tanto continúe inscrito en el registro mercantil.

Contrato 92 de 2011.

3.6.2.7 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria:

Se encontraron diferencias en la cantidad de emisiones certificadas por las empresas de comunicaciones, con respecto a las relacionadas por el contratista tanto en la factura como en la propuesta. Dichas diferencias se aprecian en el siguiente cuadro:

**CUADRO 35.
CUÑAS RADIALES**

EMISORA	NUMERO DE CUÑAS SEGÚN FACTURA Y COTIZACIÓN	NUMERO DE CUÑAS CERTIFICADAS	DIFERENCIA EN CUÑAS
Cadena Súper la hora de la verdad. (Programación diaria)	21 Cuñas	14 Cuñas	7 cuñas
Súper noticiero Bogotá (Carlos Álvarez) Noticiero del medio día	14 Cuñas	7 Cuñas	7 cuñas

Fuente: Cuadro elaborado por equipo auditor

También se presenta una inconsistencia en la descripción de las emisiones que por televisión debería realizarse a través de City TV (Según Cotización y factura del contratista), según la propuesta y la factura se citaba que: “30 emisiones Locutor

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

en Off” Noticias y con presentador Bravísimo” sin embargo, en el informe de interventoría del contrato de prestación de servicios cita que: “Citi TV: Se emitieron 21 menciones en los espacios Arriba Bogotá Bravísimo y City noticias de la noche”,

Con lo anterior se incumple con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el manual de interventoría de la Veeduría Distrital, debido a deficiencias en la función de interventoría del contrato.

Valoración de la respuesta: Se confirma el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, teniendo en cuenta que la Veeduría Distrital en su respuesta no tuvo en cuenta que la Certificación expedida por HORA DE LA VERDAD LTDA. (folio 102 de la carpeta del contrato) certifica 28 cuñas de dos programas diferentes, a saber: Catorce (14) de “La hora de la verdad” y catorce (14) en “Supernoticias 5:30 a.m.”, con lo que se mantiene la diferencia en cuanto al número de cuñas cotizadas, facturadas y certificadas por el Interventor en lo que respecta a “La hora de la verdad”, que era de un total de 21 cuñas; adicionalmente, tal como lo confirma la respuesta del sujeto de control, la certificación no aclara debidamente cómo están repartidas y no especifica las 7 que son de bonificación, situación que debió aclarar oportunamente el Interventor del contrato.

De otra parte, la Veeduría Distrital ratifica lo observado por este ente de control en el sentido de que “hubo un error aritmético porque revisada la columna de descripción (folio 39), aparecen 30 menciones, pero en la columna del total, la sumatoria de las menciones a realizar en cada espacio arrojan el resultado de 21 menciones.”.

3.6.2.8 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria:

En la carpeta contentiva del contrato, no se evidencian las certificaciones expedidas en forma posterior a la prestación del servicio prestado por las siguientes emisoras:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 36
CUÑAS RADIALES TRANSMITIDAS**

MEDIO	CUÑAS REALIZAR	A	PROGRAMA
Minuto de Dios Urgente Bogotá.	3 Cuñas * 7 Días		21 Noticiero del mediodía
Todelar en Directo Alejandro Isaac	2 Cuñas * 7 Días		14 Emisión tarde
Jhon Didier Rodríguez Radio Única.	2 Cuñas * 7 Días		14 Emisión tarde

Cuadro realizado por equipo auditor.

Es de tener en cuenta que las certificaciones que reposan en la carpeta del contrato, tienen fecha anterior a la fecha de prestación del servicio.

Lo anterior, contraviene el manual de contratación de la Veeduría distrital, que evidencia fallas en el proceso de supervisión de los contratos, con lo que no se puede evidenciar por completo el cumplimiento del objeto contractual.

Valoración de la respuesta: Se mantiene el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, toda vez que se evidencian fallas en la supervisión del Contrato, al certificar éste su cumplimiento, sin constatar y verificar las fechas de emisión de las certificaciones, ya que ellas tienen fecha anterior a la prestación del servicio.

Contrato 147 de 2011.

Una vez analizado este contrato se encontraron las siguientes observaciones:

3.6.2.9 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria:

Mediante orden de pago número 939 del 25 de noviembre de 2011, la Veeduría Distrital canceló la suma de \$30.0 millones, correspondiente al primer pago del contrato 147 de 2011, sin embargo no se cumplió con lo establecido en la cláusula forma de pago que cita: **QUINTA: FORMA DE PAGO** *El valor del contrato se pagará en dos (2) contados así: a) uno por la suma de TREINTA MILLONES, M/CTE. (\$30.000.000), cumplido el mes de ejecución del contrato, siempre y cuando se haya realizado la entrega de por lo menos cinco (5) documentos impresos en las cantidades especificadas previa presentación de la factura y recibo a satisfacción..”,* lo anterior teniendo en cuenta que dichas publicaciones fueron recepcionadas en su totalidad mediante entrada almacén número 56 del 11 de diciembre de 2012.

Lo anterior contravienen la resolución 01 de 2001, la ley 80 de 1993 y la cláusula

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

“forma de pago” del contrato, debido a fallas en el proceso de supervisión del contrato, deficiencias en el control interno y en el proceso de ingreso de bienes al almacén, lo que pudo generar riesgos en el cumplimiento del objeto contractual.

Valoración de la respuesta: Se mantiene el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, toda vez que la entrada a Almacén, es el documento que certifica el ingreso efectivo de los bienes a la Entidad; y ésta, tiene fecha posterior al giro del primer pago; de otra parte, en la carpeta del Contrato no existe documento alguno que certifique el recibo de establecido en el Contrato (“... por lo menos cinco (5) documentos impresos en las cantidades especificadas,...”) para el giro del primer pago; de ahí que la Entidad deberá formular las acciones en el plan de mejoramiento con el fin de subsanar dicha observación.

3.6.2.10 Hallazgo administrativo:

En los siguientes contratos: Contrato No. 10 de 2011, suscrito con Teresita del Niño Jesús Marín del Castillo; Contrato No. 31 de 2011, suscrito con Olga Milena Corzo Estepa; Contrato No. 46 de 2011, suscrito con Adela Monsalve; Contrato No. 84 de 2011, suscrito con Hernando Alberto Vásquez Rodríguez; Contrato No. 90, de 2011 suscrito con la sociedad TCONTACTO SAS y Contrato No. 94 de 2011, suscrito con Merly Yegsy Estupiñán Martínez, incluidos todos los de la muestra seleccionada, la Entidad confundió los alcances de la figura de Interventor con los alcances de la figura de supervisión, ya que la primera es propia de los contratos de obra.

Valoración de la respuesta: Se mantiene el hallazgo administrativo, por cuanto no se acredita modificación al Manual de Contratación de la Entidad, no obstante que esta Auditoría tuvo a su vista el Contrato de Prestación de Servicios No. 192 de 2012, de fecha 06 de diciembre de 2012, suscrito entre la Veeduría Distrital y la señora Adriana Núñez Cabrera, en cuyo texto a Cláusula Vigésima Primera, se indica: “*Supervisión y facultades. Será ejercida por la Delegada para la Eficiencia Administrativa y Presupuestal. La supervisión debe ejercerse conforme a las normas vigentes que regulan la materia y el contenido de las publicaciones de la Veeduría Distrital “Como hacer Interventoría” y el “Instructivo para el ejercicio de la función de Interventoría. Las actuaciones de la supervisora siempre deberán constar por escrito”. En la carpeta de este Contrato se evidencia una comunicación interna bajo radicado No. 110/387/158 del 06 de diciembre de 2012 en la cual se comunica la designación de supervisión del contrato. De otro lado, en el Acta de Iniciación de fecha 06 de diciembre de 2012, la supervisora designada la suscribe “en su calidad de interventora.”* Se tiene que lo visto en el Contrato 192 de 2012, se repite en similares términos, en lo que respecta a supervisión, en el Contrato 193 de 2012, de fecha 06 de diciembre de 2012, de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Prestación de Servicios Profesionales, suscrito entre la Veeduría Distrital y la señora Sandra Patricia Para Dionicio. Contratos con los que el sujeto de control pretende subsanar las observaciones vistas. En tales circunstancias, se ratifica la observación, por lo que deberá ser incluida en el Plan de Mejoramiento a suscribirse con la Contraloría de Bogotá.

3.7. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL.

La Veeduría Distrital, durante los períodos 2010 y 2011, ha cumplido con las normas y reglamentos en desarrollo de la Gestión Ambiental, de acuerdo con las directrices fijadas por la Secretaría Distrital de Ambiente.

La gestión se da en el marco de algunas normas Distritales como: Resolución Reglamentaria de la Contraloría de Bogotá No. 001, del 20 de enero de 2011, *“Por medio de la cual se modifica y adiciona la información para la evaluación y calificación de la Gestión Ambiental”*; Decreto Distrital No. 456 de 2008, *“Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*; Resolución No. 3514, del 19 de abril de 2010, *“Por la cual se adopta el Documento Técnico del Plan de Gestión Ambiental PGA del Distrito Capital 2008 – 2038”* y Resolución No. 6416, *“Por la cual se establecen los lineamientos para la Formulación, Concertación, Implementación, Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de los Planes Institucionales de Gestión Ambiental PIGA”*.

La evaluación de la Gestión Ambiental se llevó a cabo mediante la verificación y evaluación de la información reportada por el aplicativo SIVICOF, formatos CB-1112, así mismo, se verificó el grado de avance en la implementación del PIGA-“Plan Institucional de Gestión Ambiental”, el Sistema de Gestión Ambiental –SGA y la formulación, adopción y divulgación de la política ambiental de la Entidad.

La Veeduría Distrital en la vigencia 2011, obtuvo una calificación de acuerdo a la metodología establecida en la Resolución Reglamentaria 001 del 26 de enero de 2011 de la Contraloría de Bogotá D.C., como se observa en el siguiente cuadro:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 37
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LA VEEDURÍA DISTRITAL 2011**

ELEMENTOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN (1)	PORCENTAJE (2)	(1)*(2)/100
1. Ponderado de implementación de programas de Gestión Ambiental.	3.8	5.0%	19.0%
2. Ponderado de Metas de ahorro de agua, energía, disminución de residuos y reciclaje versus Metas programadas.	3.6	5.0%	18.0%
SUMATORIA	7.4	10.0%	74%

Fuente: Metodología calificación PIGA y papeles de trabajo.

Como se observa, la calificación total obtenida en la Gestión Ambiental interna realizada a través del PIGA, fue de 7.4, lo que la ubica en un rango eficiente.

3.7.1. Gestión ambiental interna.

En desarrollo de la Gestión Ambiental la Veeduría Distrital actualizó el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, fue adoptado mediante Resolución No. 125 del 28 de noviembre de 2008, concertado con la Secretaria del Medio Ambiente mediante Acta del 04 de agosto de 2010, el Gestor Ambiental fue designado por Resolución No. 078 del 10 de agosto de 2009, en cabeza de la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

Para dar cumplimiento al PIGA, la Entidad estableció un objetivo por cada uno de los programas ambientales que permiten orientar a la Entidad, en la implementación de prácticas que aprueben el mejoramiento ambiental institucional y mitigar el impacto negativo en el desarrollo de las actividades, así como, las emisiones atmosféricas de fuentes fijas y móviles de la Entidad, el mejoramiento de las condiciones ambientales internas en apoyo al programa de salud ocupacional, sensibilización y capacitación de los servidores públicos en temas ambientales que se desarrollan al interior de la Entidad; dichos programas son: el uso eficiente del agua, uso eficiente de energía, gestión integral de residuos, mejoramiento de las condiciones internas, criterios ambientales para las compras, contratación y extensión de buenas prácticas ambientales.

Se verificaron las Actas de Comité Directivo y Comité operativo, la Entidad ha desarrollado etapas de implementación y seguimiento a las actividades para el cumplimiento de las Metas.

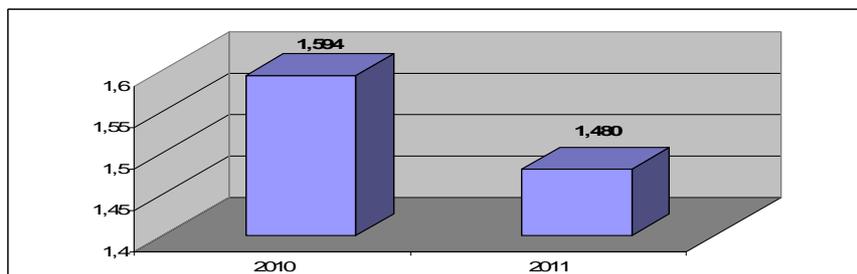
- Uso Eficiente de Agua

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se verificaron las acciones programadas por la Entidad, entre ellas la formulación del Plan de Acción por dependencias, en lo relativo a los programas uso eficiente del agua; es de mencionar que para el año 2010, la Entidad en las acciones programadas en el Plan de Acción Anual Institucional, no las cuantificaron y se desarrollaron a nivel general; las Metas planteadas no permiten establecer la actividad programada, el indicador no es presentado en forma adecuada, ya que no permite visualizar cómo se estableció el porcentaje de cumplimiento allí señalado.

“El programa uso eficiente del agua”, busca sensibilizar a los funcionarios de la Entidad frente al uso de este recurso, mediante acciones como: fortalecer el Modulo “Gestión Ambiental” en la Intranet en el Sistema Integral para la Gestión de la Calidad y el Control Interno SIGECI; desarrollo de campañas de cultura de consumo, identificación y prevención de fugas, revisiones técnicas de adecuación y mantenimiento.

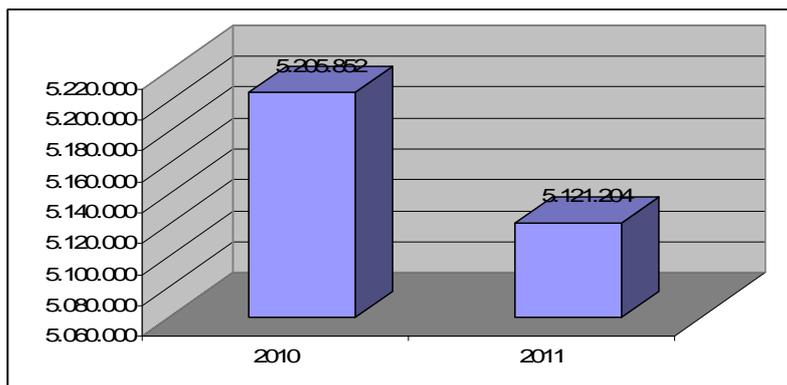
**GRAFICA 3
CONSUMO DE AGUA EN M3**



Como se observa en la grafica, el consumo de este recurso en la última vigencia (2011), presenta una disminución de 114 M3, que equivale a 7.1% respecto al año 2010.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**GRAFICA 4
VALOR AGUA EN PESOS
2010 vs 2011**

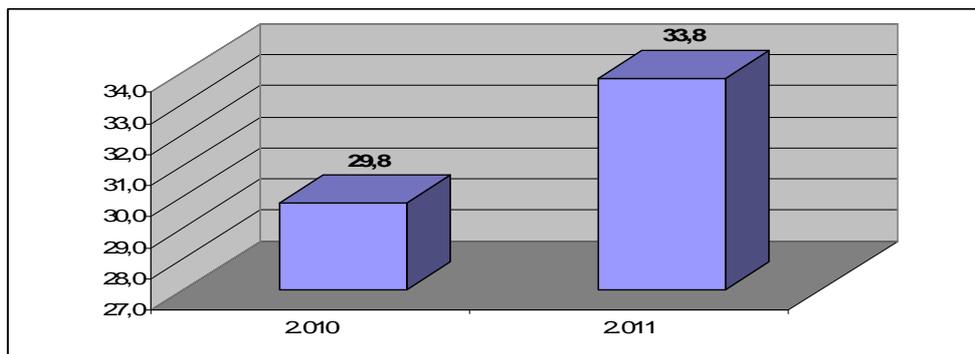


Como se observa en la grafica anterior, el valor cancelado por consumo de este recurso para el año 2011, disminuyo en 1.6%, con relación al año anterior

- Uso Eficiente de Energía

El programa gestión uso eficiente de la energía, busca monitorear y controlar este consumo, elaborando herramientas de comunicación para la divulgación en el modulo de Gestión Ambiental.

**GRAFICA 5
VALOR ENERGIA EN PESOS**

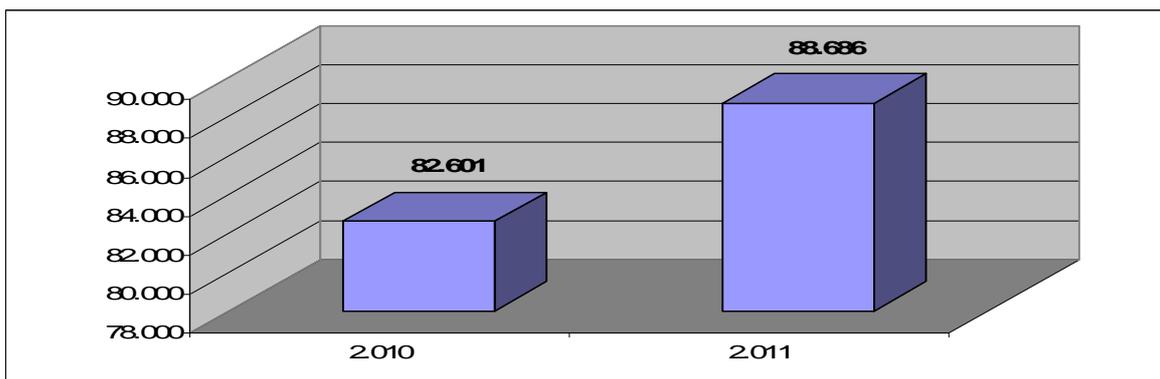


Como se evidencia en la gráfica, presenta un incremento en el valor cancelado de \$3.9 millones, en el año 2011, equivalente al 13.2% respecto al año anterior, lo que

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

significa para la Entidad un mayor valor en el pago de facturas.

**GRAFICA 6
CONSUMO EN KW**



Como se observa en el cuadro anterior, el consumo de este recurso en el año 2011, aumentó en 7.4% respecto al periodo anterior, al pasar de 82.601 KW a 88.686 KW consumidos durante este último período.

3.7.1.1 Hallazgo Administrativo: “Por inconsistencias en las cifras reportadas en el SIVICCOF y las establecidas en el Proceso de Gestión Financiera”.

Al analizar la información reportada en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF y la presentada por el Proceso de Gestión Financiera de la Veeduría Distrital en la vigencia 2010 y 2011, se evidenció diferencias en los costos de los consumos de agua y energía, así:

La cifra incorporada en el SIVICOF del valor cancelado por el consumo de agua para el año 2010, fue de \$4.5 millones y la cifra real soportada en los recibos de consumo totaliza \$5.2 millones, con una diferencia de \$670.974.

Para el año 2011 la cifra agregada en el SIVICOF, fue de \$4.9 millones y el valor confrontado con los recibos de consumo es de \$5.1 millones, presenta una diferencia de \$125.300.

De igual forma, con el consumo de energía, para el 2010, el valor reportado en SIVICOF, es de \$29.8 millones y la reportada por la Oficina de Gestión Financiera es de \$29.4 millones, presentando una diferencia de \$422.477.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Para el año 2011, el valor presentado en SIVICOF, fue de \$33.7 millones por el pago de éste consumo y lo reportado por la Oficina de Gestión Financiera es de \$33.4 millones, el cual presenta una diferencia de \$337.792.

La anterior situación vulnera lo estipulado en la Resolución No. 034 de 2009, que establece los parámetros para la rendición de la cuenta anual y Artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Circunstancia ocasionada por falta de verificación y consolidación de la información entre las diferentes áreas.

Por otra parte, este hecho crea incertidumbre en la información reportada, ya que repercute en la toma de decisiones de la Entidad.

Valoración de la respuesta: La administración aceptó la observación, no obstante afirma que no hay inconsistencias en la información reportada sino métodos y propósitos distintos en su reporte. En tales circunstancias, se ratifica la observación, por lo que deberá ser incluida en el Plan de Mejoramiento a suscribirse con la Contraloría de Bogotá. Cabe precisar que la información presentada en el aplicativo SIVICOF debe guardar coincidencia con la registrada en los soportes documentales que deben obrar en los archivos del sujeto de control.

3. 7.1.2. *Hallazgo administrativo.*

En el Plan de Acción Anual Institucional PIGA del período 2011, se observó que la información reportada en el aplicativo SIVICOF, demuestra que las Metas planteadas en el aplicativo no permite establecer la actividad programada; el indicador no es presentado en forma adecuada, ya que no permite visualizar como se estableció el porcentaje de cumplimiento allí señalado.

La anterior circunstancia demuestra que la información presentada en la cuenta por medio del aplicativo SIVICOF, no facilita hacer una correcta evaluación del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA.

Valoración de la respuesta: Este Ente de Control no comparte el argumento que la Administración aduce respecto a que “*el formato dispuesto por la Contraloría para el reporte del Plan de Acción en el marco del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, la cual no contempla un campo específico para reportar un indicador de impacto que dé cuenta del avance global de la Meta*”; ello por cuanto si bien el aplicativo fue adoptado mediante acto administrativo de la propia Contraloría de Bogotá D.C., el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

mismo debe ser diligenciado en todos sus componentes, indicando, en el caso que nos ocupa, los avances ejecutados respecto de cada ítem. De ahí que la información registrada es la que alimenta o la que se ingresa al aplicativo: SIVICOF. En el caso objeto de observación fiscal, no cuantificaron la Meta, para establecer si se cumplió el porcentaje como el indicador de cumplimiento allí establecido. Por lo anterior, es necesario que se corrija la observación planteada y por tanto se incluya en el Plan de Mejoramiento a suscribirse.

- Uso Eficiente de los Materiales -Residuos Convencionales.

El programa de “Gestión Integral de Residuos”, se enmarca bajo el Plan de Acción Anual Institucional PIGA, busca monitorear y controlar la generación de residuos en las instalaciones de la Entidad.

La información reportada en la vigencia 2010, por la Entidad en el manejo de los residuos sólidos, corresponde esencialmente a los producidos en las instalaciones de la Veeduría Distrital y la Casa Ciudadana del Control Social.

El volumen generado de residuos para el 2010, fue de 5 M3, el cual tuvo una diferencia de volumen anual generado para el 2011, en 3 M3, que equivale al 60% respecto al 2010 y un incremento en el valor cancelado de \$315.449 al pasar de \$303.831 a \$619.330, que equivale al 104%; esto demuestra que la Entidad no ha establecido Metas de disminución de residuos.

- Residuos no Convencionales- residuos peligrosos

De acuerdo con la información presentada, la Entidad generó 5 kilogramos de residuos peligrosos para el año 2010 y para el 2011, 73 kilogramos provenientes de tóner y balastos de luz, los cuales son entregados al gestor autorizado para su recolección, tratamiento y disposición final, con el fin de evitar que estos generen impacto ambiental negativo.

Material Reciclado:

La Veeduría Distrital maneja el Acuerdo de corresponsabilidad No. 01 de 2010, suscrito entre la Veeduría Distrital y la Asociación de Recicladores Julio Flores y 12 de Octubre, con el objeto de realizar la recolección de los residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso, generado en cada una de las dependencias e instalaciones de la Entidad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En el año 2011, se llevó a cabo la Segunda Feria del Reciclarte, con motivo de la celebración del día Mundial del Reciclaje, con la participación de artesanos que trabajan con materiales reutilizados; la Entidad ha realizado campañas de sensibilización a través de piezas comunicativas y medios electrónicos “Reciclar es compromiso de todos”.

De otro lado, en el año 2010, recicló 1221 kilogramos de material como: papel, plástico, cartón y vidrio; para el 2011, el peso anual reciclado fue de 1617 kilogramos, con una diferencia de 396 kilogramos, más representados en el 32.4% respecto al 2010, por el cual suscribió un Acuerdo de corresponsabilidad para el manejo adecuado desde su generación hasta su disposición final de este material.

Componente Atmosférico:

De conformidad con la visita efectuada y la información presentada por la Entidad se genera emisiones por fuentes móviles correspondientes al parque automotor de ocho (8) vehículos, modelo 2011.

3.8. EVALUACIÓN DE LA GESTION Y RESULTADOS

La Gestión de la Veeduría Distrital, se encuentra fundamentada en un enfoque de procesos misionales, estratégicos, de apoyo y de evaluación, a la fecha tienen establecidos dieciocho (18) procesos y veintitrés (23) procedimientos; para el año 2010 y 2011, se mantuvo la certificación del Sistema de Gestión de Calidad en todos los procesos de la Entidad.

Se acentúan algunos aspectos de la Gestión adelantada por la Veeduría Distrital durante estas dos vigencias, al evaluar los componentes de auditoría para las vigencias ya mencionadas, así:

En lo relacionado con el Control Interno, el equipo directivo de la Veeduría Distrital, continuó apoyando actividades propias de la entidad las cuales están encaminadas a aumentar el grado de empoderamiento y de compromiso de los funcionarios de la entidad.

Durante la vigencia 2010 y 2011, la Veeduría Distrital ha realizado las respectivas evaluaciones, a través de la herramienta Índice de Comportamiento Ético, de igual forma, se realizaron las jornadas de reinducción dirigida tanto al equipo directivo y funcionarios de planta como también a los demás contratistas de la entidad; en cuanto el proceso de inducción, se evidencia la entrega formal de las funciones y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

competencias a los funcionarios que ingresan a la Veeduría Distrital.

La entidad analiza los riesgos en relación con la eficacia de los controles existentes a fin de conocer el riesgo residual y prever acciones preventivas para su mitigación y control. Igualmente, en las actas del Comité Directivo se pudo establecer que se analizan y priorizan los riesgos y se proponen acciones para su administración.

Así mismo, la entidad continuó con la actividad denominada “Semana de la Ética”, durante la vigencia 2011, realizó un conversatorio sobre el estatuto anticorrupción.

Para los elementos de comunicación organizacional y comunicación informativa, se tiene implementada la intranet y la página web, las cuales están actualizadas.

Respecto a la Gestión ambiental, la entidad ha llevado a cabo acciones en la actualización del PIGA, se viene aplicando la normatividad que rige en esta materia; la entidad participó activamente en eventos de capacitación y campañas que aportaron al mejoramiento continuo de la Entidad.

En el desarrollo de los procedimientos administrativos realizados por la Veeduría y evaluados por el equipo de auditoría, realizadas al componente de integralidad Plan de Desarrollo y Balance Social de la vigencias 2010 y 2011, se detectaron hallazgos de carácter relevante

De la evaluación realizada a la Gestión de la Veeduría Distrital, se determinaron observaciones que inciden directamente en la gestión adelantada por la administración con relación a la capacitación de funcionarios, para el 2010 se contaba con un presupuesto inicial de \$17.0 millones, pero sólo fueron ejecutados por este rubro \$5,5 millones, y para la vigencia 2011, el presupuesto asignado fue de \$14.0 millones, no fueron ejecutados en este rubro y objeto de trasladado, con lo cual se evidencia fallas en este proceso.

Aunque la Veeduría Distrital, tiene establecido un instructivo para la interventoría, se pudo establecer con base en los hallazgos presentados en el capítulo de evaluación a la contratación del presente informe, que no se dio cumplimiento a algunas de las obligaciones por parte del interventor, en el seguimiento para su vigilancia y control.

Durante las vigencias 2010 y 2011, no se evidenciaron planes de mejoramiento individual; la entidad aduce que para dichas vigencias los servidores públicos vinculados a la Entidad se encontraban vinculados en forma provisional o en

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

periodo de prueba, sin embargo, se pudo establecer que dentro del informe ejecutivo del sistema de control interno para la vigencia 2010, dentro del capítulo de DIFICULTADES (pagina cuatro), se citó: *“ Teniendo en cuenta que dentro del proceso de carrera administrativa adelantado por la Comisión Nacional de Servicio Civil, a la fecha (25 de febrero de 2011) ya cuenta con personal vinculado en carrera y luego de superada la etapa de evaluación de desempeño, es importante gestionar las acciones necesarias para la materialización de los Planas de Mejoramiento Individual, con el fin de formular las acciones necesarias de mejora que deben ejecutar cada uno de los servidores públicos para una mayor productividad de las actividades y/o tareas bajo su responsabilidad”* situación que no fue tenida en cuenta durante la vigencia 2011.

En cuanto a la información reportada a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF, en lo referente al PIGA, se establecieron dos observaciones: la primera tiene que ver con la falta de consistencia entre la información reportada por Financiera y lo reportado a través del aplicativo y la segunda, con el planteamiento de las metas en el aplicativo las cuales no permiten identificar las actividades programadas, y el indicador, no es presentado en forma adecuada por cuanto no permite determinar el porcentaje de cumplimiento correspondiente, estas observaciones se presenta como hallazgo administrativo, en el componente de gestión ambiental del presente informe.

En relación con la ejecución presupuestal de las vigencias en estudio, la Veeduría, en general, dio cumplimiento a lo normado en la materia, presupuestos que presentaron ejecuciones del 97.2% en el 2010 y del 96.7% en el 2011, es decir, que reflejan una ejecución adecuada del mismo.

En el análisis de las modificaciones presupuestales, se detectó que algunos rubros presupuestales presentaron sobrevaloraciones en su cálculo inicial y sus saldos fueron utilizados en otros rubros, que si bien están debidamente autorizados, permite evidenciar que faltó un análisis más profundo, para llegar a un presupuesto más cercano a la realidad, tal como lo señalan los lineamientos de la Dirección Distrital de Hacienda, pues algunos de los rubros que utilizaron recursos en el 2011, para suplir aquellos subvaluados, ya se había hecho lo mismo en el 2010.

En lo relacionado con la contratación suscrita en las vigencias 2010 y 2011, una vez verificada la muestra, se observaron algunas irregularidades relacionadas con la ejecución de algunos contratos en los cuales, puesto que de los informes producidos y/o sus soportes analizados crean incertidumbre por lo allí expuesto, tal como se señala en el componente de contratación de este informe.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 38.
CONSOLIDACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA VEEDURÍA DISTRITAL**

VARIABLES	PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN
PLAN DE DESARROLLO	20	13.65
BALANCE SOCIAL	25	18.0
CONTRATACIÓN	20	15.6
PRESUPUESTO	15	13.5
GESTIÓN AMBIENTAL	10	7.4
SISTEMA DE CONTROL INTERNO	10	8.6
SUMATORIA	100	76.5

Fuente: Evaluación componentes de integralidad equipo auditor

Con base en lo anterior la Contraloría de Bogotá, como resultado de la auditoría adelantada en la Veeduría Distrital, Conceptúa que la Gestión y Resultados es FAVORABLE CON OBSERVACIONES, con una calificación de 76.5 resultante de ponderar los aspectos que se relacionan en los diferentes componentes que hacen parte de éste informe.

3.9. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

3.9.1. Derecho de Petición Contratación.

Se hizo seguimiento a los derechos de petición, quejas y reclamos presentados en los años 2010 y 2011, relacionados con la contratación en la Veeduría Distrital; estableciendo que en las vigencias: 2010 – 2011, se recibió y tramitó las siguientes peticiones en relación con la contratación por ella adelantada:

**CUADRO 39
VIGENCIA 2010.**

TIPO	ASUNTO
Petición en Interés Particular	Solicitud de Información Concurso de Meritos Veeduría Distrital - 004 - 2010.
Petición en Interés Particular	Solicita Una Certificación sobre la ejecución de los Contratos de Prestación de Servicios.
Petición en Interés Particular	Solicita Información Sobre Contratación Del 1 De Enero De 2010 A La Fecha.
Petición en Interés Particular	Solicita Información Sobre Contratación Años 2007, 2008, 2009 Y 2010.
Petición en Interés Particular	Solicita Aclaración Sobre Remisoria Fiscal Como Requisito Para Una Licitación.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

TIPO	ASUNTO
Petición en Interés Particular	Solicita Información Sobre Contratos De Prestación De Servicios Suscritos Del 1 De Enero De 2010 A La Fecha.
Petición en Interés Particular	Solicita Relación De Contratación Relacionada Con Impresos, Publicaciones Y Publicidad.
Petición de Información	Solicita Informar si La Veeduría Distrital ha contratado con la Sociedad Grupo Social Farmacéutico Prohant Internacional
Petición de Información	Solicitud del Plan de Compras o Plan de Acción de la Veeduría Distrital.
Petición de Información	Solicita Información sobre seguros de la Entidad.
Petición de Información	Solicitud de Órdenes de Compra Vigencia 2009.
Petición de Información	Solicita Información sobre contratación.
Petición de Información	Solicitud de Información sobre Controles de Advertencia.
Petición de Información	Solicitud de Información Contratación Vigencia Fiscal 2009 y actuaciones adelantadas por la Veeduría Distrital en relación con el contrato 42 de 2009.
Petición de Información	Traslado Prop 371 Solicitud de Información sobre Convenios de Asociación Alcaldías Locales.
Petición de Información	Solicitud de Información sobre incumplimiento de los Interventores de Obras.
Petición de Información	Solicitud de Información sobre contratación.
Petición de Información	Solicita Base de datos del personal vinculado a la Veeduría Distrital en propiedad, provisional o contratistas.
Petición de Información	Solicitud de información contractual.
Petición de Información	Solicita Información sobre planta de personal y contratación supernumerarios y prestación de servicios.
Petición de Información	Solicita Información Plan de Desarrollo "Bogotá Positiva" y contratación desde 2008 a la fecha.

Fuente: Contraloría de Bogotá. SIVICOF. Formato CB – 0405 a diciembre 31 de 2010.

**CUADRO 40.
VIGENCIA 2011.**

TIPO	ASUNTO
Derecho de petición de información	Hipólito Moreno Gutiérrez. Derecho de petición solicitud relación de contratos y convenios realizados por la Entidad
Derecho de petición de información	Felipe Ríos Londoño. Derecho de petición solicitud procesos de selección adelantados por la Entidad entre noviembre y diciembre de 2010

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

TIPO	ASUNTO
Derecho de petición de información	Simón Gaviria Muñoz. Solicitud de información de contratación vigencia 2010.
Derecho de petición de información	Darío Fernando cepeda. Solicitud de información sobre cumplimiento de compromisos establecidos en el plan de desarrollo
Derecho de petición de información	Fernando López Gutiérrez. Solicita información de la planta de personal, contratos de prestación de servicios, planes de contratación y plan de compras de la Veeduría Distrital.
Derecho de petición de información	Felipe ríos Londoño. Requerimiento de información sobre vehículos de la Entidad.
Derecho de petición de información	Andrés Felipe Arbeláez Vargas. Solicita información sobre obras de la avenida calle 26.
Derecho de petición de información	Gelbert Alexander Piraban. Solicita información sobre plan de detección electrónica de infractores
Derecho de petición de información	Gelbert Alexander Piraban. Solicita información sobre obra de la calle 94
Derecho de petición de información	Carlos Eduardo Guevara Villabon. Solicita información sobre Proyectos de inversión 562 y 558.
Derecho de petición de información	Darío Fernando cepeda. Solicita información sobre contratos y/o convenios para la realización de publicaciones oficiales
Derecho de petición de información	Darío Fernando Cepeda. Solicita informar porque la Veeduría Distrital se hizo parte dentro del proceso penal contra el grupo Nule y otros.
Derecho de petición de información	Andrés Alexander Vega González. Solicitud de información sistema integrado de gestión
Derecho de petición de información	Diego Orlando Bernal Sánchez. Solicita información sobre obras de transmilenio calle 26 carrera 10.
Derecho de petición en interés particular	Rodolfo Buitrago. Solicita conformación mesa de trabajo sobre explotación del chance
Derecho de petición en interés particular	Lilía Tavecedo. Solicita se tumbe el Proyecto monumento memoria paz y reconciliación para la Localidad de los mártires.

Fuente: Contraloría de Bogotá. SIVICOF. Formato CB – 0405 a diciembre 31 de 2011.

De los documentos soportes puestos a disposición y relacionados con los derechos de petición referentes a la contratación adelantada por la Veeduría Distrital, en las vigencias fiscales: 2010 y 2011, se procedió a hacer una evaluación aleatoria de las peticiones y sus respuestas, constatando:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Derechos de petición tramitados en el año 2010:
 - De la sociedad: Corredores de Seguros S.A., de fecha 18 de enero de 2010, en que solicita se revisen algunos aspectos relacionados con el Concurso de Méritos VEED – 004 – 2010 y atinente al indicador de liquidez y publicación del Proyecto de pliego; petición que es atendida el 19 de enero de 2010, en el sentido de que se acepta la observación presentada y se modificará a través de Adenda y respecto a la publicación, una vez se conforme la lista corta, se publicará el 26 de enero de 2010.
 - Del Concejal Wilson Duarte Robayo, del 08 de abril de 2010, en que solicita información de los contratos de prestación de servicios suscritos entre el 1º de enero a la fecha; petición que es atendida el 14 de abril de 2010, remitiendo la información en medio magnético.
 - Derecho de petición del señor Felipe Ríos Londoño, del 17 de marzo de 2010, en que solicita información de los contratos suscritos entre los años 2007 a 2010, referente a la adquisición de chaquetas; el cual se contesta el 30 de marzo de 2010 indicando que en los años 2008 y 2009, se suscribieron 2 contratos para la adquisición de chaquetas.
 - Petición de la Asociación la Voz de María – 14.30 a.m. Radio – Emisora Kennedy, de fecha 05 de abril de 2010, en que solicita “*aclaración sobre Revisoría Fiscal como requisito para una Licitación.*”, solicitud que da alcance el 12 de abril de 2010, indicando que es la Ley 789 de 2002 la que ordena que la acreditación del pago de los aportes parafiscales debe hacerse mediante certificación expedida por revisor fiscal, cuando este exista.
 - Solicitud de información del Concejal: Julio César Acosta Acosta, de fecha 24 de febrero de 2010, respecto de toda la contratación suscrita entre el 1º de febrero de 2010, hasta esa fecha. Petición que es atendida el 04 de marzo de 2010, en los términos solicitados.
 - Petición del Concejal: Julio César Acosta Acosta, del 14 de abril de 2010, relacionada con los contratos suscritos por la Veeduría Distrital a partir del 1º de enero de 2008 y con corte 31 de marzo de 2010, relacionados con impresos, publicaciones y publicidad; el cual es atendido el 22 de abril de 2010.
 - Petición del Concejal Felipe Ríos Londoño, del 30 de abril de 2010, referente a si la Veeduría Distrital ha suscrito contratos con el Grupo Social Farmacéutico

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Prohant Internacional, durante los años 2007 a 2010; siendo respondido negativamente el 07 de mayo de 2010.

- Solicitud de información vía email, de fecha 03 de mayo de 2010, de la señora Mayra Romero y respecto del plan de compras correspondiente al año 2010, de la Veeduría, el cual se contesta vía email el 07 de mayo de 2010.
- Derecho de Petición vía email, de fecha 10 de mayo de 2010, del señor Mateo Echeverri Restrepo, en que solicita información relacionada con los seguros de la Entidad; el cual se contesta el 18 de mayo de 2010.
- Petición del Concejal: Julio César Acosta Acosta, del 16 de septiembre de 2010, en que solicita información de *“que acciones o investigaciones cursan con ocasión de incumplimientos de los interventores de las obras, cuyos contratos han sido suscritos por parte de las diferentes Entidades del Distrito a partir del 1º de enero de 2008 y hasta la fecha.”*; la cual es respondida el 06 de octubre de 2010, señalando que *“se han atendido quejas y realizado seguimientos e investigaciones a contratos de obra, generando recomendaciones, en algunos casos, relacionados con la labor de interventoría y se han solicitado, acciones para que dicha labor se cumpla con acatamiento de las normas que la regulan.”*, anexa documento en que se relacionan los contratos objeto de seguimiento como los que han sido objeto de requerimiento.
- Petición del Representante a la Cámara: Simón Gaviria, de fecha noviembre 11 de 2010, en que solicita información de los convenios suscritos por la Veeduría Distrital en desarrollo del Decreto 777 de 1992, el cual se responde el 22 de noviembre del 2010, en el sentido que no se ha suscrito ninguno desde el año 2004.
- Petición del Director de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Educación, de fecha 05 de noviembre de 2010, en que solicita la base de datos del personal vinculado como contratista con el fin de confrontarlos con nuestra planta de personal docente y administrativos para verificar si existen casos de doble vinculación; solicita que se atiende el 18 de noviembre de 2010, en medio físico y magnético.
- Derechos de petición tramitados en el año 2011:
 - Derecho de Petición del Concejal Hipólito Moreno, del 12 de enero de 2010, (SIC) en que solicita informe de los convenios realizados entre el 2008 al 2010, en la que se indicará: *“tipo de contrato, nombre e identificación del contratista, valor del*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

contrato o convenio, objeto, fecha de inicio y fecha de terminación, nombre del interventor, valor de la interventoría, estado actual del contrato.”; información que fue atendida mediante comunicación del 26 de enero de 2011 y suministrada en medio magnético.

- Petición del Concejal Felipe Ríos, de fecha 11 de enero de 2011, en la que solicita información tanto de los procesos de selección adelantados por la Veeduría en los meses de noviembre y diciembre de 2010, como de los contratos y/o convenios suscritos en igual período; información que en cuanto a lo primero deberá identificar: *“No. Proceso, tipo de selección, objeto, valor, plazo, contratista seleccionado, fecha de adjudicación, fecha de suscripción contrato.”* Y en cuanto a lo segundo: *“No. y fecha contrato, nombre contratista, objeto contrato, valor contrato, plazo contrato, valor adiciones, estado actual, No. y Proyecto del plan de desarrollo Local.”*; petición que fue atendida por la Veeduría Distrital el 24 de enero de 2011, reportando la información requerida en medio magnético.

- En similares condiciones a las referidas en el párrafo anterior, el Representante a la Cámara por Bogotá: Simón Gaviria Muñoz, solicitó el 17 de enero de 2011, información relacionada con *“la totalidad de contratos de apoyo y/o convenios de asociación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza privada durante el mes de diciembre de 2010, en cumplimiento de la Circular 28 de septiembre de 2010, expedida por la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá.”*, solicitud a la que le dio alcance el 19 de enero de 2011, precisando que se trata del año 2010. Petición que fue atendida por la Veeduría Distrital el 28 de enero de 2011 y remitida al correo electrónico del peticionario.

- Petición del Concejal Felipe Ríos Londoño, de fecha 13 de enero de 2011 y atendida el 31 de enero de 2011, relacionado con el cumplimiento de las Metas del plan de desarrollo 2008 – 2012 *“Bogotá Positiva: Para vivir mejor” a las que aporta la Veeduría Distrital con las correspondientes Metas de sus Proyecto de inversión 562..., 558... y 657...”*.

- Petición del Concejal Felipe Ríos Londoño relacionada con el parque automotor de la Veeduría, de fecha 24 de febrero de 2011, contestada el 04 de marzo de 2011.

- Petición del Concejal Andrés Felipe Arbeláez Varga, relacionado con las obras de la Calle 26, de fecha 14 de marzo de 2011 y contestado el 23 del citado mes y año, en el que a su vez relaciona cinco quejas presentadas por la ciudadanía en relación con dichas obras, su ejecución y avance.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Petición radicada el 15 de marzo de 2011, del Concejal Carlos Eduardo Guevara Villabón, en relación con los Proyectos 562 y 558, en cuanto a su porcentaje de cumplimiento de Metas, sus dificultades en el cumplimiento y el presupuesto asignado para el año 2010 y 2011; el cual se contesta el 24 de marzo de 2011.

- Derecho de petición del Concejal Darío Fernando Cepeda Peña, de fecha 30 de marzo de 2011, referente a contratos o convenios *“para realizar trabajos de diagramación, diseños, impresiones y publicaciones oficiales”* e igualmente *“si la realización de esta labor fue solicitada previamente a la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. De no haberse solicitado se indicará el motivo; en caso contrario se indicará cuál fue la respuesta de la Imprenta Distrital.”*; el cual se contesta el 14 de abril de 2011 y se anuncia que se adjunta seis folios con la información solicitada, documento que no obran en la carpeta vista por el Grupo de Auditoria.

- Derecho de petición de fecha 13 de abril de 2011, del Concejal Darío Fernando Cepeda Peña, solicitando información por la razón por la que la Veeduría Distrital se constituyó *“como víctima dentro del proceso penal adelantado contra los integrantes el grupo Nule y otros en el conocido caso del “carrusel de la contratación.”* e igualmente, requiere información de cuales otras Entidades se han constituido como víctimas; en que otras actuaciones penales la Veeduría Distrital se ha constituido en víctima o parte civil desde enero de 2004; solicitud que es atendida el 02 de mayo de 2011 señalando para el caso concreto que su concurrencia como víctima lo hizo dentro de su facultad y más que *“fue un tema del que estuvo al tanto la Veeduría Distrital en desarrollo de sus labores de seguimiento que a la ejecución de dichos contratos se llevó a cabo por la Delegada para la Contratación durante los años 2009 y 2010 y que culminaron con diversas advertencias a los problemas evidenciados en la ejecución de las obras y con la adopción de medidas tendientes a subsanarlos y a evitar su reiteración (...) la Veeduría Distrital no ha firmado contrato alguno para tal fin, en tanto que la representación se está ejerciendo a través de la Oficina Asesora de Jurídica de esta Entidad.”*.

- Solicitud de información del señor Diego Orlando Bernal Suarez en su condición de apoderado de la sociedad Matatigres Producciones S.A.S., referente a los estudios de impacto de las obras de la Calle 26 con Carrera 10, radicado el 05 de agosto de 2011 y respondido el 10 de agosto de 2011, informando que se carece de competencia para atender la solicitud por lo que se ha corrido traslado a la Subdirectora General Jurídica del Instituto de Desarrollo Urbano, por ser el tema resorte de dicha Entidad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Petición del señor Rodolfo Buitrago – Vicepresidente de Coopromover Ltda., de fecha 09 de agosto de 2011, en que solicita la conformación de una mesa de trabajo *“que tengan pertinencia en la vigilancia y Veeduría Distrital de la explotación del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar denominado “CHANCE”...”*, el cual contesta el 31 de agosto de 2011, indicando entre otros aspectos que *“la Veeduría Distrital, acompañará el proceso de selección objeto de su petición, para alertar a la Lotería de Bogotá, sobre posibles riesgos inherentes al proceso contractual, sin que sea necesaria nuestra participación en la conformación de la mesa de trabajo a que hace referencia su escrito.”*.
- Solicitud radicada el 22 de diciembre de 2011, suscrita por la señora Lilia Tracevedo, en que solicita *“se tumbe el Proyecto Monumento Memoria Paz y Reconciliación...”*, el cual es contestada el 26 de diciembre de 2011, informando que se dio traslado de la petición al señor Alcalde Local de Los Mártires y a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por ser el tema competencia de dichas dependencia Distritales.

Como corolario se tiene que en términos generales las peticiones han sido atendidas oportunamente y cuando corresponde a la esfera de otras Entidades se ha dado traslado a ellas comunicando de dicha novedad al petente; las carpetas vistas llevan un orden cronológico en recibo de las peticiones cuya mayoría han sido por medio escrito documental. Las que se han recibido vía email han sido atendidas y contestadas por dicho medio salvo cuando el peticionario ha indicado dirección para recibir correspondencia.

3.9.2. Trámite interno de las solicitudes y PQR.

La Veeduría Distrital en su Manual de Procedimientos, tiene establecido los procedimientos para efectuar de manera eficiente la información requerida por los usuarios internos y externos de ella, reportando la misma con veracidad, oportunidad y confiabilidad; igualmente, tiene establecido los protocolos para la atención de quejas y reclamos, como herramienta a cargo de la Veeduría Delegada para la atención de quejas y reclamos, teniendo como propósito dar a conocer a la ciudadanía en general el portafolio de servicios dentro de su misión misional, la cual aplica también en su rol interno.

La Entidad, para efectos del proceso auditor reportó a esta Contraloría, a través del aplicativo SIVICOF, la información requerida correspondiente a las peticiones, quejas y reclamos recibidos dentro de las vigencias fiscales. 2010 y 2011, estableciéndose, en la muestra tomada por la Auditoría, que fueron atendidas

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

dentro de los términos establecidos, por lo que se tiene como completa y confiable.

3.10. CONTROLES DE ADVERTENCIA Y/O PRONUNCIAMIENTOS

3.10.1. Emitidos en las vigencias fiscales 2010 y 2011.

Se tiene que la Veeduría Distrital no fue objeto funciones de advertencia y/o de pronunciamientos por parte de la Contraloría de Bogotá D.C., en las vigencias 2010 y 2011.

Respecto de la función discernida a la Veeduría Distrital en relación con los Controles de Advertencias y o Pronunciamientos emitidos por la Contraloría de Bogotá D.C., respecto de otras Entidades u organismos del sector público del Distrito Capital, este órgano de control fiscal en desarrollo de la Auditoría Fiscal a las vigencias 2010 y 2011, efectuó el seguimiento a las acciones adelantadas por la Veeduría Distrital, en relación con los Controles de Advertencia comunicados por esta Contraloría y los cuales tienen relación directa con distinta Entidades del orden Distrital.

Para ello se tuvo en cuenta: (i) Los controles emitidos por la Contraloría de Bogotá D.C. en los años 2010 y 2011, relacionados con la contratación pública en el Distrito Capital; (ii) Se examinará, en tiempo real, los seguimientos que a dichos controles le haya hecho la Veeduría Distrital, en aplicación de la Circular No. 04 de 2004 emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Por tanto, en desarrollo de la Auditoría Gubernamental con enfoque integral, modalidad regular, PAD 2012, Ciclo III, vigencias: 2010 – 2011, se estableció que la Veeduría Distrital, efectuó seguimiento a las siguientes alertas fiscales, emitidas por la Contraloría de Bogotá D.C., en los años 2010 y 2011, a distintas dependencias de la Administración Distrital y relacionados con contratación pública:

**CUADRO 41
CONTROLES DE ADVERTENCIA AÑOS: 2010 – 2011**

NO. DE CONTROL DE ADVERTENCIA	ENTIDAD	AÑO
201156904	Empresa de Renovación Urbana	2011
10000-11725		2011
10100-12824	Hospital Simón Bolívar	2010

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE CONTROL DE ADVERTENCIA	ENTIDAD	AÑO
10000-11830	Instituto de Desarrollo Urbano	2011
10000-07161		2011
10000-8504	Instituto de Desarrollo Urbano	2010
10000-22212		2010
10000-25349		2010
10000-14703		2010
10000-08504	Instituto de Desarrollo Urbano	2010
10000-06221		2010
10000-05910	Secretaría de Hacienda	2010
10000-08433	Secretaría de Hacienda	2010
10000-22847	Secretaría de Hacienda	2011
10000-08503	Secretaría de Cultura Recreación y Deporte	2010
10000-01089	Secretaría de Movilidad	2010
10000-16510	Fondo de Prevención y atención de Emergencias FOPAE	2010
10000-16101		2010
1-2010-36731		2010
10000-13562		2011
10000-23045	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P.	2010
10000-05944	Secretaría Distrital de Gobierno	2010
10000-17347	Secretaría Integración Social	2010

Fuente: Tomado de la cuenta rendida por la Veeduría Distrital a la Contraloría de Bogotá y tomada por el Grupo Auditor.

A partir de la relación que antecede, se procedió a verificar los seguimientos que realizó, teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Distrito Capital, en armonía con lo dispuesto en el Artículo 118 del Decreto Ley 1421 de 1993.

En efecto y a partir de dicha disposición, se tiene:

El señor Alcalde Mayor de Bogotá, a través de la Directiva No. 002 de 2004, del 12 de octubre de 2004, en relación con los controles de advertencia emitidos por la Contraloría de Bogotá D.C., emite las siguientes instrucciones las cuales deben seguir las distintas Entidades del orden Distrital:

“a. El control fiscal de advertencia es un mecanismo que esta Administración considera

“Por un control fiscal efectivo y transparente

fundamental para lograr mayor eficacia y eficiencia en la gestión de las Entidades Distritales.

b. Las Entidades Distritales deben responder los requerimientos formulados por la Contraloría Distrital, en ejercicio del control de advertencia, en los términos temporales definidos por ésta. Para este Despacho, no sobra advertirlo, además de esta respuesta directa a la Contraloría Distrital, es fundamental que se superen las deficiencias o problemas que alerta el control de advertencia.

c. Las Entidades Distritales deben de manera inmediata remitir copia del control de advertencia y de la respuesta ofrecida a la Veeduría Distrital.

d. La Veeduría Distrital, en desarrollo de lo establecido en el Artículo 118 del Decreto Ley 1421 de 1993, analizará las respuestas ofrecidas por las Entidades Distritales, hará el seguimiento respectivo y formulará las recomendaciones que se consideren pertinentes para solucionar la problemática a que se refiere el control de advertencia. Para lograr este cometido, se apoyará en las Oficinas de control interno de cada una de las Entidades Distritales.

e. Las Entidades Distritales deberán remitir de manera periódica a la Contraloría y a la Veeduría Distrital los avances que se obtengan y las dificultades que se presenten en este proceso.”

De otro lado, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, mediante la Circular 16 de 2008, del 06 de marzo de 2008, imparte instrucciones y procedimientos en relación con los controles de advertencia.

Posteriormente, la citada Secretaría a través de la Circular 029 de 2010, del 28 de abril de dicha anualidad, con destino a los distintos representante de las diferentes dependencias que integran la Administración Distrital, señala: “*El ejercicio de Control de Advertencia que realiza la Contraloría Distrital, de conformidad con lo contemplado por el numeral 4° del Artículo 268 de la Constitución Política, es de gran importancia para la Administración Distrital, dado que la presentación de los informes sobre la gestión fiscal permite lograr mayor eficiencia, y promover una gestión integral, efectiva y transparente, objetivo previsto en el Artículo 24 del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor.*

En el marco de lo anterior, mediante la Directiva 2 de 2004 se consideró importante que las Entidades Distritales recordaran el régimen legal relacionado con el control fiscal y el control de advertencia, impartiendo a la vez, algunas instrucciones, entre las que se destacan:

“(…)

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

a. El control fiscal de advertencia es un mecanismo que esta Administración considera fundamental para lograr mayor eficacia y eficiencia en la gestión de las Entidades Distritales.

b. Las Entidades Distritales deben responder los requerimientos formulados por la Contraloría Distrital, en ejercicio del control de advertencia, en los términos temporales definidos por ésta. Para este Despacho, no sobra advertirlo, además de esta respuesta directa a la Contraloría Distrital es fundamental que se superen las deficiencias o problemas que alerta el control de advertencia.

c. Las Entidades Distritales deben de manera inmediata remitir copia del control de advertencia y de la respuesta ofrecida a la Veeduría Distrital.

d. La Veeduría Distrital, en desarrollo de lo establecido en el Artículo 118 del Decreto Ley 1421 de 1993, analizará las respuestas ofrecidas por las Entidades Distritales, hará el seguimiento respectivo y formulará las recomendaciones que se consideren pertinentes para solucionar la problemática a que se refiere el control de advertencia.

Para lograr este cometido, se apoyará en las Oficinas de control interno de cada una de las Entidades Distritales.

e. Las Entidades Distritales deberán remitir de manera periódica a la Contraloría y a la Veeduría Distrital los avances que se obtengan y las dificultades que se presenten en este proceso (...)"

De igual forma, este Despacho mediante la Circular 16 de 2008 consideró pertinente realizar la actualización y seguimiento a los temas objeto de los controles de advertencia, dada la importancia que reviste para ésta Administración el ejercicio de un control fiscal pro-activo, y la promoción del mejoramiento de la gestión pública, en particular en lo referente a: las acciones emprendidas por el sector o Entidad con el fin de atender los riesgos indicados en los controles de advertencia; el estado actual de los mismos; las acciones por realizar y los avances obtenidos; implementando a la vez un formato para reportar la información.

Teniendo en cuenta que se han presentado algunos inconvenientes en relación con la determinación de la competencia para realizar el seguimiento de los controles de advertencia, es de señalar que con expedición de la Circular 16 de 2008, no se dejó sin efecto lo correspondiente al seguimiento y la formulación de las recomendaciones de la Veeduría Distrital, que se consideren pertinentes para solucionar la problemática que los hallazgos de la Contraloría adviertan sobre un tema específico.

En consecuencia, con el objeto de garantizar el seguimiento a los Controles de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Advertencia, las Entidades Distritales mantienen su obligación de:

a. Remitir sus respuestas a la Veeduría Distrital para que ésta en el marco de la competencia establecida en el Artículo 118 del Decreto - Ley 1421 de 1993 realice el seguimiento y las recomendaciones pertinentes para solucionar la problemática a la que se refiera el Control de Advertencia.

b. Enviar la información solicitada por parte de la Circular 16 de 2008 a esta Secretaría, con el objeto de efectuar la consolidación y seguimiento de las respuestas que se emitan.”.

La muestra de controles de advertencia emitidos, por Entidad, son:

**CUADRO 42
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**

NO. DE CONTROL DE ADVERTENCIA	FINALIDAD:
10000-11830	
10000-07161 del 24 de marzo de 2011.	Referente a la cesión del 40% de la Empresa Translogistic del Grupo Nule a la firma H&H Arquitectura del Grupo Franco Obras y Proyectos S.L.; las obras del Contrato 071 de 2008 presenta un atraso de más de 8 meses poniendo en riesgo la suma de \$10.905.094.004 de anticipo. No obra en la carpeta copia del Control de Advertencia ni de la respuesta a la alerta fiscal, sólo del formato Informe de las Acciones derivadas del control de fecha junio 30 de 2011.
10000-8504 del 24 de mayo de 2010.	Relacionado con el atraso en la ejecución del Plan de Obras objeto del Acuerdo Distrital 180 de 2005. Respondido el 31 de mayo de 2010. No obra copia del control y de la respuesta emitida; obra copia del Informe de las Acciones derivadas del control de fechas: 31 de diciembre de 2010 y 10 de febrero de 2011.
10000-03056 del 18 de febrero de 2010.	Advierte los atrasos en un 66% en la ejecución de las obras del Contrato 072 de 2008, colocando en riesgo el 85% del anticipo no amortizado y que asciende a \$9.245.076.493. Control de advertencia que responde el 03 de marzo de 2010. Documentos que obran en la carpeta que reposa en la Veeduría Distrital.
10000-14703 del 09 de agosto de 2010.	Alude al atraso en un 75% en la ejecución de obras para la construcción de tres (3) puentes peatonales, colocando en riesgo la suma de \$2.697.851.255 entregada a título de anticipo, lo cuales a 15 días de terminarse el contrato no han sido invertidos; obra objeto del Contrato 079 de 2009.
10000-06221 del 19 de abril de 2010.	Refiere a los daños prematuros de 500 losas que corresponden al 20% de las losas construidas en la Troncal carrera 10 entre calles 25 sur y calle 8ª, objeto del Contrato IDU-135-07. Alerta que fue contestada por el IDU mediante comunicación del 30 de abril de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE CONTROL DE ADVERTENCIA	FINALIDAD:
	2010.

Fuente: Tomado de la cuenta rendida por la Veeduría Distrital a la Contraloría de Bogotá y tomada por el Grupo Auditor.

CUADRO 43
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

NO. CONTROL DE ADVERTENCIA	DE DE	FINALIDAD
10000-05910 del 14 de abril de 2010.	del	Relacionado con el riesgo que puede causarse con las inconsistencias en la autoliquidación y pago del impuesto de delineación urbana en que incurran los titulares de las licencias de construcción expedidas por los Curadores Urbanos 1, 4 y 5 durante las vigencias 2007 y 2008. Control que es respondido el 28 de abril de 2010 y en el que se señala las acciones a adelantar para evitar daño al patrimonio público e igualmente comunicación del Secretario Distrital de Hacienda en que anexa las acciones preventivas y correctivas formuladas por la Dirección Distrital de Impuestos. Obra los formatos de seguimiento suscrito por los funcionarios responsables.
10000-08433 del 20 de mayo de 2010.	del	Falta de gestión en el cobro de las acreencias no tributarias, correspondientes a multas impuestas por las Entidades Distritales del Sector Central y/o Alcaldías Locales, que conllevan a una potencial pérdida de recursos por valor de \$27.340.1 millones., y en el que se solicita que la Secretaría Distrital de Hacienda adopte los correctivos pertinentes; quien reconoce el riesgo, para lo cual se requiere una depuración de la cartera. La fecha planeada para el cierre del control de advertencia es a 31 de diciembre de 2010, no obstante lo cual la Secretaría solicitó extender el plazo a 31 de diciembre de 2011, el cual se concede mediante Memorando 150000-17244 del 25 de julio de 2011. Documentos que junto con el formato de seguimiento a los controles de advertencia reposa en la Veeduría Distrital para su seguimiento.
10000-22847 del 20 de septiembre de 2011.	del	Relacionado por la incertidumbre en torno a la realidad financiera de la contabilidad pública y los efectos sobre calificación de riesgo crediticio del Distrito Capital, con fundamento en los estados financieros de la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Movilidad, que registran como deudas cobrables cerca de \$822 mil millones, que realmente corresponden a cartera de tributos incobrables por haber operado el fenómeno de la caducidad o de la prescripción. La alerta advierte sobre el efecto que pudiera generar sobre la razonabilidad de los estados financieros consolidados, por lo que es necesario subsanar las deficiencias que se observan comunicando las acciones a tomar. Control de advertencia que es respondido el 04 de octubre de 2011. Los documentos con sus soportes tanto de la Secretaria Distrital de Hacienda como la Secretaría Distrital de Movilidad obran en la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

	respectiva carpeta, los que fueron enviados a la Veeduría Distrital mediante comunicación del 05 de octubre de 2011.
--	--

Fuente: Tomado de la cuenta rendida por la Veeduría Distrital a la Contraloría de Bogotá y tomada por el Grupo Auditor.

**CUADRO 44
EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA**

NO. DE CONTROL DE ADVERTENCIA	DE	FINALIDAD:
10000-11725 del 20 de mayo de 2011, radicado No. 201156904 de fecha 20 de mayo de 2011.	del	Relacionado con el riesgo de \$1.920.721.942 por la no construcción y funcionamiento del equipamiento urbano denominado Centro Cultural Español (CCE). Se allegaron copia de los formatos de seguimiento al Control de Advertencia. Respondido el 19 de julio de 2011; remitido a la Veeduría Distrital el 07 el julio de 2011.

Fuente: Tomado de la cuenta rendida por la Veeduría Distrital a la Contraloría de Bogotá y tomada por el Grupo Auditor.

**CUADRO 45
HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR**

NO. DE CONTROL DE ADVERTENCIA	DE	FINALIDAD:
10100-12824 de 2011.	de	En la carpeta obra la respuesta al control de advertencia por parte del Hospital Simón Bolívar de fecha 21 de junio de 2011 más no el control de advertencia.

**CUADRO 46
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

NO. DE CONTROL DE ADVERTENCIA	DE	FINALIDAD:
10000-08503 del 24 de mayo de 2010.	del	Relacionado con la ejecución del Contrato de Gerencia de Proyectos suscrito con FONADE y que pondría en riesgo la suma de \$21.451.819.113, en el que se evidencia un atraso de la ejecución en 7 meses, “ya que la Secretaría no ha definido los predios a adquirir”. Función de advertencia que fue respondida el 08 de junio de 2010. En el respectivo expediente que obra en la Veeduría Distrital se encuentran los formatos de seguimiento a la alerta fiscal y que fueron trasladados mediante comunicación del 27 de agosto de 2010.

Fuente: Tomado de la cuenta rendida por la Veeduría Distrital a la Contraloría de Bogotá y tomada por el Grupo Auditor.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 47
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

NO. DE CONTROL DE ADVERTENCIA	FINALIDAD:
10000-01089 del 26 de enero de 2010.	Falta de gestión de FONDATT en Liquidación en la recuperación de \$287.689 millones por multas de infracciones a las normas de tránsito hasta diciembre de 2006; alerta en la que se pregunta: “Qué acciones concretas serán adoptadas por la Administración Distrital para corregir de la contabilidad Distrital la “cartera morosa de multas impuestas que ya prescribieron o caducaron a los infractores de la norma de tránsito”. Control de advertencia que fue contestado con fecha 09 de enero de 2010, indicando que se ha dispuesto del recurso humano y tecnológico para entrar a resolver de fondo el tema de la prescripción y pérdida de fuerza de ejecutoria de los actos administrativos, lo que permitirá el saneamiento de las finanzas Distritales. Documentos que obra en la carpeta que reposa en la Veeduría Distrital.

Fuente: Tomado de la cuenta rendida por la Veeduría Distrital a la Contraloría de Bogotá y tomada por el Grupo Auditor.

**CUADRO 48
FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS – FOPAE**

NO. DE CONTROL DE ADVERTENCIA	FINALIDAD:
10000-16510 del 30 de agosto de 2010.	<p>Pronunciamento relacionado con el incumplimiento de la normatividad vigente sobre sismo resistencia por parte de las Entidades del Distrito, que genera alto grado de vulnerabilidad sísmica en las edificaciones y construcciones públicas Distritales y en el manejo y disponibilidad de los recursos públicos en caso de un desastre en la ciudad. Se solicita se informe de las medidas dispuestas para el cumplimiento de las medidas de sismo resistencia al igual que las acciones para reforzamiento requeridas en las diferentes edificaciones Distritales. El Alcalde Mayor mediante comunicación del 14 de septiembre de 2010 señala que ha dado instrucciones precisas para que se evalúe las observaciones planteadas y se revise el plan de acción las cuales se encuentran ligadas a los Proyectos de inversión propios de las Entidades encargadas de la administración o la regulación de los inmuebles dotacionales de la ciudad, según comunicación de la Secretaría Distrital de Planeación del 14 de septiembre de 2010.</p> <p>En la carpeta que reposa en la Veeduría Distrital obra copia de las comunicaciones cruzadas entre las distintas Entidades involucradas: Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría Distrital de Hacienda, entre otras y cuyas copias y soportes fueron enviados por el Jefe Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Gobierno el 27 de septiembre de 2010.</p>

Fuente: Tomado de la cuenta rendida por la Veeduría Distrital a la Contraloría de Bogotá y tomada por el Grupo Auditor.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 49
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P.

NO. DE CONTROL DE ADVERTENCIA	FINALIDAD:
10000-23045 del 16 de noviembre de 2010.	Advertencia por la ineficiente gestión de interventoría y tardía decisión para la terminación unilateral del Contrato Especial de Gestión suscrito con Aguas Kapital Bogotá S.A. E.S.P., situación que conllevaría a un presunto detrimento de \$15.301 millones. Control que fue contestado por la E.A.A.B., el 03 de diciembre de 2012, en el que señala que entre el 07 de enero de 2009 al 21 de julio de 2010 se realizaron 27 Comités donde se plantearon las acciones, actividades, compromisos y evaluaciones sobre la situación presentada por la gestión de AKB, rechazando de contero la calificación de que determinación de terminación unilateral del contrato fue tardía, pues se trató de un proceso complejo aunado a que se le notificó la ocurrencia del riesgo de incumplimiento a la Compañía de Seguros Colpatria S.A. Documentos que fueron remitidos el 07 de diciembre de 2010 por la E.A.A.B. a la Veeduría Distrital para su conocimiento junto con los formatos de seguimiento.

Fuente: Tomado de la cuenta rendida por la Veeduría Distrital a la Contraloría de Bogotá y tomada por el Grupo Auditor.

CUADRO 50
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

NO. DE CONTROL DE ADVERTENCIA	FINALIDAD:
10000-05944 del 14 de abril 2010.	Pronunciamiento relacionado con deficiencias en la orientación de la política pública, en el uso de los recursos públicos y en el control y consolidación de la información que da cuenta de la atención a la población desplazada por parte de la Secretaría de Gobierno; respondido el 28 de abril de 2010. Obra los formatos diligenciados al seguimiento del pronunciamiento.

Fuente: Tomado de la cuenta rendida por la Veeduría Distrital a la Contraloría de Bogotá y tomada por el Grupo Auditor.

CUADRO 51
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

NO. DE CONTROL DE ADVERTENCIA	FINALIDAD:
10000-17347 del 08 de agosto de 2010.	Relacionado con irregularidades detectadas en el Convenio Interadministrativo No. 3379 del 18 de diciembre de 2008, por cuantía de \$800.000.000 y suscrito con la Universidad de Cundinamarca y relacionado con la “construcción de una base de datos” y la capacitación de los servidores públicos de las Subdirecciones Locales para la Integración Social de la SDIS;

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE CONTROL DE ADVERTENCIA	FINALIDAD:
	advertencia en la que se señala debilidades en la planeación y seguimiento por parte de la SDIS colocando en riesgo la suma de \$457.500.000, por lo que se cuestiona si existió la necesidad de suscribir el convenio, interrogando ¿Se perdió la necesidad de la información para la toma de decisiones, porque dejó de ser oportuna?. Alerta fiscal que fue respondida el 21 de septiembre de 2010. Los soportes fueron remitidos a la Veeduría Distrital el 27 de septiembre de 2010 junto con los formatos de diligenciamiento.

Fuente: Tomado de la cuenta rendida por la Veeduría Distrital a la Contraloría de Bogotá y tomada por el Grupo Auditor.

Se puso a disposición del Grupo Auditor la carpeta denominada: “Informes de Seguimiento a los Controles de Advertencia Institucionales y Distritales”, contenida en 93 folios; de los documentos en ella recogidos, se tiene: los oficios dirigidos el 24 y 27 de agosto de 2010, a los Jefes de Oficina de Control Interno, de algunas Entidades Distritales solicitando los informes trimestrales sobre los controles de advertencia de su respectivo sector: Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría General, Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Secretaría Distrital de Hábitat, Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaría Distrital de Movilidad, Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Integración Social, Secretaría Distrital de Salud, Concejo de Bogotá, Instituto de Desarrollo Urbano, Transmilenio. Igualmente obra copia de las comunicaciones solicitando informes respecto de algunos controles de advertencia: (i) 15 de diciembre de 2010 – Secretaría Distrital de Movilidad – Control de Advertencia 10000-10522; (ii) 15 de diciembre de 2010 – Instituto para la Economía Social “IPES” y Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – Control de Advertencia 10000-12336; (iii) 15 de diciembre de 2010 – Instituto de Desarrollo Urbano – Controles de Advertencia Nos.: 11000-00923 y 10000-14703; (iv) 15 de diciembre de 2010 – Secretaría Distrital de Movilidad – Control de Advertencia 10000-17597; (v) 15 de diciembre 2010 – Secretaría Distrital de Gobierno – Control de Advertencia 10000-12336. Así mismo se tiene copia de las Actas de Reunión con algunas y referente a “controles de advertencia”, de fechas: abril 05, 12 de 2011.

Reposa, en dicha carpeta, la comunicación que con fecha 25 de marzo de 2011, la Veedora Distrital dirigió al señor Alcalde Mayor y a través de la cual remite “un informe sobre los mencionados controles correspondiente a la vigencia 2009”, en que da cuenta de 22 advertencia e identifica al sujeto destinatario y el sentido de la alerta fiscal, de los cuales 11 se encuentran cerrados por la respectiva Entidad “pero no se tiene conocimiento del pronunciamiento emitido por el ente de control frente al cierre oficial de cada uno de ellos”; de otro lado, 13 Entidades no han reconocido o aceptado el control de advertencia comunicado, no obstante, han formulado

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

acciones tendientes a mitigar el riesgo y han soportado con evidencias la negación al control. Adicionalmente, 2 Entidades no han manifestado concepto alguno al respecto y las 11 restantes aceptan la observación del ente de control.

- En Informe antes citado rendido al señor Alcalde Mayor, la Veeduría Distrital señala: *“Debe indicarse que en algunos casos no resulta pertinente establecer un porcentaje de cumplimiento dado el tipo de actividad prevista. No obstante ellos serán objeto de seguimiento especial por parte de la Veeduría Distrital, para verificar que las acciones previstas se lleven a cabo con la pertinencia y oportunidad necesarias.”*; concluye indicando *“que a diciembre de 2010, de los 22 controles de advertencia formulados en el 2009, el 54.5%, es decir 12 de los casos, culminaron en su totalidad las acciones propuestas a la Contraloría como estrategia para resolver los problemas reportados por el ente de control (...). Lo anterior se refiere al cierre determinado por la Entidad, más no por la Contraloría.*

Del mismo modo, el 14% equivalente a 3 de los casos presentan una ejecución avanzada entre el 80 y 99%; el 14%, correspondiente a 3 casos, no presentó información porcentual de avance; 7 Entidades no registran porcentaje de avance de ejecución, sin embargo reflejan la ejecución de acciones y representan el 32%.”. Acota que el inventario de alertas fiscales *“se obtuvo de la página web de la Contraloría de Bogotá, D.C.”*.

Finalmente plantea como actividades a ejecutar, entre otras, que la Veeduría Distrital *“realizará reuniones con los jefes de control interno, en el entendido de que estos servidores públicos son los responsables de evaluar permanentemente la confiabilidad y efectividad de los controles con que cuenta cada Entidad. De esta forma se podrían unificar la metodología y los demás procesos conducentes al diligenciamiento correcto de la información y a la verificación de la efectividad de las acciones tomadas, de acuerdo con lo establecido en la Circular 016 de 2008, dada la necesidad de hacer seguimiento oportuno, claro y objetivo.”*.

- Obra en la referida carpeta informe respecto de los controles de advertencia correspondientes a la vigencia 2010 y remitido a la señora Alcalde Mayor el 24 de agosto de 2011, del que se colige que en dicho lapso se formularon 20 alertas fiscales, de ellos 6 tuvieron como destinatario al IDU, quien no los aceptó por lo que no formuló planes de mejora, por lo que se desconoce del pronunciamiento de la Contraloría, en relación con la no aceptación; observa que 13 de ellos no fueron aceptadas, sin embargo 3 de los sujetos de control destinatarios de ellos, formularon acciones de mejora.

Del total de controles de advertencia: 20, sólo 2 se encuentran cerrados oficialmente por la Contraloría; resume los seguimientos realizados a los controles de advertencia, señalando que *“con el fin de promover la culminación de las acciones*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

pendientes, se realizaron visitas de verificación a aquellas Entidades que por la complejidad e impacto de los controles advertidos, se consideró necesario; tales como: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, Fondo de Vigilancia y Seguridad, Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Integración Social, Secretaría Distrital de Movilidad, Caja de la Vivienda Popular, Secretaría Distrital de Ambiente.”.

Resumen las actividades indicando que de las 20 alertas, 4 culminaron en su totalidad las acciones propuestas, 2 presentan una ejecución avanzada entre el 90 y 95%; 1 caso presenta ejecución baja: “control No. 1000-23045 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá”; 13 casos no fueron aceptados y por tanto no formularon plan de acción, y que corresponden al 65% del total de controles emitidos en el 2010.

- Finalmente mediante comunicación del 03 de octubre de 2011, la Veedora Distrital informa a la señora Alcalde Mayor, el consolidado de los controles vigencia 2004 – 2011, documento que incorpora en 32 folios útiles.

De la verificación de las carpetas puestas a vista de esta Auditoria se infiere que no existe actividad de seguimiento por parte de la Veeduría, pues en un alto porcentaje los controles de advertencia o pronunciamientos fueron remitidos a mutuo propio por las Entidades e igualmente, en algunos de los casos los formatos de “informe de las acciones derivadas de los controles de advertencia” carecen de firmas responsables de quienes los diligencian. En otros casos, en una sola carpeta se incluyeron más de un control de advertencia; igualmente no se estableció que dicho órgano de control realizara recomendaciones respecto de los controles de advertencia aquí citados.

3.10.2. Emitidos durante la vigencia fiscal 2012.

Dentro de la citada vigencia la Veeduría Distrital tiene reportados siete (7) controles de advertencia fiscal emitidos por la Contraloría de Bogotá, en lo corrido del año 2012; información que fue reportada por la Oficina de Control Interno de dicha Entidad, mediante oficio No. 100/387- 83162, del 20 de noviembre de 2012, así:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 52
CONTROLES DE ADVERTENCIA 2012**

VIGENCIA	SECTOR	ENTIDAD	NO. CONTROL ADVERTENCIA
2012	Desarrollo Económico	Instituto para la Economía Social (IPES)	10000-18249
			10000-11016
2012	Gobierno, Seguridad y Convivencia	Fondo De Vigilancia y Seguridad	10000-10344
			11000-07422
2012	Planeación	Secretaría Distrital de Planeación	1-2012-1815
2012	Movilidad	Secretaría Distrital de Movilidad	10000-10548
2012	Gobierno, Seguridad y Convivencia	Fondo de Prevención y atención de Emergencia FOPAE	10000-00775

Fuente: Oficina de Control Interno – Veeduría Distrital.

Se tiene que si bien, dicho órgano de control social, ha cumplido con la función del seguimiento, de los documentos vistos no se acredita documento alguno que demuestre las recomendaciones adoptadas respecto de las problemáticas planteadas en cada uno de ellos.

3.10.3 Hallazgo administrativo.

Conforme a lo observado a partir de la muestra citada en éste acápite, se tiene que no obstante la Veeduría Distrital haber realizado el seguimiento a los referidos controles, no se encontró documento alguno que acreditara las recomendaciones que ese organismo de control social adoptó respecto de cada alerta fiscal; situación que se denota de las emitidas en las vigencias fiscales 2010 y 2011, y que se observa tampoco se ha realizado respecto de las comunicadas en el año 2012.

Situaciones que demuestran que, la Veeduría Distrital ha sido menor al cumplimiento de las funciones asignadas por la Administración Distrital respecto de hacer las recomendaciones del caso, para solucionar las situaciones planteadas en los controles de advertencia expedidos por la Contraloría de Bogotá, hecho que impide verificar que cumplan con su objetivo esencial de lograr mayor eficacia y eficiencia en la gestión de las Entidades Distritales.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Valoración de la respuesta: Se mantiene el hallazgo administrativo, teniendo en cuenta que una vez revisados los documentos que soporta el seguimiento realizado por la Veeduría Distrital, así como las Actas de las reuniones sostenidas con las Oficinas de Control Interno de los sujetos objeto de alerta fiscal, no se evidencia si dichos controles requerían de recomendaciones por parte de la Veeduría Distrital o si por el contrario, las acciones desarrolladas eran suficientes para no necesitarlas.

Lo observado demuestra una evidente debilidad, en las acciones trasladadas a la Veeduría Distrital, a través de las Circulares expedidas por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor: 16 de 2008, del 06 de marzo de 2008 y 029 de 2010, del 28 de abril de 2010, mediante las cuales se imparte instrucciones y procedimientos en relación con los controles de advertencia.

De otro lado, en la última Circular expedida se precisa: *“Teniendo en cuenta que se han presentado algunos inconvenientes en relación con la determinación de la competencia para realizar el seguimiento de los controles de advertencia, es de señalar que con expedición de la Circular 16 de 2008, no se dejó sin efecto lo correspondiente al seguimiento y la formulación de las recomendaciones de la Veeduría Distrital, que se consideren pertinentes para solucionar la problemática que los hallazgos de la Contraloría adviertan sobre un tema específico.*

En consecuencia, con el objeto de garantizar el seguimiento a los Controles de Advertencia, las entidades distritales mantienen su obligación de:

a. Remitir sus respuestas a la Veeduría Distrital para que ésta en el marco de la competencia establecida en el artículo 118 del Decreto - Ley 1421 de 1993 realice el seguimiento y las recomendaciones pertinentes para solucionar la problemática a la que se refiera el Control de Advertencia.

b. Enviar la información solicitada por parte de la Circular 16 de 2008 a esta Secretaría, con el objeto de efectuar la consolidación y seguimiento de las respuestas que se emitan.”.

En consecuencia, se reitera, que no se acredita que la Veeduría Distrital haya emitido recomendaciones respecto de los Controles de Advertencia, por cuanto un hecho es hacer seguimiento, como efectivamente se acreditó en las pruebas de auditoría y otro muy distinto, es efectuar recomendaciones, entendidas éstas como las acciones de aconsejar lo bueno o conveniente para la Entidad objeto de alerta fiscal y con respecto al contenido de la misma. En tales circunstancias, se ratifica la observación, por lo que deberá ser incluida en el Plan de Mejoramiento a suscribirse con la Contraloría de Bogotá.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3.11. ACCIONES JUDICIALES

Se procede al análisis del conjunto de las acciones judiciales o extrajudiciales adelantadas contra la Veeduría Distrital o iniciada por ésta, en las vigencias fiscales 2010 – 2011.

3.11.1. Revisión de las acciones judiciales.

Ella se sustenta a partir de la información reportada por la Veeduría Distrital y a partir de la solicitud realizada por el equipo auditor para su verificación, petición a la que diera alcance oportunamente y en la que se consignara las: acciones en curso, acciones terminadas a favor de la Veeduría Distrital y acciones terminadas en condena en contra de dicha Entidad; en consecuencia se desarrolla la temática propuesta, así:

- Acciones Judiciales y Extrajudiciales en curso iniciadas por la Veeduría Distrital.

1. Acción de Repetición que se encamina a que se ordene *“el reintegro de los dineros pagados por la Veeduría Distrital al señor Joaquín Ortega Losada, producto de la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Casanare, el que declaró la nulidad de la Resolución No. 140 del 29 que aceptó su renuncia motivada”*, en conocimiento de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera; cuantía \$166.782.141; el 21 de junio de 2012 se hizo *“Presentación de alegatos de conclusión de primera instancia”*; proceso para fallo de primera instancia; demandado Ernesto Carrasco Ramírez.

Apoderado de la Veeduría Distrital: Aura Elvira Gómez Martínez – Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica para la época de las vigencias 2010-2011.

2. Acción Penal por el posible *“Delitos Concierto para delinquir, Fraude procesal, cohecho y falsedad”*, sin cuantía; en que se solicita *“Se reconozca a la Veeduría Distrital como representante de las víctimas y del Distrito Capital en el proceso penal y se autorice su intervención. Se tenga acceso a la verdad, la justicia y la reparación, dentro del proceso penal. Se condene a los Imputados a las penas señaladas en el estatuto penal colombiano por los delitos imputados.”*. Juzgado de conocimiento: Juzgado 36 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá.

Según el reporte enviado por la Veeduría Distrital al Grupo auditor, el 2011-11-23, ante el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Penal, se asiste a la audiencia de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

lectura de segunda instancia, Magistrado Eugenio Fernández Carlier, para desatar el recurso de apelación interpuesto por los apoderados de la Contraloría General de la República y la Veeduría Distrital. El Tribunal confirma parcialmente la providencia recurrida en cuanto a la decisión que adoptó respecto a la Veeduría Distrital, Entidad que es excluida como víctima en las actuaciones procesales y revoca en relación con la Contraloría General de la República, Entidad que continúa actuando como víctima en las diligencias procesales. Termina la actuación de la Veeduría Distrital como interviniente, en el proceso penal, sin fallo de primera Instancia. Denunciados: Miguel Eduardo Nule Velilla, Manuel Nule Velilla, Guido Alberto Nule Mariño y Mauricio Galofre Amín.

La Veeduría Distrital interviene a través del doctor Hugo Alfonso Rodríguez Arévalo – Asesor de la Oficina Jurídica en las vigencias 2010-2011.

3. Acción Penal por el posible “*Delito Peculado por apropiación*”, sin cuantía y en la que se solicita “*se reconozca a la Veeduría Distrital como representante de las víctimas y del Distrito Capital en el proceso penal y se autorice su intervención. Se tenga acceso a la verdad, la justicia y la reparación, dentro del proceso penal. Se condene a los Imputados a las penas señaladas en el estatuto penal Colombiano por los delitos imputados.*”, despacho de conocimiento: Juzgado 38 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá al cual acude la Veeduría Distrital a través del doctor Hugo Alfonso Rodríguez Arévalo – Asesor de la Oficina Jurídica en las vigencias 2010-2011.

El Informe de la Veeduría Distrital a este órgano de control fiscal, señala que el “*2011-11-30, ante el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Penal, se asiste a la audiencia de lectura de segunda instancia, Magistrado Eugenio Fernández Carlier, para desatar el recurso de apelación interpuesto por los apoderados de la Contraloría General de la Nación y la Veeduría Distrital. El Tribunal confirma parcialmente la providencia recurrida en cuanto a la decisión que adoptó respecto a la Veeduría Distrital, Entidad que es excluido como víctima en las actuaciones procesales y revoca en relación con la Contraloría General de la Nación, Entidad que continua actuando como víctima en las diligencias procesales. Termina la actuación de la Veeduría Distrital como interviniente, en el proceso penal. Fallo condenatorio de primera Instancia proferido por el Juzgado 38 Penal del Circuito de Conocimiento producto del allanamiento al cargo.*”. Imputados: Miguel Eduardo Nule Velilla, Manuel Nule Velilla, Guido Alberto Nule Mariño y Mauricio Galofre Amín.

4. Acción Penal por los posibles “*Delitos: Contrato sin cumplimiento de requisitos legales; Peculado por apropiación a favor de terceros; Concusión y Prevaricato por omisión.*”, sin cuantía y en que se solicita se reconozca a la Veeduría Distrital como representante de las víctimas y del Distrito Capital, en el proceso penal y se autorice su intervención, a fin que “*Se tenga acceso a la verdad, la justicia y la*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

reparación, dentro del proceso penal. - Se condene al Imputado a las penas señaladas en el estatuto penal colombiano por los delitos imputados.”.

Despacho judicial: Juzgado 11 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá.

De acuerdo al Informe enviado a este grupo auditor por la Veeduría Distrital, en él se indica que el “2012-03-26, ante el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Penal, se asiste a la audiencia de lectura de segunda instancia, Magistrado Eugenio Fernández Carlier, para desatar el recurso de apelación interpuesto por apoderado de la Veeduría Distrital. El Tribunal confirma la providencia recurrida en cuanto a la decisión que adoptó respecto a la Veeduría Distrital, Entidad que es excluida como víctima en las actuaciones procesales. Termina la actuación de la Veeduría Distrital como interviniente, en el proceso penal. Sin fallo de primera Instancia.”. Denunciado: Samuel Moreno Rojas.

Apoderado de la Veeduría: Hugo Alfonso Rodríguez Arévalo – Asesor de la Oficina Jurídica en las vigencias 2010-2011.

5. Acción Penal por los delitos de “Contrato sin cumplimiento de requisitos legales; Peculado por apropiación a favor de terceros; Concusión y Prevaricato por omisión.” sin cuantía; al cual concurre la Veeduría Distrital “como representante de las víctimas y del Distrito Capital en el proceso penal y se autorice su intervención. - Se tenga acceso a la verdad, la justicia y la reparación, dentro del proceso penal. - Se condene al Imputado a las penas señaladas en el estatuto penal colombiano por los delitos imputados.”; despacho judicial de conocimiento: Juzgado 40 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá; el informe remitido por la Veeduría Distrital la este Grupo de Auditoría da cuenta que el “2012-04-17, se radica en el Centro de Servicios del complejo judicial de Paloquemao, escrito con sustentación del recurso de Apelación contra la providencia del 10 de abril de 2012, por parte del apoderado Judicial de la Veeduría Distrital. 2012-04-10, se asiste a audiencia de lectura de fallo condenatorio, en contra del imputado. El Juez da lectura a la sentencia y corre traslado a las partes e intervinientes para que manifiesten si interponen recursos. La Procuraduría General de la Nación, la Defensa y la bancada de víctimas, interponen recurso contra la decisión. El Apoderado judicial de la Veeduría Distrital Interpone recursos de apelación. Se profirió sentencia condenatoria de primera instancia por parte del Juzgado 40 Penal de Conocimiento, producto del preacuerdo suscrito con la Fiscalía General de la Nación.”. Denunciado: Héctor Julio Gómez González.

Apoderado de la Veeduría: Hugo Alfonso Rodríguez Arévalo – Asesor de la Oficina Jurídica en las vigencias 2010-2011.

6. Acción Penal por el posible “Delito Prevaricato por Acción”, sin cuantía y en la que se solicita se tenga “a la Veeduría Distrital como representante de las víctimas y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

del Distrito Capital en el proceso penal y se autorice su intervención. - Se tenga acceso a la verdad, la justicia y la reparación, dentro del proceso penal. - Se condene al Imputado a las penas señaladas en el estatuto penal Colombiano por los delitos imputados.”
Despacho Judicial: Juzgado 32 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá.

En el informe pluricitado se señala que el “2012-06-01, se asiste a audiencia preliminar de verificación de allanamiento y lectura del sentido del fallo condenatorio; la defensa plantea nulidad de allanamiento por vicio del consentimiento y presenta retractación al allanamiento, solicitando dar aplicación al Artículo 293 del Procedimiento Penal. Oída la argumentación, corre traslado a los demás intervinientes en la audiencia, la Veeduría Distrital solicita no declarar la nulidad porque no existen evidencias de vulneración a los derechos procesales del imputado; el juzgado rechaza la solicitud de nulidad y corre traslado para interponer recursos. La defensa interpone y sustenta recurso de anulación, se concede recurso y se da por terminada la audiencia. Sin fallo de primera instancia.”; denunciado Rafael Hernán Daza Castañeda.

Apoderado de la Veeduría: Hugo Alfonso Rodríguez Arévalo – Asesor de la Oficina Jurídica en las vigencias 2010-2011.

- Acciones Judiciales y Extrajudiciales en curso contra la Veeduría Distrital.

1. Acción de nulidad y restablecimiento de derecho de carácter laboral instaurada por Luz Yamile Bohórquez Flórez. Acto acusado: Resolución No. 168 del 30 de junio de 1998 de aceptación renuncia. Se solicita se declare la nulidad del acto administrativo proferido por el señor Veedor del Distrito mediante el cual acepta la renuncia presentada por parte de la demandante y se ordene su reintegro a un cargo igual o superior.

El 26 de julio de 2002, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección A. profiere sentencia favorable a la Entidad en 1ª instancia.

El 13 de noviembre de 2003, la Subsección A de la Sección Segunda del Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativa, profiere sentencia favorable a la Entidad en 2ª instancia.

Se encuentra en el Consejo de Estado en conocimiento del Recurso Extraordinario de Súplica contra providencia de 13 de noviembre de 2003, Consejero Ponente doctora Gloria Conto Díaz.

Ejerce la Representación Judicial la Alcaldía Mayor – Secretaria General, doctora Gloria Diago Casasbuenas.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. Acción de nulidad y restablecimiento del derecho de carácter laboral instaurada por Nury Stella Garzón Luengas contra la Resolución No. 093 del 30 de junio de 1999, de aceptación renuncia, proferido por la Veedora Distrital.

Sentencia de 1ª Instancia del 11 de diciembre de 2008, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección A., favorable a la Veeduría Distrital.

Sentencia de Segunda Instancia del 04 de diciembre de 2010 de la Subsección B de la Sección Segunda del Consejo de Estado – Sala Contencioso Administrativo, favorable a la Veeduría, la cual quedó debidamente ejecutoriada.

Ejerce la Representación Judicial la Alcaldía Mayor – Secretaria General a través de la doctora Gloria Diago Casasbuenas.

3. Acción de Nulidad y restablecimiento del derecho de carácter laboral contra la Resolución No. 27 del 19 de febrero de 2004, mediante la cual se declara insubsistente el nombramiento del señor Alberto Enrique Bermúdez Parrado.

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección D, profiere el 06 de noviembre de 2008 sentencia favorable a la Entidad en 1ª instancia.

Según el Informe de la Veeduría Distrital, se encuentra en el Consejo de Estado para desatar la apelación contra la sentencia del 06 de noviembre del 2008; estando al Despacho para fallo, Consejero Ponente doctor Alfonso Vargas Rincón.

Ejerce la Representación Judicial la Alcaldía Mayor – Secretaria General, doctora Gloria Diago Casasbuenas.

4. Acción de Nulidad y restablecimiento del derecho de carácter laboral contra la Resolución de insubsistencia No. 090 del 24 de julio de 2002, que declaró la insubsistencia del nombramiento del demandante Victoria Eugenia Lara Losada.

El 30 de junio de 2010, el Juzgado 14 Administrativo profiere sentencia favorable a la Entidad denegando todas las pretensiones de la accionante.

El 09 de febrero de 2012, terminado por Auto que declara desierto el recurso de apelación presentado por la accionante y declara debidamente ejecutoriada la sentencia de primera instancia.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Ejerce la Representación Judicial la Alcaldía Mayor – Secretaria General, doctora Gloria Diago Casasbuenas.

5. Acción de Nulidad y restablecimiento del derecho de carácter laboral contra la Resolución No. 170 del 28 de diciembre de 2006, que declara la insubsistencia del demandante Daniel María Medina González.

Terminado con Sentencia de segunda instancia que confirma el fallo del 11 de febrero de 2011, proferido por el Juzgado 12 Administrativo de Descongestión del Circuito de Bogotá, la cual fue favorable a la Veeduría Distrital; fallo de segunda instancia del 01 de septiembre de 2011, proferido por la Subsección C – Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, con ponencia del Magistrado Ilvar Nelson Arévalo Perico.

Actúo como apoderada de la Veeduría Distrital a doctora Liliana Silva Miguez en su condición de contratista quien para el efecto le fue cedido la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 15 de 2010, suscrito el 20 de enero de 2010 y quien posteriormente suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 25 de 2011, del 28 de enero de 2011.

6. Acción de nulidad y restablecimiento de derecho de carácter laboral, contra la Resolución No. 038 del 19 de febrero de 1998 que acepta la renuncia presentada por el demandante señor Alirio Mayorga García.

Estado actual en el Consejo de Estado – Sección Segunda – Subsección B, en reconocimiento del Recurso Extraordinario de Súplica contra sentencia del 09 de noviembre de 2001.

El 02 de febrero de 2011, se registra actuación de reparto del proceso realizada a la Consejera Ponente doctora Stella Conto Díaz del Castillo, entra al despacho para resolver recurso extraordinario de súplica contra sentencia favorable de segunda instancia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda Subsección D, el 28 de octubre de 1999.

Ejerce la Representación Judicial la Alcaldía Mayor – Secretaria General, doctora Gloria Diago Casasbuenas.

7. Acción de nulidad y restablecimiento de derecho de carácter laboral contra la Resolución No. 018 del 10 de febrero de 1998 que acepta la renuncia presentada por la demandante señora Margarita Rosa Umaña Gómez.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El 25 de marzo de 2004, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección B, profiere sentencia favorable a la Entidad en 1ª instancia. El Consejo de Estado – Sección Segunda rechazó mediante providencia del 18 de enero de 2012 rechazó el recurso extraordinario de súplica contra la Sentencia del 25 de marzo de 2004 interpuesto por la accionante y se declara la ejecutoria de la providencia.

Ejerce la Representación Judicial la Alcaldía Mayor – Secretaria General, doctora Gloria Diago Casasbuenas.

8. Acción de nulidad y restablecimiento de derecho de carácter laboral contra la Resolución No. 049 de 2000 a través de la cual aceptó la renuncia presentada por la demandante señora Ana Cecilia Monroy Beltrán.

El 19 de julio de 2007, el Consejo de Estado – Sección Segunda – Subsección B, profiere sentencia favorable de segunda instancia confirmando el fallo del 11 de marzo de 2004 proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda, favorable a la Entidad en 1ª instancia.

El 01 de febrero de 2011 en el Consejo de Estado para resolver el recurso Extraordinario de Revisión contra la Sentencia favorable de segunda instancia proferida por el Consejo de Estado – Sección Segunda – Subsección B.

Ejerce la Representación Judicial la Alcaldía Mayor – Secretaria General, doctora Gloria Diago Casasbuenas.

9. Acción de nulidad y restablecimiento de derecho contra la Resolución que impuso sanción disciplinaria, solicitando se declare la nulidad de los actos administrativos que impusieron sanción disciplinaria al demandante Víctor Gustavo Rojas Martínez.

El Juzgado Séptimo Administrativo de Descongestión del Circuito de Bogotá, mediante Sentencia del 16 de marzo de 2011, de primera instancia, favorable a la Entidad, niega las pretensiones de la accionante.

El 24 de mayo de 2012, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección F, resuelve el recurso de apelación interpuesto por el demandante confirmando lo resuelto por el Juzgado Séptimo Administrativo de Descongestión del Circuito de Bogotá, con sentencia favorable a la Entidad.

Ejerce la Representación Judicial la doctora Aura Elvira Gómez Martínez – Jefe de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

la Oficina Asesora Jurídica de la Veeduría, vigencia 2010 – 2011.

10. Acción Popular instaurada por el señor Francisco Eduardo Rojas Quintero. Se fundamenta en declarar responsables de la violación del derecho colectivo a la moralidad administrativa por acción y por omisión, declarar responsables a los representantes legales de los contratistas o concesionarios encargados de la construcción de las troncales NQS y SUBA – Transmilenio.

El 26 de enero de 2010 el Juzgado 15 Administrativo – Sección Segunda, profiere sentencia favorable de 1ª instancia.

El 02 de junio de 2010 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera – Subsección B, declara desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la Sentencia del 26 de enero de 2010 proferida por el Juzgado 15 administrativo y en consecuencia declara la ejecutoria de la Sentencia de Primera Instancia.

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera ordena por Secretaria el archivo definitivo del proceso porque no existe actuación alguna por adelantar.

Ejerce la Representación Judicial la doctora Aura Elvira Gómez Martínez – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Veeduría, vigencia 2010 – 2011.

11. Acción Popular instaurada por los señores: Luís Orlando Delgadillo Ayala e Ingrid Fabiola Díaz Herrera. La pretensión consiste en que se declare la protección de los derechos colectivos amenazados por la acción y omisión de las demandadas al producir la eventual contaminación del río Bogotá y la quebrada la Torca, la ocupación indebida del espacio público, la indebida prestación de los servicios públicos domiciliarios y la ausencia de infraestructura de acueducto y alcantarillado con las garantías de salubridad debidas en el predio San Simón.

Despacho judicial: Juzgado 36 Administrativo del Circuito de Bogotá – Sección Tercera, el 08 de octubre de 2012, profiere auto *“teniendo por desistida la prueba pericial a cargo del especialista en medio ambiente. En cuanto a la práctica de la inspección judicial solicitada por la parte actora se le concede el término de 5 días para que exprese los fundamentos fácticos que pretende demostrar con este medio de prueba.”*.

Proceso en etapa probatoria, aún sin proferir sentencia de primera Instancia.

Ejerce la Representación Judicial la doctora Aura Elvira Gómez Martínez – Jefe de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

la Oficina Asesora Jurídica de la Veeduría, vigencia 2010 – 2011.

12. Acción de Cumplimiento instaurada por el señor Carlos Orlando Ferreira Pinzón, en la que solicita se declare que la Veeduría Distrital y otras Entidades, están incumpliendo el Acuerdo 236 de 2006, del Concejo de Bogotá, por el cual se adecuan ciclo parqueos en las instituciones públicas de Bogotá y como consecuencia se ordene a la Veeduría Distrital y otras Entidades a dar cumplimiento a dicho Acuerdo por el cual se adecuan ciclo parqueos en las instituciones públicas de Bogotá.

Despacho judicial de conocimiento: Juzgado 34 Administrativo de Bogotá el cual el 30 de agosto de 2010 profiere sentencia de primera Instancia favorable a la Entidad el cual fue confirmado mediante sentencia del 01 de noviembre de 2011 proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, profiere fallo de segunda instancia confirmando la sentencia de primera instancia que niega pretensiones del demandante.

Ejerce la Representación Judicial la doctora Aura Elvira Gómez Martínez – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Veeduría, vigencia 2010 – 2011.

- Acciones terminadas en condena en contra de la Veeduría Distrital.

De acuerdo con el reporte de la Oficina de Control Interno de la Veeduría Distrital no hay aunado a que el Contador de la Entidad mediante comunicación del 24 de octubre de 2011 informa que *“una vez revisados los Estados Financieros, para las vigencias 2010 y 2011, no se registraron pagos por decisiones judiciales.”*.

A su vez la funcionaria Responsable de Presupuesto de la Veeduría Distrital, en comunicación del 25 de octubre de 2012, certifica que *“una vez revisadas las ejecuciones presupuestales de las vigencias fiscales 2010 y 2011, no se encontró registro de pagos efectuados con cargo al rubro de Sentencias Judiciales, por concepto de decisiones judiciales en contra de la Entidad.”*.

- Conciliaciones Judiciales.

1. Conciliación Prejudicial de la que es convocante el señor Víctor Gustavo Rojas Martínez, en la que solicita se declare la nulidad de los actos administrativos que resolvieron sancionarlo disciplinariamente. Conoció la Procuraduría 138 Judicial Administrativa, la que declaró fallida la conciliación prejudicial solicitada.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Ejerce la Representación Judicial la doctora Aura Elvira Gómez Martínez – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Veeduría, vigencia 2010 – 2011.

2. Conciliación Prejudicial en la que actuó como convocante la señora Melba Iza Reyes, en la que solicita se declare la nulidad del acto administrativo proferido por el Veedor Distrital contenido en la Resolución 104 de junio 24 de 2011.

Conoció la Procuraduría Novena judicial, la que el 05 de diciembre de 2011 declara fallida la conciliación prejudicial solicitada.

Ejerce la Representación Judicial la doctora Aura Elvira Gómez Martínez – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Veeduría, vigencia 2010 – 2011.

3.11.1.1 Hallazgo administrativo.

Si bien la Veeduría Distrital ha concurrido a estrados judiciales por sí o a través de apoderados designados por la Dirección Jurídica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, debe tenerse en cuenta que la defensa judicial origina una gestión judicial y por tanto genera un proceso y unos procedimientos, los que deben ser acatados según los sentidos de las decisiones.

Ahora bien, de los documentos revisados, en el caso de la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de carácter laboral instaurada por el señor Daniel María Medina Mejía, se tiene que en la correspondiente carpeta que lleva la Oficina Jurídica de la Veeduría Distrital y observada por el Grupo de Auditoría, no obra copia de la sentencia de segunda instancia, hecho que llama la atención, pues un buen seguimiento de las actuaciones procesales implica llevar copia de las actuaciones que pongan fin a cada instancia procesal.

Valoración de la respuesta: No se comparte la respuesta suministrada por el sujeto de control, ya que el documento echado de menos debe obrar en la correspondiente carpeta en que se lleva los distintos registros de las actuaciones adelantadas en sede judicial; por tanto, se mantiene la observación, no sin antes recomendar a la Veeduría Distrital, mantener actualizadas las carpetas correspondientes a las distintas acciones judiciales o extrajudiciales, con copias de las decisiones que se hubiesen proferido en cada instancia, según los casos y más aún de las decisiones que les pongan fin.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3.12. REVISIÓN DE LA CUENTA.

La información contenida en los formatos y documentos rendidos por la Veeduría Distrital, a través de SIVICOF, se encontró que está de acuerdo con la forma, términos y contenidos según lo establecido en la Resolución Reglamentaria 034 de 2009 y 01 de 2011, sin embargo se pudo establecer la siguiente observación:

3.12.1 Hallazgo Administrativo.

Verificados los formatos presentados por la Veeduría Distrital a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, en relación con la presentación de la cuenta, se encontraron algunas inconsistencias las cuales se presentan a continuación:

Dentro del componente presupuesto, al efectuar el cruce de información relacionada con las cuentas por pagar y las reservas presupuestales relacionadas en el Formato CB 1009 de la vigencia 2011 frente a la relación de las cuentas por pagar incluida en el Formato CBN 1002 y los valores de las reservas presupuestales relacionadas en el Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversión de la misma vigencia, encontrándose diferencias tal como se presenta en el siguiente cuadro:

**CUADRO 53.
DIFERENCIA EN FORMATOS CB 1009 Y CBN 1002 CUENTAS POR PAGAR y
RESERVAS (PREDIS) 2011**

FORMATO			Millones \$
CB 1009	FUNCIONAMIENTO	409,2	
	INVERSION	6,4	
	TOTAL		415,6
CBN 1002	CUENTAS POR PAGAR	343,6	
PRESUPUESTO (PREDIS)	RESERVAS	74,4	
	TOTAL		418,0
		DIFERENCIA	-2,4

Fuente: SIVICOF-VEEDURIA Y PREDIS.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Adicionalmente, con el Acta de Visita Fiscal realizada el 30 de diciembre de 2011, en la verificación del cierre presupuestal, se adjuntó el “LISTADO DE RESERVAS PRESUPUESTALES POR RUBRO”, en donde las reservas totalizan \$73.1 millones, cifra diferente a la que se presenta en el presupuesto, en el que se registran por este concepto \$74.4 millones, lo que arroja una diferencia de \$1.2 millones.

Lo expuesto, permite evidenciar falta de control por parte de los responsables del manejo de esta información.

Lo anterior, genera incertidumbre en las cifras presentadas a través de los diferentes informes, que tienen que ver con la ejecución presupuestal, los que deben guardar concordancia en sus valores y/o tener las explicaciones respectivas que aclaren dichas variaciones; por tanto, se configura un hallazgo administrativo.

Valoración de la respuesta. Lo señalado en la respuesta, está en contradicción con los formatos evaluados en el proceso auditor, ya que las cifras reportadas y observadas fueron las encontradas en los formatos que la entidad envió a la Contraloría a través del SIFICOF.

Por tanto, se debe incluir en el Plan de Mejoramiento a suscribir la entidad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

4. ANEXO

CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN	
ADMINISTRATIVOS	18		3.3.2.1 3.5.1 3.5.5.1 3.6.2.1 3.6.2.2 3.6.2.3 3.6.2.4 3.6.2.5 3.6.2.6	3.6.2.7 3.6.2.8 3.6.2.9 3.6.3.10 3.7.1.1 3.7.1.2 3.10.3 3.11.1.1 3.12.1
CON INCIDENCIA FISCAL				
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	5		3.6.2.5 3.6.2.7 3.6.2.9	3.6.2.6 3.6.2.8
CON INCIDENCIA PENAL				